



SUMARIO

0. Disposiciones estatales

PAGINA

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Real Decreto 712/2006, de 9 de junio, por el que se amplían las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Conservación de la Naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

6

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

10

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se regulan los requisitos que deben reunir aquellas entidades jurídicas que soliciten el reconocimiento como organizaciones interprofesionales del algodón autorizadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, de aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería (BOJA núm. 60, de 29.3.2006).

16

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 9 de junio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente, y se convocan ayudas para la realización de actuaciones que se citan en la disposición adicional única.

16



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 22 de marzo de 2006, que resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud, notificando a los interesados afectados por dicha modificación.

25

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las mismas en los tablones de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

26

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico.

26

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se normalizan impresos en materia de régimen jurídico local.

27

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 15 de mayo de 2006, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto», correspondientes al primer trimestre de 2006.

36

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, de las cuatro becas para la formación de personal técnico en materia de gestión de la información y documentación.

40

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Dorada de Crianza», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

40

Resolución de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determinan los beneficiarios y cantidades asignadas a cada uno de ellos de bromuro de metilo para su uso crítico en el año 2006 en el cultivo de flor cortada.

40

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Erilla del Cura al Cerrón» en el término municipal de Ugíjar (Granada) (VP 438/02).

41

Resolución de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde y modificación de trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de la Hinojera», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz (VP. 284/04).

45

Resolución de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del Descansadero del Rodeo y Abrevadero del Pilar de los Barros en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva (VP 341/02).

47

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Paso» tramo cuarto, en el término municipal de Torreperogil (Jaén) (VP 643/02).

48

Resolución de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto Colorado», tramo I, que va desde el cruce de la vía férrea «Mina del Pasto Salón», hasta el «Descansadero del Rodeo», donde se une a la vía pecuaria «Vereda del Corte del Medio», en el término municipal de El Almendro (Huelva) (VP. 201/02).

52

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Bélmez», en el término municipal de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba (VP 037/03).

54

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Santaella a Aguilar», en el término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba (VP. 088/03).

56

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Cacán», a su paso por el núcleo de Alcora, en el término municipal de Canjáyar, Almería (VP@1089/2005).

58

Resolución de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Ohanes», desde el «Cordel de Cacán» en el núcleo urbano de Alcora hasta la salida de dicho núcleo urbano, en el término municipal de Canjáyar, Almería (VP @ 1084/2005).

59

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario homologado para diversos Organos Judiciales de Málaga y provincia».

64

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 13 de diciembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento de cognición núm. 339/1998.(PD. 2654/2006).

61

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro de equipos e instalaciones de seguridad para el edificio sede de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

62

Resolución de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato marco de homologación para la adquisición de aparatos de aire acondicionado con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 2005-2007.

62

Resolución de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suscripción de varios seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas y embarcaciones de la Junta de Andalucía.

62

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Construcción de edificio administrativo en la calle Arapiles, 10-12, de Almería». (PD. 2630/2006).

63

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

63

Resolución de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de la obra que se indica (IML06). (PD. 2667/2006).

64

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncian las contrataciones de consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2634/2006).

65

Resolución de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2633/2006).

66

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2631/2006).

67

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2615/2006).

68

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2616/2006).

69

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de consumibles hasta 60.101,21 euros.

70

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.19/06). (PD. 2653/2006).

71

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el contrato de servicio de mantenimiento.

71

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación, mediante procedimiento abierto, bajo la forma de concurso, del servicio de implantación y puesta en marcha de la plataforma de registro presencial y registro telemático @ries para la Universidad Internacional de Andalucía. (PD. 2629/2006).

72

Resolución de 22 de junio de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto, bajo la forma de concurso, del suministro de equipamiento, instalación y mantenimiento de una red inalámbrica para la transmisión de datos en la Universidad Internacional de Andalucía. (PD. 2628/2006).

72

EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 22 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de restauración paisajística de la variante de San Bartolomé de la Torre en la carretera A-495. (PD. 2657/2006).

73

Anuncio de 22 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de restauración paisajística de mejora de acceso a Jauja y rehabilitación del puente sobre el río Genil. (PD. 2656/2006).

73

Anuncio de 22 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra del puente sobre el río Iro en Chiclana de la Frontera. (PD. 2655/2006).

74

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de 9 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

75

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

76

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el edicto dimanante de procedimiento de separación contenciosa (N) 1081/2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, promovido por doña Benita Agustino Borrero contra don Juan Núñez Fernández.

77

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, de notificación intentada a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., referente a recurso de alzada interpuesto por don Juan de Dios Arcocha Gómez, en nombre y representación de la mercantil Desimpacto de Purines Campillos, S.A., contra Resolución de 15 de diciembre de 2005.

77

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra «Proyecto de Trazado Modificación núm. Uno del tramo 2 de la línea 1 interurbana del metro de Sevilla (T-MS6100/OPR1)».

77

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

78

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la industria Mercopuntalón, S.A., formule solicitud de Convalidación o Baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

79

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

79

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

79

Acuerdo de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

79

Acuerdo de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

79

Acuerdo de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

80

Acuerdo de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

80

Acuerdo de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

80

Acuerdo de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento que se cita.

80

Acuerdo de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento.

81

Acuerdo de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento.

81

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda incoar expediente de expropiación forzosa y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del «Proyecto de construcción del refuerzo del ramal oriental de abastecimiento de agua potable a la Comarca de El Aljarafe (Sevilla)». Clave A5.341.911/2111. 81

Resolución de 21 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Limpieza de cauce y tratamiento de márgenes del río Salado en Santaella (Córdoba)», clave: A2.802.647/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar. 88

Resolución de 18 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto «EDAR en Bubión (Granada). P.N. Sierra Nevada», Clave A5.318.821/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Bubión (Granada). 88

Anuncio de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2005/1035/P.A./INC. 89

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 29 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Aracena, de Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2006. (PP. 2152/2006). 89

Anuncio de 20 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Aracena, de rectificación de bases de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005. 90

Anuncio de 7 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Benalmádena, de nombramiento de funcionarios de carrera. (PP. 2378/2006). 90

EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 16 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Francisco Jiménez Rozas, pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/69 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 44919, sita en C/ Tirso de Molina, 10, 9.º B, en Linares (Jaén). 91

Anuncio de 21 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública. 91

O. Disposiciones estatales

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS

REAL DECRETO 712/2006, de 9 de junio, por el que se amplían las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de Conservación de la Naturaleza (Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada).

La Constitución Española, en el artículo 149.1.23.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección; así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en el artículo 13.7 establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de montes, aprovechamientos, servicios forestales y vías pecuarias, marismas y lagunas, pastos, espacios naturales protegidos y tratamiento especial de zonas de montaña, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución.

Además, mediante los Reales Decretos 1096/84, de 4 de abril, y 955/2005, de 29 de julio, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Por su parte, la Sentencia del Tribunal Constitucional 194/2004, de 10 de noviembre, atribuye a las Comunidades Autónomas la administración y gestión ordinaria y habitual de los parques nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial.

Asimismo, el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, regula la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, esta Comisión adoptó, en su reunión del día 25 de marzo de 2006, el oportuno Acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de junio de 2006,

DISPONGO

Artículo 1. Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Andalucía por el que se amplían las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de conservación de la naturaleza, en cumplimiento de las mencionadas sentencias del Tribunal Constitucional adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del día 25 de marzo de 2006 y que se transcribe como Anexo al presente Real Decreto.

Artículo 2. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios, así como los bienes, derechos y obligaciones, y medios personales que figuran en las relaciones adjuntas al propio Acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican, así como los créditos presupuestarios determinados según el procedimiento establecido en el propio Acuerdo.

Artículo 3. La ampliación a que se refiere este Real Decreto tendrá efectividad a partir del día señalado en el Acuerdo de la mencionada Comisión Mixta.

Artículo 4. Los créditos presupuestarios que se determinen, de conformidad con la relación número 5 del Anexo, serán dados de baja en los correspondientes conceptos presupuestarios y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, destinados a financiar el coste de los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez se remitan al Departamento citado por parte del Ministerio de Medio Ambiente el respectivo certificado de retención de crédito, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente sobre Presupuestos Generales del Estado.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 9 de junio de 2006

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,
JORDI SEVILLA SEGURA

A N E X O

Don Carlos José Ortega Camilo y doña María de la Soledad Mateos Marcos, Secretarios de la Comisión Mixta de Transferencias prevista en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía,

C E R T I F I C A N

Que en el pleno de la Comisión Mixta de Transferencias, celebrado el día 25 de marzo de 2006, se adoptó un Acuerdo sobre ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias, legales y de jurisprudencia constitucional en que se ampara la ampliación.

La Constitución Española, en el artículo 149.1.23.^a, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección; así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

Por su parte, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en el artículo 13.7 establece que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva en materia de montes, aprovechamientos, servicios forestales y vías pecuarias, marismas y lagunas, pastos, espacios naturales protegidos y tratamiento especial de zonas de montaña, sin perjuicio de lo dispuesto en el número 23, apartado 1, del artículo 149 de la Constitución.

Mediante los Reales Decretos 1096/84, de 29 febrero, y 955/2005, de 29 de julio, fueron traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de conservación de la naturaleza.

Por su parte, la Sentencia del Tribunal Constitucional 194/2004, de 10 de noviembre, atribuye a las Comunidades Autónomas la administración y gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial.

Finalmente, la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía y el Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre, regulan el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias, así como la forma y condiciones a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma.

Sobre la base de estas previsiones normativas y de jurisprudencia constitucional, procede realizar la ampliación de las funciones y servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de conservación de la naturaleza.

B) Funciones de la Administración del Estado que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía e identificación de los servicios y funciones que se amplían.

1. La Comunidad Autónoma de Andalucía asume la administración y gestión ordinaria y habitual de los Parques Nacionales ubicados dentro de su ámbito territorial.

2. Asimismo, corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la aprobación y ejecución de los Planes Rectores de Uso y Gestión de los Parques Nacionales existentes en su territorio, así como la organización de los patronatos de los Parques Nacionales, en el marco de la legislación básica del Estado.

C) Funciones que se reservan a la Administración del Estado.

1. Corresponde al Estado el establecimiento del marco básico general de la Red de Parques Nacionales, así como, mediante Ley de las Cortes Generales, la declaración de los Parques Nacionales y su consideración como de interés general.

2. Corresponde a la Administración del Estado la coordinación de la Red de Parques Nacionales, así como la proyección exterior de la misma, en el marco de la legislación básica.

3. Corresponde asimismo a la Administración del Estado la elaboración y aprobación del Plan Director de la Red de Parques Nacionales, como instrumento básico de ordenación de ésta, así como las funciones que corresponden a la Red de acuerdo con sus competencias y en el marco de la legislación básica.

D) Bienes, derechos y obligaciones que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía los bienes, derechos y obligaciones que se detallan en la relación adjunta número 1.

2. La Comunidad Autónoma de Andalucía se subroga en la posición que tiene la Administración del Estado en los contratos en curso de ejecución, que figuran en la relación número 2, de los que es titular el Ministerio de Medio Ambiente, asumiendo la totalidad de los derechos y de las obligaciones que no estuvieran reconocidas a 30 de junio de 2006.

3. Los contratos en curso de los que es titular el Ministerio de Medio Ambiente, y que figura en la relación número 3, continuarán siendo responsabilidad de dicho ministerio hasta su ejecución, al igual que el pago de las deudas generadas por aquellas y su liquidación final.

Una vez terminadas tales obras, se incorporarán al patrimonio de la Comunidad Autónoma traspasado por este acuerdo, sin más requisitos que la celebración del acto en que se formalice la entrega y recepción de las obras mediante la correspondiente entrega de la documentación y levantamiento del acta en que figuren los extremos de las obras que se entregan, trámite que será suficiente para la inscripción a favor de la Comunidad Autónoma de la propiedad de tales obras en los registros pertinentes.

El contenido de este párrafo será de aplicación para las demás obras y los servicios, suministros y trabajos técnicos, relacionados con aquellas, que se contraten con anterioridad a la fecha de efectividad de los traspasos.

4. En el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones contempladas en los apartados 1, 2 y 3 anteriores, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

E) Personal adscrito a los servicios que se traspasan.

1. En la relación adjunta número 4 se referencia nominalmente el personal y puestos de trabajo vacantes, adscritos a los servicios traspasados, que pasarán a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los términos legalmente previstos, por el Estatuto de Autonomía, y las demás normas que en cada caso resulten aplicables y en las condiciones que figuran en sus expedientes de personal.

2. Por el Organismo Autónomo Parques Nacionales o el órgano competente en materia de personal del Ministerio de Medio Ambiente, se notificará a los interesados el traspaso. Asimismo, se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una copia certificada de todos los expedientes del personal traspasado, así como certificados de haberes referidos a las cantidades devengadas durante 2005.

3. En el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las referidas relaciones de personal, se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

F) Valoración de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. La valoración provisional en el año base 1999 que corresponde al coste efectivo anual de los medios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía se eleva a 11.049.442,70 euros. Dicha valoración será objeto de revisión en los términos establecidos en el artículo 16.1 de la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. La financiación en euros de 2006, que corresponde al coste efectivo anual es la que se recoge en la relación número 5.

3. Transitoriamente, hasta tanto se produzca la revisión del Fondo de Suficiencia como consecuencia de la incorpo-

ración al mismo del coste efectivo de este traspaso, este coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, de los créditos relativos a los distintos componentes de dicho coste, por los importes que se determinen, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

G) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes relativos a los servicios que se traspasan, se efectuará en el plazo de tres meses a partir de la fecha de efectividad de este Acuerdo, mediante las correspondientes actas de entrega y recepción.

H) Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este Acuerdo tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 2006.

Y para que conste, expedimos la presente certificación, en Almonte, a 25 de marzo de 2006.- Los Secretarios de la Comisión Mixta, Carlos José Ortega Camilo y María de la Soledad Mateos Marcos.

«Las relaciones número 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8; número 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8; número 3.1, 3.2; número 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4 del presente Real Decreto, aparecen publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha 14 de junio de 2006, desde la página 22.687 a la 22.711, ambas inclusive.»

RELACIÓN NÚMERO 5
Coste efectivo del traspaso

Gestión de los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada

Coste efectivo del traspaso	Euros
Gastos	
Gastos de personal	4.438.134,45
Gastos en bienes corrientes y servicios	4.022.731,02
Subvenciones o ayudas	9.534,07
Inversiones	8.127.108,68
Coste indirectos	586.247,48
Total gastos	17.183.755,70
Ingresos	
Tasas y precios públicos	154.354,61
Total ingresos	154.354,61
Coste efectivo	17.029.401,09

Repercusión en los Presupuestos Generales del Estado

Traspaso a la C.A. de Andalucía	Euros
Presupuesto de gastos	
Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad	
Capítulo IV. Transferencias corrientes	8.316.044,93
Capítulo VII. Transferencias de capital	8.713.356,16
Total	17.029.401,09
Parques Nacionales	
Capítulo I. Gastos de personal	4.438.134,45
Capítulo II. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.022.731,02
Capítulo IV. Transferencias corrientes	9.534,07
Capítulo VI. Inversiones reales	8.713.356,16
Total	17.183.755,70
Presupuesto de ingresos	
Parques Nacionales	
Capítulo III. Tasa, precios públicos y otros ingresos	154.354,61
Total ingresos	154.354,61

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

LEY 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A TODOS LOS QUE LA PRESENTE VIEREN, SABED:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente

«LEY DE ASOCIACIONES DE ANDALUCÍA

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho de asociación supone la libre voluntad de las personas para agruparse con objeto de participar en una finalidad común, así como compartir conocimientos y actividades. A partir de estas consideraciones básicas del fenómeno asociativo, la ciudadanía logra vertebrarse en la sociedad y contribuye decisivamente al fortalecimiento de las estructuras democráticas de las instituciones políticas y al enriquecimiento de la diversidad cultural en un movimiento colectivo más vivo y dinámico. Este fenómeno natural de la sociedad civil no puede ser ignorado por los poderes públicos y en este sentido nuestra Constitución reconoce, en el artículo 22, el derecho fundamental de asociación y los principios que afectan a todas las asociaciones y establece que la inscripción de las asociaciones lo es a los solos efectos de publicidad.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, ha establecido el núcleo esencial de su contenido distinguiendo, en la disposición final primera, los preceptos que tienen rango de ley orgánica, al constituir el desarrollo del derecho fundamental, de los preceptos que, sin tener tal carácter, son de aplicación directa en todo el Estado al amparo de lo previsto en el artículo 149.1.1.^a de la Constitución Española.

El artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de asociaciones de carácter docente, cultural, artístico, benéfico-asistencial y similares, que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía, por lo que le corresponde desarrollar los aspectos de organización y funcionamiento de las asociaciones.

La presente Ley pretende conjugar el ejercicio individual del derecho de asociación, como derecho de la ciudadanía en el ámbito de la vida social a asociarse y a crear asociaciones, y la configuración normativa de mecanismos de fortalecimiento de la estructura y capacidad de actuación de las asociaciones como instrumento eficaz para la vertebración y participación civil. Así, la Ley regula el derecho a dotarse de los estatutos por los que se han de regir, pieza fundamental en el entramado asociativo, que recogerán los aspectos sustanciales del régimen de organización y el respeto al derecho de voto de las personas asociadas, como principio fundamental de participación, estableciendo sólo el voto ponderado en el supuesto de personas jurídicas en las asociaciones y la capacidad de funcionamiento de las asociaciones para el cumplimiento de sus fines.

En el Capítulo II de esta Ley se regulan las normas de organización y funcionamiento internos de las asociaciones, que se encuentran regidas por el principio de subsidiariedad, lo que posibilita una amplia libertad por parte de las asociaciones en los aspectos organizativos de las mismas; deno-

minación de los órganos; reglas de funcionamiento con pleno respeto de la voluntad asociativa, salvo en la garantía de la existencia de unas normas mínimas de funcionamiento, como pudieran ser las relativas a la válida constitución de la Asamblea General y la adopción de acuerdos por mayoría simple, con carácter general. Esto último sin perjuicio de establecer una mayoría cualificada para los acuerdos relativos a la disolución de la asociación, modificación de los estatutos, disposición y enajenación de bienes y remuneración de los miembros del órgano de representación. Asimismo, la presente Ley está inspirada en el principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, a fin de garantizar la representación y participación paritarias de ambos sexos en el tejido asociativo.

Ya en el Capítulo III, la Ley distingue entre las modificaciones estatutarias las que afectan al contenido mínimo legalmente exigible, que requieren inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, de aquellas otras que no y que producirán efectos para las personas asociadas desde su aprobación.

La disolución de la asociación está contemplada como un instrumento para proceder a la extinción de las asociaciones en los supuestos previstos en la legislación aplicable y exige, además, el cumplimiento de determinadas mayorías que avalen la participación de las personas asociadas en tal decisión. Igualmente, se regulan las operaciones subsiguientes de liquidación de las asociaciones.

El Capítulo IV de esta Ley regula la determinación en los estatutos de un régimen disciplinario para el incumplimiento de los deberes de las personas asociadas, que garantiza los derechos de la persona presuntamente responsable a conocer los hechos que motivan la iniciación del procedimiento y a formular alegaciones, lo cual constituye un instrumento necesario para un mejor gobierno de las asociaciones.

El Capítulo V de esta Ley establece el Registro de Asociaciones de Andalucía, que tiene su fundamento en el principio constitucional de publicidad, sin que la inscripción de la asociación tenga un valor constitutivo, puesto que ésta nace con la sola voluntad asociativa plasmada en el acta fundacional. La Ley apuesta decididamente por el uso de los sistemas informáticos y telemáticos en el tratamiento de los procedimientos registrales, así como por el acceso de los ciudadanos a los datos del Registro a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía. Ello no hace sino plasmar en este texto legal la apuesta por la introducción de las nuevas tecnologías que conlleva la Segunda Modernización de Andalucía.

Las medidas de fomento se recogen en el Capítulo VI de esta Ley, configuradas en dos elementos relevantes: la promoción del asociacionismo cuya finalidad sea el interés general, como pilar vertebrador de la sociedad y, por otra parte, la declaración de interés público de Andalucía para las asociaciones que lo promuevan y cumplan los requisitos establecidos en la presente Ley. Las asociaciones declaradas de interés público de Andalucía disfrutarán de los beneficios fiscales, económicos y administrativos que en cada caso establezcan las leyes.

El Capítulo VII de la presente Ley establece la posibilidad de crear Consejos Sectoriales de Asociaciones, que se configuran como órganos de participación y relación entre la Administración Pública y las asociaciones en los distintos ámbitos sectoriales. De esta forma, los Consejos Sectoriales de Asociaciones pueden constituir un eficaz instrumento en la respuesta a las demandas ciudadanas vertebradas en el movimiento asociativo, determinando a los poderes públicos a incentivar y promover la participación ciudadana en los asuntos colectivos. Poseen la naturaleza de órganos colegiados de carácter consultivo, de información y asesoramiento, corres-

pondiendo a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de asociaciones la coordinación de carácter orgánico de los diferentes Consejos Sectoriales de Asociaciones.

La disposición adicional única recoge los preceptos redactados de conformidad con la normativa de directa aplicación en todo el Estado y que se introducen con el objeto de dar coherencia y comprensión al texto normativo.

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Ley tiene por objeto la regulación y el fomento de las asociaciones que son competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con el artículo 13.25 del Estatuto de Autonomía.

2. El ámbito de aplicación de esta Ley se extiende a las asociaciones que desarrollan sus actividades principalmente en Andalucía y no están reguladas en ninguna legislación específica, sin perjuicio de lo dispuesto en su disposición final primera.

Artículo 2. Constitución y fines.

1. Las asociaciones se constituyen mediante acuerdo de tres o más personas físicas o jurídicas legalmente constituidas, que se comprometen a poner en común conocimientos, medios y actividades para conseguir unas finalidades lícitas, comunes, de interés general o particular, y se dotan de los estatutos que rigen el funcionamiento de la asociación.

2. Los beneficios obtenidos por las asociaciones, derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, deberán destinarse, exclusivamente, al cumplimiento de sus fines, sin que quepa en ningún caso su reparto entre los asociados, ni entre sus cónyuges o personas con análoga relación de convivencia, ni entre sus parientes, ni su cesión gratuita a personas físicas o jurídicas con interés lucrativo.

Artículo 3. Personalidad jurídica.

Con el otorgamiento del acta fundacional adquirirá la asociación personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, sin perjuicio de la necesidad de su inscripción.

Artículo 4. Régimen jurídico.

1. La constitución e inscripción de las asociaciones, así como el régimen de sus relaciones con las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma, se rigen por los preceptos de directa aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, por la presente Ley, así como por las disposiciones reglamentarias que se dicten en desarrollo de las mismas y resulten aplicables.

2. La organización y el funcionamiento internos de las asociaciones se rigen por sus propios estatutos, siempre que no estén en contradicción con los preceptos de directa aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, con la presente Ley y con las disposiciones reglamentarias que se dicten en desarrollo de las mismas y resulten aplicables.

Artículo 5. Obligaciones documentales y contables.

1. Las asociaciones han de disponer de una relación actualizada de personas asociadas, llevar una contabilidad que permita obtener la imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financieros de la entidad, así como de las actividades realizadas, efectuar un inventario de sus bienes y recoger en un libro las actas de las reuniones de sus órganos de gobierno y representación. Deberán llevar su contabilidad conforme a las normas específicas que les resulten de aplicación.

2. Las personas asociadas podrán acceder a toda la documentación que se relaciona en el apartado anterior, a través de los órganos de representación, con respeto a lo establecido en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.

3. Las cuentas de la asociación se aprobarán anualmente por la Asamblea General.

Artículo 6. Domicilio.

Las asociaciones tendrán su domicilio en Andalucía, en el lugar que establezcan sus estatutos, que podrá ser el de la sede de su órgano de representación, o bien aquel donde desarrollen principalmente sus actividades.

CAPITULO II

Organización y funcionamiento

Sección 1.ª Disposiciones generales

Artículo 7. Organos.

1. Las asociaciones tendrán, al menos, los siguientes órganos:

a) La Asamblea General, que es el órgano supremo de gobierno de la asociación, integrada por las personas asociadas, que adopta sus acuerdos por el principio mayoritario o de democracia interna y que deberá reunirse, al menos, una vez al año.

b) Un órgano de representación, que gestione y represente los intereses de la asociación, de acuerdo con las disposiciones y directivas de la Asamblea General. Sólo podrán formar parte del órgano de representación las personas asociadas.

2. En los estatutos se podrán establecer otros órganos complementarios o auxiliares de los necesarios y se determinará si deberán estar integrados por personas asociadas o no asociadas.

Sección 2.ª Asamblea General

Artículo 8. Competencias.

1. Sin perjuicio de las que figuren en los estatutos, la Asamblea General tiene las siguientes atribuciones:

- a) Modificar los estatutos.
- b) Elegir y separar a los miembros del órgano de representación.
- c) Controlar la actividad del órgano de representación y aprobar su gestión.
- d) Aprobar el presupuesto anual y la liquidación anual de cuentas.
- e) Acordar la disolución de la asociación.
- f) Acordar la unión a asociaciones, la integración en federaciones o confederaciones, la separación de las mismas, así como la creación y participación en fundaciones.
- g) Aprobar el reglamento de régimen interno de la asociación.
- h) Tener conocimiento de las altas y bajas de las personas asociadas, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 24.1 de la presente Ley.
- i) Acordar la solicitud de la declaración de utilidad pública y de interés público de Andalucía.
- j) Aprobar las disposiciones y directivas del funcionamiento de la asociación.
- k) Cualquier otra que no corresponda a otro órgano de la asociación.

2. El ejercicio de las atribuciones de la Asamblea General se realizará teniendo presente el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Artículo 9. Convocatoria y constitución.

1. Si los estatutos no lo disponen de otro modo, el régimen de convocatorias de la Asamblea General será el siguiente:

a) Se efectuará por el órgano de representación, por propia iniciativa, o a solicitud de las personas asociadas en los términos de la letra c) de este apartado, y deberá contener, como mínimo, el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión en primera y segunda convocatorias.

b) Se comunicará, como mínimo, quince días antes de la fecha de reunión, individualmente y mediante escrito dirigido al domicilio que conste en la relación actualizada de personas asociadas, sin perjuicio de que se establezcan otros medios de notificación, entre ellos, los electrónicos, informáticos y telemáticos.

c) El órgano de representación convocará la Asamblea General siempre que lo solicite un número de personas asociadas no inferior al 10%; en tal caso, la Asamblea General se reunirá dentro del plazo de treinta días a contar desde la solicitud.

2. La Asamblea General quedará constituida válidamente en primera convocatoria cuando concurren, presentes o representadas, al menos un tercio de las personas asociadas, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de personas asociadas que concurren. La hora de la reunión en segunda convocatoria será, como mínimo, treinta minutos posterior a la fijada en primera convocatoria.

3. El orden del día se fijará por el órgano de representación o por las personas asociadas que hayan solicitado la convocatoria de la Asamblea General. Los estatutos podrán determinar los supuestos y formas en que cabrá la alteración del orden del día fijado.

Artículo 10. Adopción de acuerdos.

Si los estatutos no lo disponen de otro modo, el régimen de adopción de acuerdos de la Asamblea General será el siguiente:

a) Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de las personas asociadas presentes o representadas, cuando los votos afirmativos superen a los negativos.

b) Sin perjuicio de lo previsto en la letra anterior, los estatutos requerirán mayoría cualificada, que existirá cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por las personas asociadas presentes o representadas, en los acuerdos relativos a la disolución de la asociación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros del órgano de representación, así como en los acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día fijado y en cualesquiera otros en que así se recoja en los propios estatutos.

c) En las asociaciones en las que sean miembros personas jurídicas, los estatutos podrán fijar criterios de proporcionalidad de voto ponderado, respetando siempre los principios democráticos y de representatividad que deben regir la adopción de los acuerdos.

d) En el caso de federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones, el derecho de voto deberá ejercerse con arreglo a criterios objetivos, de acuerdo con la proporcionalidad de voto ponderado que se haya establecido en los estatutos para las distintas personas asociadas, garantizando el principio de democracia interna.

Artículo 11. Derecho de voto.

1. Toda persona asociada dispone de un voto en la Asamblea General, sin perjuicio de los criterios de proporcionalidad que se establezcan en los supuestos previstos en las letras c) y d) del artículo anterior.

2. La representación de las personas asociadas y el voto por correo o por medios electrónicos, informáticos y telemáticos

se ejercerán de conformidad con los estatutos, que habrán de respetar la forma que reglamentariamente se establezca.

Artículo 12. Actas.

1. De las reuniones de la Asamblea General se extenderá acta, en la que deben constar las personas asistentes, los asuntos tratados, tanto los incluidos en el orden del día como los que no lo estuvieran, las circunstancias de lugar y tiempo, las principales deliberaciones y los acuerdos adoptados.

2. Cualquier persona asociada tendrá derecho a solicitar la incorporación de su intervención o propuesta en el acta en la forma prevista en los estatutos.

Sección 3.ª Órgano de representación

Artículo 13. Competencia y estructura.

1. Las facultades del órgano de representación se extienden a todos los actos comprendidos en los fines de la asociación. No obstante, los estatutos pueden determinar los actos que necesitarán la autorización expresa de la Asamblea General.

2. Los estatutos establecerán la estructura del órgano de representación, así como la representatividad y facultades que pueda ostentar cada integrante del mismo.

3. Las personas jurídicas podrán formar parte del órgano de representación por medio de persona física que las represente y que esté especialmente facultada al efecto por el órgano que resulte competente.

Artículo 14. Funcionamiento.

1. El funcionamiento del órgano de representación se rige por lo dispuesto en los estatutos de la asociación, sin perjuicio de lo establecido en la presente Ley y demás normativa de aplicación.

2. Las reuniones del órgano de representación se celebrarán a iniciativa de quien estatutariamente ostente la facultad de convocatoria o de la mayoría de sus miembros.

3. Los miembros del órgano de representación tienen el derecho y el deber de asistir y participar en sus reuniones.

4. Los acuerdos del órgano de representación deben constar por escrito en la correspondiente acta, que será firmada por quien ostente las funciones de secretaría con el visto bueno de la Presidencia.

Artículo 15. Elección, duración y separación del cargo.

1. Para ser miembro de los órganos de representación de una asociación, sin perjuicio de lo que establezcan sus respectivos estatutos, serán requisitos indispensables: ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los estatutos regularán la duración del cargo, la posibilidad de reelección y el procedimiento a seguir.

2. Los miembros del órgano de representación comenzarán a ejercer sus funciones una vez aceptado el cargo.

3. La separación de los miembros del órgano de representación será acordada motivadamente, respetando lo que puedan establecer los estatutos y, en todo caso, el derecho a ser informado de los correspondientes hechos.

4. Las elecciones y ceses de los miembros del órgano de representación deben inscribirse en el Registro de Asociaciones de Andalucía para general conocimiento.

Artículo 16. Ejercicio del cargo.

1. Los miembros del órgano de representación ejercen sus funciones de conformidad con lo establecido en la normativa general aplicable, en la presente Ley y en los estatutos.

2. Los miembros del órgano de representación ejercen su cargo gratuitamente, salvo que los estatutos prevean expresamente la retribución de sus funciones y conste así en las cuentas anuales aprobadas por la Asamblea General.

3. En todo caso, los miembros del órgano de representación tendrán derecho al anticipo y reembolso de los gastos, debidamente justificados.

Artículo 17. Delegaciones.

1. Si los estatutos no lo prohíben, el órgano de representación puede delegar sus facultades en una o más de las personas asociadas, así como otorgar a otras personas apoderamientos generales o especiales.

2. Las delegaciones deberán ser autorizadas por la Asamblea General respecto de los supuestos en los que el órgano de representación precise de autorización expresa de aquella para actuar.

3. Las personas asociadas que no formen parte del órgano de representación estarán sujetas en el ejercicio de facultades delegadas al régimen de derechos y responsabilidades previsto en los estatutos para los miembros de aquel.

CAPITULO III

Modificación, disolución, liquidación y separación voluntaria

Artículo 18. Modificación de los estatutos.

1. La modificación de los estatutos requerirá acuerdo adoptado por la Asamblea General convocada específicamente con tal objeto.

2. La modificación de los estatutos que afecte al contenido mínimo legalmente exigible sólo producirá efectos para las personas asociadas y para terceras personas desde que se haya procedido a la inscripción del acuerdo de su aprobación en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Las restantes modificaciones de los estatutos producirán efectos para las personas asociadas desde el momento de su aprobación, mientras que para terceras personas será necesaria, además, la inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

3. La inscripción de las modificaciones estatutarias se sujetará a los mismos requisitos que la inscripción de los estatutos.

Artículo 19. Disolución de la asociación.

1. Las asociaciones se disolverán por las causas previstas en la legislación aplicable.

2. En el supuesto de disolución por el cumplimiento del plazo fijado en los estatutos, la asociación se disolverá de pleno derecho.

3. En los demás supuestos, la disolución requerirá el acuerdo de la mayoría cualificada de la Asamblea General, en los términos del artículo 10.b) de esta Ley, convocada al efecto a iniciativa del órgano de representación o a solicitud de, al menos, el 25% de las personas asociadas. Si no hubiera acuerdo de la Asamblea General, la disolución requerirá resolución judicial.

4. La disolución será inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Artículo 20. Liquidación.

1. La disolución de la asociación determinará la apertura del procedimiento de liquidación, durante el cual la asociación conservará su personalidad jurídica. Este procedimiento lo llevará a cabo el órgano de representación, cuyos miembros se convertirán en liquidadores o liquidadoras, salvo que los estatutos establezcan otra cosa.

2. Los bienes resultantes de la liquidación de la asociación se destinarán a los fines establecidos en los estatutos.

3. Si los estatutos no lo disponen de otro modo, los bienes resultantes de la liquidación deben ser destinados a otras entidades, sin ánimo de lucro, cuyos fines sean similares a los de la asociación, a excepción de las aportaciones condicionales.

4. Finalizada la liquidación, se comunicará al Registro de Asociaciones de Andalucía.

Artículo 21. Operaciones de liquidación.

Corresponde a los liquidadores o liquidadoras:

a) Velar por la integridad del patrimonio de la asociación y llevar sus cuentas.

b) Concluir las operaciones pendientes y efectuar las nuevas que sean necesarias para la liquidación.

c) Cobrar los créditos de la asociación.

d) Liquidar el patrimonio y pagar a los acreedores o acreedoras.

e) Aplicar los bienes resultantes de la liquidación a los fines establecidos conforme a lo previsto en el artículo anterior.

f) Solicitar la cancelación de los asientos de la asociación en el Registro de Asociaciones de Andalucía.

Artículo 22. Separación voluntaria.

Los estatutos podrán establecer que, en caso de separación voluntaria de la asociación de una persona asociada, ésta pueda percibir la participación patrimonial inicial u otras aportaciones económicas realizadas, sin incluir las cuotas de pertenencia a la asociación que hubiese abonado, con las condiciones, alcances y límites que se fijen en los estatutos. Ello se entiende siempre que la reducción patrimonial, resultante de la devolución, no conlleve perjuicios a terceras personas.

CAPITULO IV

Régimen disciplinario

Artículo 23. Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones y sanciones disciplinarias, por incumplimiento de los deberes de las personas asociadas, estarán determinadas en los estatutos.

El acuerdo de imposición de sanciones, que será motivado, deberá guardar la debida proporcionalidad con la gravedad de la infracción.

2. Será de aplicación en el régimen disciplinario de las asociaciones el principio de irretroactividad de las disposiciones sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales.

3. Los estatutos contemplarán los plazos de prescripción de las infracciones y sanciones, que no podrán exceder de tres años.

Artículo 24. Procedimiento disciplinario.

1. Los órganos competentes para imponer las sanciones serán los que determinen los estatutos y, en su defecto, las impondrá el órgano de representación. En el supuesto de sanción de separación de la persona asociada se requerirá, en todo caso, la ratificación de la Asamblea General.

2. No se podrán imponer sanciones sin la tramitación del procedimiento disciplinario previsto en los estatutos, instruido por persona u órgano diferente al competente para resolverlo, y que garantice los derechos de las personas presuntamente responsables a ser informadas de los correspondientes hechos y a formular alegaciones.

CAPITULO V

El Registro de Asociaciones de Andalucía

Sección 1.ª Normas generales

Artículo 25. Objeto y funcionamiento.

1. En el Registro de Asociaciones de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de asociaciones, se inscribirán, a los únicos efectos de publi-

cidad, las asociaciones que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía.

2. Reglamentariamente se determinará la estructura y funcionamiento del Registro, los procedimientos de inscripción y sus relaciones con otros registros o censos generales o sectoriales.

Artículo 26. Publicidad.

1. El Registro de Asociaciones de Andalucía es público. El derecho de acceso al mismo se ejercerá de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal de aplicación directa, así como en la presente Ley y en sus disposiciones de desarrollo.

2. La publicidad se hará efectiva mediante certificación del contenido de los asientos, por nota simple informativa o por copia de los asientos y de los documentos depositados en el Registro.

3. La publicidad del Registro no alcanza a los datos referentes al domicilio de las personas, estado civil y otros datos de carácter personal, con excepción del nombre y apellidos de los miembros del órgano de representación, que consten en la documentación de cada asociación, de acuerdo con la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 27. Efectos de la inscripción.

La inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía hace pública la constitución y estatutos de las asociaciones y es garantía tanto para las terceras personas como para las propias personas asociadas.

Artículo 28. Funciones.

Son funciones del Registro de Asociaciones de Andalucía:

a) La inscripción de la constitución de las asociaciones, de su suspensión y de su disolución, además de las circunstancias a las que hace referencia el artículo 28 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

b) El depósito y archivo de la documentación que ha dado lugar a cada inscripción y de la prevista por la normativa que resulte de aplicación.

c) La legalización de los libros de actas y demás documentación que, obligatoriamente, han de llevar las asociaciones.

d) La comunicación al Registro Nacional de Asociaciones de los asientos de inscripción y disolución de las asociaciones.

e) La instrucción de los procedimientos de declaración de utilidad pública de conformidad con lo dispuesto en la normativa estatal y la instrucción de los procedimientos de declaración de interés público de Andalucía en la forma que se determine reglamentariamente.

f) La comunicación, cuando proceda, a otros registros o censos de los datos que le sean requeridos.

g) Aquellas otras que se determinen legal o reglamentariamente.

Sección 2.ª Utilización de medios electrónicos

Artículo 29. Tratamiento informático y transmisión de datos.

1. El tratamiento y archivo de los datos contenidos en el Registro de Asociaciones de Andalucía se llevará a cabo mediante los medios y procedimientos informáticos que sean precisos para lograr los fines a aquel encomendado, respetando los principios de simplificación y agilización de trámites, gratuidad, libre acceso, confidencialidad y de seguridad y autenticidad en orden a la identificación de los sujetos y el objeto de la comunicación.

2. La aprobación del sistema de información, comunicación y acreditación de los datos inscritos por medios telemáticos se realizará de conformidad con la normativa de apli-

cación, respetando las disposiciones sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 30. Acceso telemático a los datos del Registro de Asociaciones de Andalucía.

La Administración de la Junta de Andalucía propiciará la consulta de los datos relativos a los procedimientos de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía a través del portal de aquella.

Artículo 31. Procedimientos electrónicos.

La Administración de la Junta de Andalucía impulsará la tramitación por medios electrónicos de los procedimientos de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, de conformidad con la normativa de aplicación en la materia.

Artículo 32. Validez y eficacia de los documentos electrónicos.

Los documentos administrativos emitidos por los órganos competentes en los procedimientos tramitados por medios informáticos y telemáticos regulados en esta Ley serán válidos y eficaces, siempre que concurren en ellos las garantías de autenticidad, integridad, conservación y aquellas otras previstas en la normativa aplicable.

CAPITULO VI

Medidas de fomento

Sección 1.ª Promoción del asociacionismo

Artículo 33. Fomento del asociacionismo.

1. Las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía promoverán el asociacionismo e impulsarán el desarrollo de las asociaciones que persigan fines de interés general, así como la unión de asociaciones, y de las federaciones y confederaciones, respetando su libertad y autonomía frente a los poderes públicos.

Asimismo, las administraciones públicas promoverán acciones positivas para eliminar los obstáculos que impidan la presencia y participación paritaria de mujeres y hombres en todos los ámbitos y espacios asociativos.

2. El fomento del asociacionismo se realizará mediante el establecimiento de mecanismos de asistencia, servicios de información, formación y asesoramiento y campañas de divulgación y reconocimiento de las actividades de las asociaciones que persigan fines de interés general.

Artículo 34. Subvenciones.

1. Las asociaciones cuyos fines sean de interés general, inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía, podrán ser beneficiarias de subvenciones para el desarrollo de actividades y proyectos concretos, en los términos y con el alcance que establezcan las Consejerías competentes.

2. Las subvenciones que se concedan estarán sujetas a la normativa general en la materia.

Artículo 35. Gestión de las subvenciones.

El órgano de representación de las asociaciones gestionará las subvenciones obtenidas de acuerdo con lo establecido en su normativa reguladora.

Sección 2.ª Asociaciones de interés público de Andalucía

Artículo 36. Declaración.

1. Podrán ser declaradas de interés público de Andalucía las asociaciones que desarrollen principalmente sus actividades en Andalucía en las que concurren los siguientes requisitos:

a) Que sus fines estatutarios tiendan a promover el interés general de Andalucía. Constituyen fines de interés general,

a los efectos de esta Ley, los de carácter cívico, educativo, científico, cultural, deportivo, sanitario, de promoción de los valores constitucionales, de promoción de los derechos humanos, de asistencia social, de cooperación para el desarrollo, de promoción de la mujer, de promoción y protección de la familia, de protección de la infancia, promoción de la juventud, de fomento de la igualdad de oportunidades y de la tolerancia, de defensa del medio ambiente, de fomento de la economía social o de la investigación, de promoción del voluntariado social, de defensa de consumidores y usuarios de uno y otro sexo, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales, económicas o culturales, y cualesquiera otros de similar naturaleza.

b) Que su actividad no esté restringida a favorecer a las personas asociadas exclusivamente, sino que pueda extenderse a cualquier otra persona que reúna las circunstancias y caracteres propios del ámbito y de la naturaleza de sus fines.

c) Que los miembros de los órganos de representación que perciban retribuciones no lo hagan con cargo a fondos y subvenciones públicos.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, y en los términos y condiciones que se determinen en los estatutos, dichos miembros podrán recibir una retribución adecuada por la realización de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales miembros del órgano de representación.

d) Que dispongan de los medios materiales y personales adecuados, así como de la organización idónea para garantizar el cumplimiento de los fines establecidos en sus estatutos.

e) Que se encuentren inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía, en funcionamiento y dando cumplimiento efectivo a sus fines estatutarios, ininterrumpidamente y concurriendo todos los requisitos precedentes, al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

2. Las federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones podrán ser declaradas de interés público de Andalucía, siempre que los requisitos previstos en el apartado anterior se cumplan, tanto por las propias federaciones, confederaciones y uniones, como por cada una de las entidades integradas, directa o indirectamente, en ellas.

Artículo 37. Procedimiento.

1. El procedimiento de declaración de interés público de Andalucía se iniciará a solicitud de las asociaciones, federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones y se resolverá por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de asociaciones.

2. La declaración de interés público de Andalucía podrá ser revocada, por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de régimen jurídico de asociaciones, previa audiencia de la asociación, federación, confederación o unión de asociaciones afectada, cuando desaparezca alguno de los requisitos exigidos para su otorgamiento.

3. El procedimiento de declaración de interés público de Andalucía y el de su revocación se determinarán reglamentariamente. El vencimiento del plazo establecido, en el procedimiento de declaración, sin haberse notificado resolución expresa, tendrá efectos desestimatorios.

4. La declaración de interés público de Andalucía y su revocación serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 38. Efectos.

Las asociaciones de interés público de Andalucía podrán utilizar, a continuación de su denominación, la mención «Declarada de Interés Público de Andalucía» en todos sus documentos, y disfrutarán de los beneficios fiscales, económicos y administrativos que en cada caso establezcan las leyes.

CAPITULO VII

Consejos Sectoriales de Asociaciones

Artículo 39. Naturaleza y composición.

1. A fin de propiciar la colaboración entre las administraciones públicas y las asociaciones, como cauce de participación ciudadana se podrán constituir Consejos Sectoriales de Asociaciones, como órganos de consulta, información y asesoramiento en ámbitos concretos de actuación.

2. Los Consejos Sectoriales de Asociaciones estarán integrados por representantes de las administraciones públicas, de las asociaciones, y por otros miembros que se designen por sus especiales condiciones de experiencia o conocimiento, atendiendo a la distribución competencial concreta que en cada materia exista.

Artículo 40. Creación.

1. Se podrán crear, a propuesta de las consejerías afectadas, Consejos Sectoriales de Asociaciones para cada sector de actuación mediante Decreto del Consejo de Gobierno.

2. Corresponde a la Consejería competente en materia de régimen jurídico de asociaciones la coordinación de carácter orgánico de los diferentes Consejos Sectoriales de Asociaciones.

Disposición adicional única. Conformidad con la normativa estatal con rango de ley orgánica o de aplicación directa en materia de asociaciones.

El contenido de los artículos 2, 3, 4, 7.1, 15.1, 16.2, 20.2, 27 y 28.d) de la presente Ley está redactado de conformidad con los preceptos con rango de ley orgánica y de directa aplicación de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, del Derecho de Asociación.

Disposición transitoria única. Régimen de las asociaciones inscritas y del Registro de Asociaciones de Andalucía.

1. Las asociaciones inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía a la entrada en vigor de la presente Ley estarán sujetas a la misma y conservarán su personalidad jurídica y su plena capacidad de obrar, no siendo aplicables las disposiciones de sus estatutos que se opongan a lo previsto en la presente Ley o lo contradigan.

2. El Registro de Asociaciones de Andalucía continuará rigiéndose, en tanto no sea modificada, por la normativa de aplicación a la entrada en vigor de la presente Ley que no se oponga a lo previsto en ésta o lo contradiga.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta Ley o lo contradigan.

Disposición final primera. Derecho supletorio.

La presente Ley tiene carácter supletorio respecto de las leyes aprobadas por el Parlamento de Andalucía que regulen tipos específicos de asociaciones.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejo de Gobierno para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Sevilla, 23 de junio de 2006

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se regulan los requisitos que deben reunir aquellas entidades jurídicas que soliciten el reconocimiento como organizaciones interprofesionales del algodón autorizadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, de aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería (BOJA núm. 60, de 29.3.2006).

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60, de 29 de marzo de 2006, la Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se regulan los requisitos que deben reunir aquellas entidades jurídicas que soliciten el reconocimiento como organizaciones interprofesionales del algodón autorizadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 1618/2005, de 30 de diciembre, de aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería y advertidos errores en la misma, se procede a su subsanación mediante la presente corrección de errores.

- En el párrafo tercero del preámbulo de la Orden:

Donde dice: «...establece en su artículo 171 bis ...». Debe decir: «...establece en su capítulo 17 bis ...».

- En el título de la Disposición Adicional Unica:

Donde dice: «...Autorizaciones para la campaña 2005/2006 ...».

Debe decir: «...Autorizaciones para la campaña 2006/2007 ...».

- En la línea undécima de la Disposición Adicional Unica:

Donde dice: «...campaña 2005/2006 ...».

Debe decir: «...campaña 2006/2007 ...».

Sevilla, 20 de junio de 2006

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de junio de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente, y se convocan ayudas para la realización de actuaciones que se citan en la disposición adicional única.

La protección y mejora del medio ambiente y el principio de prevención se encuentran entre los objetivos principales de la Unión Europea, que persigue una política y estrategia de desarrollo económico y social continuo que no vaya en detrimento del medio ambiente y de los recursos naturales de cuya calidad depende la continuidad de la actividad y el desarrollo de los seres humanos, y ello tiene su reflejo, lógicamente, en su producción normativa.

La Orden de 12 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente, tenía por objeto establecer las bases reguladoras de ayudas a la inversión con el objetivo de facilitar la mejora de la calidad del medio ambiente, estableciendo unos cauces que motivaran a las empresas a invertir

para que sus instalaciones, equipos y procesos de producción superen las obligaciones de la normativa comunitaria en materia de protección de medio ambiente.

La entrada en vigor de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, hace necesaria la adaptación de la citada Orden de 12 de julio de 2002 y con este objeto se dicta la presente Orden, que hace suyos los objetivos anteriormente señalados.

La presente Orden constituye una norma de desarrollo del Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía. Estas ayudas podrán ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Las subvenciones otorgadas por la Consejería de Medio Ambiente se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las Leyes anuales del Presupuesto, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, así como por las presentes bases reguladoras.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del Decreto 23/2001, de 13 de febrero, por el que se establece el marco regulador de las ayudas a favor del medio ambiente que se concedan por la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones que la Consejería de Medio Ambiente pueda otorgar para la realización de inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a superar el nivel de protección exigido por la normativa comunitaria.

2. La concesión de las subvenciones reguladas en la presente Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y pudiendo adquirirse compromisos de gastos de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

3. Las ayudas a que se refiere la presente Orden se otorgarán con arreglo a los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente, se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, así como en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Beneficiarios.

1. Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente Orden las empresas privadas, tanto empresarios individuales como personas jurídicas que se encuentren legalmente constituidas en el momento de la presentación de la solicitud, que lleven a cabo en Andalucía proyectos de inversión relacionados con los conceptos descritos en el artículo 3 de esta Orden y que cumplan los requisitos que en la misma se especifican.

2. Los requisitos exigidos a los beneficiarios para poder acogerse a la subvención habrán de mantenerse al menos hasta la fecha de cobro de la misma.

3. No podrán obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incursos, aquellos que ostenten la representación legal de las personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario de las ayudas reguladas en la presente Orden aquellas empresas cuyas instalaciones no posean las autorizaciones ambientales que le sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente.

4. De conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 3/2004, no podrán tener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

1. Se entenderán como subvencionables, a los efectos de la presente Orden, las actuaciones realizadas en instalaciones en funcionamiento con la finalidad expresada en el artículo 1, que se encuadren en alguno de los siguientes grupos:

Grupo 1. Acciones inversoras en activos fijos.

Comprende las inversiones realizadas en elementos patrimoniales del inmovilizado material (maquinaria, instalaciones y bienes de equipo), directamente relacionados con la actividad empresarial, que permitan la superación de la normativa comunitaria en materia de protección medioambiental.

Quedan excluidas de este grupo: las inversiones en terrenos u obra civil que no esté directamente vinculada a la protección del medio ambiente; elementos de transporte y equipos informáticos destinados a funciones económico administrativas dentro de la empresa.

Grupo 2. Acciones asociadas a la fase de planificación, exclusivamente para las pequeñas y medianas empresas.

Comprende los gastos derivados de la realización de proyectos, estudios de viabilidad técnico económica y asistencia técnica en la fase de planificación y de ejecución material de la inversión.

Serán, asimismo, subvencionables los activos fijos cuya incorporación se considere necesaria como resultado de los estudios y análisis antes mencionados. Tendrán consideración de preferentes las inversiones dirigidas a la incorporación de nuevas tecnologías que redunde en la mejora de las condiciones ambientales del medio.

Grupo 3. Acciones encaminadas a subsanar daños ambientales.

Comprende, en general, todas aquellas acciones que contribuyan a una mejora significativa de la calidad ambiental de la zona donde esté ubicada la actividad. Serán subvencionables siempre que no sea posible identificar al responsable o atribuirle la responsabilidad de la contaminación.

Los costes subvencionables deberán limitarse estrictamente al coste financiero adicional necesario para alcanzar los objetivos medioambientales. Deberá excluirse la inversión que no esté relacionada con la protección del medio ambiente. Asimismo, si la inversión en instalaciones existentes aumenta la capacidad de producción al tiempo que permite mejorar los resultados en materia ambiental, los costes subvencionables deberán ser proporcionales a la relación entre capacidad de producción inicial y final.

2. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía.

3. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 4. Gastos e inversiones no subvencionables.

No se considerarán subvencionables los gastos siguientes:

a) Las facturas emitidas fuera del período subvencionable o las que no vayan acompañadas del correspondiente documento justificativo de pago. No obstante, se admitirán los pagos efectuados con posterioridad a la finalización del período subvencionable, siempre que los compromisos de pago en firme y la inversión estén efectivamente realizados dentro del período subvencionable.

b) El Impuesto sobre el Valor Añadido recuperable por algún medio, aun cuando el beneficiario final o destinatario

último no lleguen a recuperarlo en la práctica. Asimismo, no será subvencionable el IVA si no es real y definitivamente soportado por el beneficiario final o por su destinatario último.

c) Los gastos financieros como consecuencia de la inversión.

d) Las inversiones financiadas por «leasing», salvo que el empresario se comprometa por escrito a ejercer la opción de compra al final del contrato, aceptándose en tal caso solamente las cuotas pagadas durante el período subvencionable. El incumplimiento de este compromiso supondría el incumplimiento de condición impuesta y, en consecuencia, la obligación de reintegro de la subvención. Sólo serán subvencionables las operaciones cuyo período de amortización concluya dentro del plazo límite de ejecución de las inversiones, y siempre que se cumplan todas las condiciones previstas en la norma 10 del Reglamento (CE) núm. 448/2004, de la Comisión de 10 de marzo de 2004, que modifica el Reglamento (CE) núm. 1685/2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999, del Consejo en lo relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1145/2003.

e) Las inversiones en equipos usados.

f) Los gastos que no estén claramente definidos o que no tengan por finalidad la mejora del control ambiental de las actuaciones llevadas a cabo por la empresa.

g) Los gastos de personal propio.

Artículo 5. Requisitos de los proyectos subvencionables.

Para que los proyectos de inversión puedan ser objeto de ayudas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Que los proyectos puedan considerarse viables desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental.

b) Que el beneficiario disponga de las autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles en función de su actividad.

c) Para los proyectos destinados a la realización de inversiones que tengan por finalidad la superación de las normas comunitarias por la existencia de normas nacionales más estrictas, que las instalaciones estén en funcionamiento desde al menos dos años antes de la entrada en vigor de las nuevas normas nacionales.

Artículo 6. Convocatorias.

Los sectores a los que se dirigen las ayudas previstas, así como las medidas concretas de adaptación ambiental que pueden ser subvencionadas para cada sector, serán establecidas mediante la correspondiente convocatoria.

Artículo 7. Limitación de la cuantía de la subvención.

1. Las subvenciones concedidas por la Consejería de Medio Ambiente en el marco de esta Orden, en ningún caso superarán la cantidad de 120.000 euros, ni los porcentajes siguientes:

- Para acciones del Grupo 1, la cuantía máxima de la subvención no sobrepasará el 40% bruto del coste de inversión subvencionable, pudiendo incrementarse hasta en un 10% en términos brutos cuando se trate de pequeñas o medianas empresas.

- Para acciones del Grupo 2, la cuantía máxima de la subvención no sobrepasará el 40% bruto del coste de inversión subvencionable pudiendo incrementarse hasta en un 10% en términos brutos cuando se trate de pequeñas o medianas empresas.

- Para acciones del Grupo 3, la intensidad bruta de ayuda no sobrepasará el 40% de la inversión subvencionable pudiendo incrementarse hasta en un 10% en términos brutos cuando se trate de pequeñas o medianas empresas.

2. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad. El importe de las subvenciones a conceder por esta Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, se superen los límites previstos en el marco de las ayudas de Estado.

Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo de la misma. Los modelos de solicitud estarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y sus Delegaciones Provinciales. La solicitud debe presentarse por triplicado, preferentemente en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en la que se pretenda efectuar la correspondiente inversión, o en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente cuando la inversión afecte a más de una provincia, o en cualquiera de las oficinas o registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

A) Acreditación de la personalidad:

a) Cuando se trate de persona física.

- DNI del solicitante.

b) Cuando se trate de persona jurídica.

- Tarjeta de Identificación Fiscal.

- Estatutos y Escritura de constitución, modificación o transformación inscrita en el Registro Mercantil o Registro Público correspondiente.

- En el supuesto de que se actúe por representación, ésta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992. Se acompañará, asimismo, DNI del representante.

B) Declaración expresa responsable efectuada por el solicitante o su representante legal sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma inversión, según modelo del Anexo de la presente Orden.

C) Declaración expresa responsable efectuada por el solicitante o su representante legal de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias impeditivas establecidas en el artículo 2.3 de la presente Orden, para poder obtener la condición de beneficiario de una subvención, según modelo del Anexo.

D) Certificado del cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

E) Autorizaciones de carácter ambiental que le sean exigibles en función de su actividad, conforme a la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, o a la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

F) Documentación específica.

a) Certificado emitido por alguna Entidad Colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental, reguladas por el Decreto 12/1999, de 26 de enero, especificando el estado y las condiciones medioambientales de la actividad objeto de la inversión subvencionable, antes de iniciar las inversiones.

b) Memoria descriptiva del plan de inversiones medioambientales a realizar, en el que se incluyan:

Descripción de las medidas a realizar.

- Presupuesto.

- Niveles de emisión perseguidos.

- Normativa que se pretende mejorar.

- Acuerdo Sectorial relacionado con las inversiones.
- Proyecto de construcción o instalación, en su caso, suscrita por técnico competente, y visado del Colegio Profesional correspondiente.

3. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden. De igual modo, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones que demuestren el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

4. El plazo de presentación de solicitudes será el que se fije en la correspondiente convocatoria. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en dicha convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 9. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

Para determinar la adjudicación de las ayudas, así como los porcentajes y cuantías de las mismas, se tendrán en cuenta conjuntamente los siguientes criterios:

a) Que se trate de pequeñas y medianas empresas, entendiéndose por éstas las que tengan menos de 250 empleados o cuyo volumen anual de negocio sea inferior a 40 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de euros, y que cumplan el criterio de independencia tal como se recoge en la Recomendación 96/280/CE, de la Comisión, de 3 de abril de 1996.

b) El porcentaje de la inversión directamente destinado a la superación de la normativa aplicable.

c) Que los proyectos o actuaciones vayan encaminados a la aplicación de las mejores técnicas disponibles.

d) Que los proyectos o actuaciones aborden la problemática medioambiental desde un punto de vista integrado.

e) Que los proyectos o actuaciones favorezcan la utilización eficaz de recursos naturales.

f) Que los proyectos o actuaciones potencien la utilización de energías renovables.

g) Que los proyectos o actuaciones estén incluidos en acuerdos o planes de adaptación ambiental.

h) Que la situación ambiental de la zona en que la instalación esté ubicada haga especialmente necesaria la ejecución de actuaciones encaminadas a su mejora.

En cada convocatoria se establecerá la prioridad de todos o algunos de estos criterios.

Artículo 10. Instrucción del procedimiento.

1. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, recibida la solicitud, si ésta no reúne los requisitos exigidos por la legislación aplicable, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de dicha Ley.

2. Examinadas las solicitudes y documentación presentadas y, en su caso, subsanados los defectos conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, las distintas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente remitirán en el plazo de un mes a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la citada Consejería los expedientes completos, acompañados de un informe motivado

de la prelación de las ayudas a conceder atendiendo a los criterios de valoración referidos en el artículo 9 y al grado de interés del proyecto para la protección del medio ambiente de la zona. Asimismo, los acompañarán con los informes técnicos que se consideren pertinentes.

3. Todas las solicitudes recibidas serán evaluadas por la Comisión de Valoración, constituida al efecto, que será presidida por la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, que ejercerá la Presidencia, y de la que formarán parte un representante de cada Delegación Provincial de esta Consejería de Medio Ambiente, la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Actuaciones Integradas y una persona funcionaria de la citada Dirección General, que ejercerá las funciones de Secretaria.

4. La Comisión de Valoración se regirá por lo establecido en el Título II, Capítulo II, artículo 22 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relativo a Organos Colegiados.

5. La Comisión elaborará un informe en el que se establecerá la prioridad de las ayudas a conceder, de acuerdo con los criterios de valoración que se señalan en el artículo 9 de la presente Orden, así como en la correspondiente convocatoria.

Artículo 11. Resolución del procedimiento.

1. Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente la resolución del procedimiento.

2. La resolución de concesión se motivará en función del mejor cumplimiento de los criterios establecidos y hará constar la desestimación, en su caso, del resto de las solicitudes. La resolución deberá especificar la relación de entidades beneficiarias; las actuaciones o proyectos que se subvencionan y su plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo; la cuantía de la subvención concedida a cada uno de los beneficiarios, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual; la forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono; las condiciones que se impongan al beneficiario; el presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado y el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención.

En la notificación de la concesión de subvención, se señalará, en su caso, que la Unión Europea participa en la financiación de las mismas y se indicará la cuantía o el porcentaje de ayuda aportada por el instrumento comunitario que corresponda.

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado resolución expresa, legítima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 3/2004.

Artículo 12. Notificación de los actos y publicidad.

1. Todos los actos que deban notificarse a los interesados y, en particular, el requerimiento de subsanación previsto en el artículo 10.1, así como la resolución de concesión prevista en el artículo 11 de la presente Orden, serán notificados conforme a lo establecido en el artículo 58 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Según lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003 y 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las subvenciones públicas concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento,

con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Artículo 13. Forma y secuencia de pago.

1. El abono de las ayudas se realizará una vez finalizadas las actividades subvencionadas o realizadas las inversiones, previa presentación de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 14 de la presente Orden. Esta documentación irá acompañada de la documentación acreditativa de que las inversiones realizadas permiten alcanzar los niveles de protección ambiental previstos.

A tal efecto será suficiente la presentación de un certificado emitido por alguna de las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental reguladas en el Decreto 12/1999, de 26 de enero, en el que se indiquen los resultados conseguidos con la inversión, especificando, al menos, los valores de los parámetros limitados por la legislación medioambiental correspondiente y de los indicadores de seguimiento definidos en la correspondiente convocatoria.

2. El pago de la subvención podrá fraccionarse mediante la presentación de certificaciones parciales anuales. Dichos pagos serán efectuados previa presentación de los documentos acreditativos de los gastos realizados.

3. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Medio Ambiente.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 14. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

2. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. En los supuestos contemplados en el artículo 3.2 de la presente Orden, cuando la elección entre las ofertas pre-

sentadas no recaiga en la propuesta económica más ventajosa, deberá justificarse expresamente en una memoria.

6. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. La justificación se realizará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Memoria de la actividad realizada en relación con la finalidad para la que fue concedida la subvención, con justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas, en su caso, en la resolución de concesión.

b) Cuenta justificativa del gasto realizado que tendrá el siguiente contenido: Originales o copia autenticada de las facturas o documentos equivalentes justificativos de los gastos efectuados por el importe total del objeto subvencionado, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. En el caso de que los justificantes de los gastos sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, contenido en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero.

Artículo 15. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a la resolución de concesión que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando la Consejería de Medio Ambiente. Asimismo, en los supuestos de subvenciones financiadas por los fondos comunitarios, los beneficiarios deberán cumplir con el Reglamento

(CE) 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de fondos estructurales, así como las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 18 de esta Orden.

j) Comunicar al órgano concedente de la subvención o ayuda todos aquellos cambios de datos del solicitante, incluido el cambio de domicilio del beneficiario y datos bancarios, durante el período en que la ayuda sea reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. El beneficiario de la subvención podrá solicitar la modificación de la Resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo inicialmente concedido.

3. La modificación de la resolución de concesión de la subvención o ayuda pública será adoptada por la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 17. Control y evaluación de actuaciones subvencionadas.

La ejecución de las actuaciones subvencionadas se someterá al control, comprobación, seguimiento, inspección y evaluación que determine el órgano competente para la concesión de la subvención.

Artículo 18. Reintegro de la subvención.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII, LGHP, y en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Admi-

nistraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniera obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

- Grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad en relación al objeto de la presente Orden.
- Interés ambiental de las actividades realizadas.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por 100, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

5. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.

Artículo 19. Infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicable a las subvenciones reguladas en la presente Orden, será el establecido en el Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición adicional única. Convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de actuaciones contenidas en Acuerdos Voluntarios suscritos con la Consejería de Medio Ambiente, de reducción de emisiones de partículas y SO₂ a

la atmósfera en industrias situadas en zonas para las que se haya acordado la formulación de planes de mejora de la calidad ambiental.

1. Se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actuaciones contenidas en Acuerdos Voluntarios suscritos con la Consejería de Medio Ambiente, de reducción de emisiones de partículas y SO₂ a la atmósfera en industrias situadas en zonas para las que se haya acordado la formulación de planes de mejora de la calidad ambiental.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. La financiación de estas ayudas se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 1.21.00.03.770.00.44B.

4. Se deberá hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Medio Ambiente.

5. En la presente convocatoria, para determinar la adjudicación de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios que se indican a continuación:

a) El porcentaje de la inversión directamente destinado a la superación de la normativa aplicable. Hasta 40 puntos.

b) Que los proyectos o actuaciones aborden la problemática medioambiental desde un punto de vista integrado. Hasta 30 puntos.

c) Que los proyectos o actuaciones favorezcan la utilización eficaz de recursos naturales. Hasta 10 puntos.

d) Que los proyectos o actuaciones potencien la utilización de energías renovables. Hasta 10 puntos.

e) Que se trate de pequeñas y medianas empresas. 10 puntos.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

En concreto, queda derogada la Orden de 12 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de junio de 2006

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

REVERSO ANEXO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la persona solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

Concedidas		
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €

No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y expresamente:

A comunicar por escrito en el plazo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre las financiaciones solicitadas o recibidas, así como a ponerlo en conocimiento de toda Entidad Pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Y **SOLICITA** la concesión de la ayuda por importe de € para la realización del proyecto o actuación denominada

En de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa de que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las subvenciones. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de Prevención y Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. Casa Sundheim. 41071 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000819/1

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 22 de marzo de 2006, que resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de Auxiliares de Enfermería dependientes del Servicio Andaluz de Salud, notificando a los interesados afectados por dicha modificación.

Estimado, por esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña M.^a Dolores García Campos con DNI 52.330.988, contra la Resolución de 22 de marzo de 2006 (BOJA núm. 76, de 24 de abril) por la que se resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, convocado por Resolución de 7 de mayo de 2002 (BOJA núm. 69, de 13 de junio), procede modificar dicha Resolución de 22 de marzo.

Por tanto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección

HA RESUELTO

Primero. Modificar la Resolución definitiva que resuelve definitivamente el proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de la categoría de Auxiliares de Enfermería, en lo referente a una participante que resulta afectada por dicha modificación y que se relaciona a continuación, junto a la puntuación, meses de servicios prestados, y destino definitivo.

GARCIA CAMPOS, MARIA DOLORES 52.330.988 38,700
132 2921 HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

Segundo. Nombrar personal estatutario fijo de la categoría de Auxiliar de Enfermería a la interesada citada que, habiendo sido declarada en situación de expectativa de destino, ha obtenido destino definitivo.

Tercero. La toma de posesión de la plaza adjudicada deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Este período no será retribuido económicamente.

Cuarto. Si así lo permiten las necesidades del servicio, y a petición de la interesada ante esta Dirección General, el plazo para efectuar la toma de posesión podrá ser prorrogado por un tiempo no superior a la mitad de su duración inicial.

Si la aspirante no tomase posesión de la plaza adjudicada dentro del plazo establecido, o de las prórrogas del mismo que legal o reglamentariamente procedan, se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario y será declarado en dicha situación por esta Dirección General. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección General previa audiencia de la interesada, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, la interesada deberá incorporarse a su destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión de Médicos de Familia EBAP, y se anuncia la publicación de las mismas en los tableros de anuncios de los SS.CC. del SAS y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, así como el lugar, fecha y hora de realización de la entrevista.

De conformidad con lo establecido en la base 7.1 del Anexo I de la Resolución de 8 de julio de 2002 (BOJA núm. 87, de 25 de julio), por la que se convoca proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia EBAP, iniciado mediante Resolución de 16 de mayo de 2006 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo), el segundo procedimiento de la fase de provisión de dichas categorías; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo (BOJA núm. 99, de 21 de mayo), de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud, y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo de la categoría de Médicos de Familia EBAP.

Segundo. Anunciar que las citadas listas definitivas de admitidos a la entrevista del segundo procedimiento de la fase de provisión del proceso extraordinario de consolidación de empleo se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Anunciar que la entrevista prevista en la base 7.3 de la Resolución de convocatoria se iniciará el sábado 8 de julio a las 9 horas. En aquellos Distritos que, debido al número de aspirantes que se presenten, no fuese posible realizar todas las entrevistas el día 8, las mismas continuarán el 9 de julio. El día y hora correspondiente a cada aspirante serán asignados el día 8 tras el acto de llamamiento al que deberán asistir todos los concursantes admitidos a la entrevista.

Cuarto. Anunciar que la entrevista se organiza a nivel provincial, designándose al efecto una única sede en cada provincia. En dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Distritos Sanitarios de la provincia. Dichas sedes son las siguientes:

- Almería: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Carretera de Ronda, núm. 101.
- Cádiz: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ María Auxiliadora, núm. 2.

- Córdoba: Aulario de Docencia del Hospital Reina Sofía (Pabellón de consultas externas), Avda Menéndez Pidal, s/n.
- Granada: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, núm. 13.
- Huelva: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5.
- Jaén: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Paseo de la Estación, núm. 15.
- Málaga: Delegación Provincial de la Consejería de Salud, C/ Córdoba, núm. 4.
- Sevilla: Servicios Centrales del SAS (sede de Hytasa), C/ Pedro Muñoz Torres, s/n.

Quinto. Los aspirantes deberán personarse, a la hora indicada en el punto tercero, en la sede provincial asignada al Distrito Sanitario en el que figuran admitidos en las listas definitivas para realizar la entrevista.

En el caso de que el aspirante estuviese admitido en las listas definitivas en más de un Distrito Sanitario, deberá personarse en la sede provincial asignada al Distrito por el que finalmente opte a presentarse.

Teniendo en cuenta que en dicha sede se realizarán las entrevistas correspondientes a todos los Distritos Sanitarios de la provincia, el aspirante deberá optar por un Distrito concreto de entre aquellos en los que está admitido. Dicha opción se realizará simultáneamente por todos los aspirantes, sin que tengan conocimiento unos de la opción realizada por los demás hasta que finalice el acto de elección. Los aspirantes habrán de concurrir con el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o cualquier otro documento que permita acreditar su personalidad.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Fundamentos del Análisis Económico.

Convocado concurso de acceso mediante Resolución de esta Universidad de 4 de mayo de 2006 (Boletín Oficial del Estado de 17 de mayo de 2006), para la provisión de una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, núm. de plaza: 12/2004, del Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica, área de conocimiento: «Fundamentos del Análisis Económico», Actividad a realizar:

Macroeconomía, y no habiéndose presentado ninguna solicitud de participación al mencionado concurso.

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Catedrático de Universidad antes descrita.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio

de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Rector accidental, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado, Juan Fernández Valverde.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se normalizan impresos en materia de régimen jurídico local.

Las atribuciones conferidas a la Dirección General de Administración Local por Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, relativas a la ordenación, ejecución y control de todas las medidas tendentes a la gestión de las competencias que en materia de Administración Local están encomendadas a la Junta de Andalucía, hacen necesario elaborar un Manual de procedimientos de régimen jurídico local 2006 para facilitar a los Entes Locales sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía.

La regulación de algunas de estas funciones se plasman en normas como la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía; la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, así como en sus Reglamentos de desarrollo aprobados por el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, y el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Al objeto de que se inicien por los propios Entes Locales los procedimientos recogidos en el citado Manual de régimen jurídico local, en las materias referidas al tráfico jurídico de bienes, demarcación territorial, creación de entidades locales autónomas, autorización de símbolos de las entidades locales, constitución de mancomunidades y consorcios, y declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, entre otras, se aprueba por esta Dirección General de Administración Local la normalización de los impresos de solicitudes que han de utilizar los Entes Locales en los procedimientos recogidos en la citada normativa jurídica de aplicación.

En su virtud, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, y previo informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios de la Consejería de Justicia y Administración Pública,

DISPONGO

Artículo 1. Normalización del impreso de solicitud de autorización para la cesión, gravamen o permuta de bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Se aprueba el modelo de solicitud de autorización para la cesión, gravamen o permuta de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, conforme a los procedimientos establecidos en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, que se inserta como Anexo I a la presente Resolución.

Artículo 2. Normalización del impreso de solicitud de inicio de procedimientos de demarcación.

Se aprueba el modelo de solicitud de inicio de procedimientos de demarcación, de acuerdo a lo previsto en la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y en el Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, que se inserta como Anexo II a la presente Resolución.

Artículo 3. Normalización del impreso de adopción, modificación o rehabilitación de símbolos de las Entidades Locales de Andalucía.

Se aprueba el modelo de adopción, modificación o rehabilitación de símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, según los trámites recogidos en la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, que se inserta como Anexo III a la presente Resolución.

Artículo 4. Normalización del impreso de constitución de Mancomunidades y Consorcios.

Se aprueba el modelo de constitución de Mancomunidades y Consorcios, para la aplicación del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, que se inserta como Anexo IV a la presente Resolución.

Artículo 5. Normalización del impreso de solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa.

Se aprueba el modelo de solicitud de declaración de urgente ocupación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, estipulada en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que se inserta como Anexo V a la presente Resolución.

Artículo 6. Normas comunes.

Todos los impresos aprobados en los artículos anteriores podrán descargarse a través de la página web de la Consejería

de Gobernación en el apartado de Administración Local, cuya utilización será obligatoria.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Esta Resolución entrará en vigor el día uno de septiembre de 2006.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Director General, Juan Osuna Baena.

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN, GRAVAMEN O PERMUTA DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
ENTIDAD			
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD LOCAL			FECHA DE NOMBRAMIENTO

2 DATOS DE LA OPERACIÓN	
TIPO DE OPERACIÓN	
<input type="checkbox"/> Enajenación de bienes <input type="checkbox"/> Gravamen <input type="checkbox"/> Permuta <input type="checkbox"/> Cesión Gratuita <input type="checkbox"/> Aportación de bienes a una sociedad	
FORMA DE ENAJENACIÓN (Si procede)	
<input type="checkbox"/> Subasta <input type="checkbox"/> Concurso <input type="checkbox"/> Procedimiento negociado	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	
.....	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> Memoria de la Presidencia de la entidad local en la que se especifiquen los bienes que van a ser objeto de enajenación, gravamen o permuta.	
<input type="checkbox"/> Certificación del acuerdo favorable de la Corporación municipal (Pleno) por el que se aprueba la enajenación, gravamen, permuta o aportación de bienes por mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, si su valor supera el veinte por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.	
<input type="checkbox"/> Valoración pencial del bien por técnico competente.	
<input type="checkbox"/> Pliego de cláusulas administrativas particulares.	
<input type="checkbox"/> Pliego de prescripciones técnicas. (Cuando sea necesario por la naturaleza u objeto del contrato).	
<input type="checkbox"/> Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos como de titularidad de la entidad así como de su depuración física u jurídica. (Nota simple).	
<input type="checkbox"/> Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica y sobre su condición o no de Patrimonio Municipal del Suelo.	
<input type="checkbox"/> Informe de la Intervención sobre la enajenación, gravamen o permuta, con referencia expresa a su relevancia económica con respecto a los recursos ordinarios del presupuesto de la entidad.	
<input type="checkbox"/> Certificado de la Secretaría sobre si bienes se hallan en litigio conocido. (De estarlo se debe aportar una copia de la demanda y un documento en el que el adquirente asuma el riesgo del resultado del litigio).	
<input type="checkbox"/> Certificado del Secretario acerca del número de acciones a recibir y el importe de las mismas. (En el caso de aportación de bienes a Sociedades de capital público).	
<input type="checkbox"/> En caso de enajenación de valores mobiliarios o participaciones en sociedades o empresas, informe de la Consejería de Economía y Hacienda.	
<input type="checkbox"/> Certificado del Secretario acreditativo del cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos en su específica normativa de regulación, en caso de bienes declarados de interés cultural y demás que formen parte del patrimonio histórico español o andaluz.	
<input type="checkbox"/> Certificado del Secretario acreditativo del cumplimiento de la normativa forestal, en caso de montes de propiedad de los Entes Locales.	
<input type="checkbox"/> Otra documentación aportada (describir):	
Documentación específica para cesión gratuita del bien:	
<input type="checkbox"/> Memoria de la Presidencia de la Entidad Local (Alcaldía) en la que se justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.	
<input type="checkbox"/> Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse en ella.	
<input type="checkbox"/> Certificación de que se ha realizado la información pública del acuerdo de cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad, como en el Boletín Oficial de la Provincia.	
<input type="checkbox"/> Aceptación por la persona cesionaria de los términos de la cesión.	

001196

REVERSO ANEXO I

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA la autorización de la Consejería de Gobernación para la realización de la operación descrita anteriormente, en aplicación de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

PROCEDIMIENTOS DE DEMARCACIÓN

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
ENTIDAD			
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD LOCAL			FECHA NOMBRAMIENTO

2 DATOS DE LA OPERACIÓN	
TIPO DE OPERACIÓN	
<input type="checkbox"/> Fusión de municipios. <input type="checkbox"/> Alteración de términos municipales. <input type="checkbox"/> Creación de municipios. <input type="checkbox"/> Entidades Locales Autónomas: <input type="checkbox"/> Creación. <input type="checkbox"/> Alteración. <input type="checkbox"/> Extinción. <input type="checkbox"/> Adaptación de Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio al régimen de las Entidades Locales Autónomas: <input type="checkbox"/> Adaptación. <input type="checkbox"/> Alteración de la adaptación. <input type="checkbox"/> Cambio de capitalidad. <input type="checkbox"/> Cambio de denominación de Municipios y Entidades Locales Autónomas.	
INICIATIVA	
<input type="checkbox"/> Municipal. <input type="checkbox"/> Provincial. <input type="checkbox"/> Autonómica. <input type="checkbox"/> Vecinal. <input type="checkbox"/> De la Entidad Local Autónoma.	

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa. <input type="checkbox"/> Cartografía (1:50.000 del IGN y 1:10.000 del ICA). <input type="checkbox"/> Certificación del Secretario del Ayuntamiento acreditando requisitos de legitimación. <input type="checkbox"/> Acuerdo de iniciación del procedimiento. <input type="checkbox"/> Publicaciones practicadas. <input type="checkbox"/> Notificaciones practicadas. <input type="checkbox"/> Informe de viabilidad económica. <input type="checkbox"/> Propuesta del régimen jurídico en que ha de quedar la plantilla de personal público de los municipios afectados. <input type="checkbox"/> Propuesta del régimen liquidatorio de las deudas o créditos contraídos por cada municipio. <input type="checkbox"/> Propuesta del régimen administrativo de bienes de cada municipio. <input type="checkbox"/> Documentos y elementos de prueba necesarios para acreditar otras circunstancias. <input type="checkbox"/> Propuesta del nombre del nuevo municipio y del núcleo de población en que radicará su capitalidad. <input type="checkbox"/> Propuesta del régimen especial de protección de acreedores frente a deudas asumidas por el nuevo municipio. <input type="checkbox"/> Propuesta de atribución al nuevo municipio de bienes, créditos, derechos y obligaciones; del régimen de usos públicos y aprovechamientos comunales y de bases para resolver cuestiones que se susciten entre ellos. <input type="checkbox"/> Estudio de la forma de prestación de servicios públicos obligatorios por el nuevo municipio.
Documentación específica para los procedimientos de creación, fusión y alteración de municipios:
<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa del número de vecinos afectados, vecindad de territorios que sirvan de base y vecindad de municipios resultantes. <input type="checkbox"/> Compensación territorial o económica que, en su caso, hubiera de prestar el municipio originante de la alteración al que sufra la segregación. <input type="checkbox"/> Informe del Pleno de la Diputación Provincial. <input type="checkbox"/> Distancias en Km. entre núcleos de población más cercanos del municipio matriz y su capital a cada uno de los núcleos de población del nuevo municipio y entre los de éste último entre sí.
Documentación específica para los procedimientos de cambio de capitalidad y cambio de denominación de Municipios y de Entidades Locales Autónomas:
<input type="checkbox"/> Certificación acuerdo/s de la entidad interesada. <input type="checkbox"/> Alegaciones presentadas y sus resoluciones. <input type="checkbox"/> Indicación de si el cambio conlleva modificación de la denominación de la entidad local.

001197

REVERSO ANEXO II

4	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA la iniciación de los trámites correspondientes al procedimiento señalado anteriormente, en aplicación de la Ley 7/1993 de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía y del Decreto 185/2005, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales.</p> <p>En a de de</p> <p>EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ADOPTIÓN, MODIFICACIÓN O REHABILITACIÓN DE SÍMBOLOS DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ANDALUZ DE ENTIDADES LOCALES

SOLICITUD

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
ENTIDAD			
DOMICILIO			
MUNICIPIO	PROMINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD LOCAL			FECHA NOMBRAMIENTO

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<p>Documentación específica para la solicitud de informe de legalidad y similitud:</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de cada símbolo emitido por un perito en la materia, conteniendo descripción técnica.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Secretario de la Entidad Local en la que consten los siguientes extremos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de inicio del procedimiento por el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local. En el caso de solicitud vecinal: certificado de suscripción por al menos el 1% de la población de derecho del municipio o entidad local autónoma, mínimo 30 firmantes. - Trámite de información pública y resultado de la misma en tablón de edictos de la Entidad Local, emisoras de radio y TV locales si las hubiere o boletines oficiales de la Junta de Andalucía y provincia (indicar nº y fecha de Boletín). - Haberse citado expresamente a las asociaciones vecinales y las relacionadas con la conservación y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural inscritas en el registro correspondiente indicando el resultado. De no existir registro se debe certificar dicha circunstancia. - Si se ha convocado concurso de ideas: Resolución del jurado y certificado de que se ha realizado según art. 6.4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre. <p><input type="checkbox"/> Certificado de audiencia durante 15 días al Ayuntamiento del municipio donde aquellas estén radicadas (sólo para símbolos de Entidades Locales Autónomas o Entidades de ámbito territorial inferior al municipio).</p> <p><input type="checkbox"/> Dibujo a color del símbolo, con la mayor calidad posible, en tamaño A4, o bien ya digitalizado en archivos informáticos del tipo JPG.</p> <p>Documentación específica para la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales:</p> <p>A) INSCRIPCIÓN DE SÍMBOLOS DE NUEVA CREACIÓN</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación del Secretario de la Entidad Local, del acuerdo resolutorio del procedimiento, y en la que deberá hacerse constar, tanto la descripción técnica del mismo, como el quórum de aprobación por mayoría absoluta del número legal de miembros del máximo órgano colegiado de la Entidad Local.</p> <p>B) INSCRIPCIÓN DE SÍMBOLOS PREEXISTENTES</p> <p><input type="checkbox"/> Estudio histórico justificativo.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de la vigencia del símbolo, en la que deberá hacerse constar la descripción técnica del símbolo, la cual deberá limitarse a la forma que tiene éste, evitando justificaciones de la misma, que se reflejarán en otro apartado. Esta descripción, deberá coincidir plenamente con la imagen que del símbolo se remita.</p> <p><input type="checkbox"/> Informe negativo de la existencia de símbolos inscritos, que sean idénticos o que induzcan a error o confusión.</p> <p><input type="checkbox"/> Dibujo a color del símbolo, con la mayor calidad posible, en tamaño A4, o bien ya digitalizado en archivos informáticos del tipo JPG.</p>

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y en aplicación de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, SOLICITA (señalar lo que proceda):</p> <p><input type="checkbox"/> Informe de legalidad y similitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales de los siguientes símbolos:</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

001198

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

CONSTITUCIÓN DE MANCOMUNIDADES Y CONSORCIOS

Resolución de _____ de _____ de _____ (BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
ENTIDAD			
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD LOCAL			FECHA DE NOMBRAMIENTO

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD DE INFORME	
<input type="checkbox"/> Proyecto de Estatutos. <input type="checkbox"/> Certificaciones de la Entidades Locales interesadas, de los acuerdos de aprobación de la iniciativa de constitución, con constancia expresa de la mayoría absoluta del número legal de miembros. <input type="checkbox"/> Acuerdo de aprobación de la iniciativa del resto de Administraciones Públicas implicadas, así como de la/s entidad/es privada/s sin ánimo de lucro, si las hubiere, en este último caso, se deberá enviar justificación documental del carácter no lucrativo de la entidad privada. <input type="checkbox"/> Certificación de la Comisión/Asamblea del acuerdo de aprobación inicial de los Estatutos. La mayoría de los miembros asistentes que se exige, deberá constar expresamente en la mencionada Certificación. <input type="checkbox"/> Certificaciones de las Entidades Locales interesadas de haber realizado la información pública en sus tablones de edictos, y en su caso, de no haberse presentado alegaciones. <input type="checkbox"/> Indicación del BOP y del BOJA donde se publicó la información pública, adjuntando una copia de la página de cada uno donde se realizó. <input type="checkbox"/> Informes del Consejo Andaluz de Municipios y del/de la Diputación/es Provincial/es correspondiente/s, en su caso. De no haberse emitido en plazo, acreditación de haberlos solicitado. <input type="checkbox"/> Certificación de la Comisión/Asamblea del acuerdo de aprobación provisional del proyecto de Estatuto. La mayoría de los miembros asistentes que se exige, deberá constar expresamente en dicha Certificación.	
DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA LA SOLICITUD DE PUBLICACIÓN EN BOJA DE LOS ESTATUTOS	
<input type="checkbox"/> Certificación de la Comisión/Asamblea, con constancia de la aprobación de los estatutos por mayoría de miembros asistentes, adjuntando ejemplar debidamente diligenciado. <input type="checkbox"/> Certificaciones de cada Entidad Local interesada de los acuerdos de aprobación definitiva de los estatutos, con constancia de su aprobación por mayoría absoluta del número legal de sus miembros, junto con un ejemplar de los mismos, debidamente diligenciados por cada Entidad Local. En su caso, adjuntar acuerdo de aprobación definitiva de los estatutos por parte del resto de entidades consorciadas, junto con un ejemplar de los estatutos, debidamente diligenciados por las mismas.	

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, SOLICITA: <input type="checkbox"/> Informe o <input type="checkbox"/> Publicación en BOJA de los Estatutos de la Mancomunidad/Consortio denominado: _____</p> <p>En _____ a _____ de _____ de _____</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p>

001199

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECLARACIÓN DE URGENTE OCUPACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EXPROPIACIÓN FORZOSA SOLICITUD

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL			
ENTIDAD			
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA QUE OSTENTA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD LOCAL			FECHA DE NOMBRAMIENTO

2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)	
<input type="checkbox"/> Certificación del Secretario de la aprobación definitiva del Proyecto de Obra por el órgano competente. <input type="checkbox"/> Certificación del Secretario del Acuerdo plenario en el que se apruebe el inicio del expediente expropiatorio y la relación inicial, concreta e individualizada, en la que se describan en todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes y derechos que se consideran de necesaria expropiación y se solicite al Consejo de Gobierno la declaración de urgente ocupación, de forma motivada, exponiendo las circunstancias que, en su caso, justifican este excepcional procedimiento. <input type="checkbox"/> Acta de Replanteo del Proyecto, certificando la viabilidad del mismo en los terrenos a expropiar. <input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la urgencia y de la declaración de utilidad pública. <input type="checkbox"/> Trámite de información pública: Certificación del Secretario de que la relación de bienes y derechos afectados ha sido sometida a información pública por plazo de 15 días mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (con copia de la publicación), y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la notificación individualmente a todos los interesados (con la recepción de la notificación o acuse) y, si se han presentado alegaciones como consecuencia de todo ello. <input type="checkbox"/> Remisión de una copia de la publicación del Edicto en algún diario (anuncios publicados). <input type="checkbox"/> Certificación del Secretariado de que el Pleno ha resuelto todas las alegaciones presentadas y ha aprobado definitivamente la relación de bienes y derechos, o bien, de no haberse presentado ninguna en el plazo indicado. <input type="checkbox"/> Certificado de la relación definitiva de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, en la que deberán constar los datos registrales y/o catastrales de todos ellos. <input type="checkbox"/> Certificado de la Intervención acreditativo de la oportuna Retención de Crédito (RC), con cargo al ejercicio en que se prevea la conclusión del expediente expropiatorio y la realización efectiva del pago, por el importe al que ascendería el justiprecio calculado en virtud de las reglas previstas para su determinación en la Ley de Expropiación Forzosa. <input type="checkbox"/> Informe realizado por técnico municipal competente sobre la valoración de los bienes afectados por la expropiación forzosa, calculado en virtud de las reglas previstas para su determinación en la legislación de expropiación forzosa. <input type="checkbox"/> Solicitud de informe de Protección Ambiental dirigido a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente correspondiente. <input type="checkbox"/> Informe de protección ambiental emitido por el órgano competente. <input type="checkbox"/> Otra documentación aportada (especificar):	

001200

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA la propuesta por la Consejería de Gobernación al Consejo de Gobierno, de declaración de la urgente ocupación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa, conforme al procedimiento regulado en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957. En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se da publicidad a los «resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del presupuesto», correspondientes al primer trimestre de 2006.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, se da publicidad a los resúmenes y movimientos de la Tesorería y de las operaciones de Ejecución del Presupuesto, correspondiente al primer trimestre de 2006.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- El Interventor General, Manuel Gómez Martínez.

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2006
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR SECCIONES

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO EXTR. Y SUPPLCTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES CTO.	14+15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contratado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
01 PRESIDENCIA	282.290.877	0	0	182.647	0	19.613	282.493.138	192.144.630	55.082.213
02 PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	47.528.037	0	0	0	0	0	47.528.037	10.193.461	10.193.461
03 DEUDA PÚBLICA	1.177.710.195	0	0	0	0	0	1.177.710.195	1.047.757.693	57.546.987
04 CAMARA DE CUENTAS	8.866.596	0	0	0	0	0	8.806.896	2.188.392	2.188.392
05 CONSEJO CONSULTIVO	4.058.730	0	0	0	0	0	4.058.730	776.575	749.199
06 CONSEJO AUDIOVISUAL ANDALUCÍA	4.200.000	0	0	0	0	0	4.200.000	389.190	286.945
08 C. DE GOBERNACIÓN	338.150.790	0	0	5.691.177	0	159.358	344.011.325	91.263.910	29.569.448
10 C. DE ECONOMÍA Y HACIENDA	210.995.458	0	0	9.896.363	0	125.902	221.017.723	42.464.782	32.631.925
11. C. DE JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA	594.930.775	0	0	1.276.992	0	-3.862.145	592.767.568	206.958.746	70.298.497
12 C. DE INNOVACIÓN Y CIENCIA Y E.	1.932.150.908	0	0	75.811.567	0	48.072	2.008.010.547	1.306.697.060	419.893.657
13 C. DE OBRAS PÚBLICAS Y TPTE.	1.402.067.506	0	0	19.990.648	0	30.038	1.422.088.192	808.911.621	77.776.946
14. C. DE EMPLEO	1.131.196.293	0	0	0	0	157.808	1.131.354.101	927.911.041	267.971.172
15 C. DE TURISMO, COMERCIO Y DPTES.	424.461.541	0	0	3.436.657	0	176.801	428.074.999	226.100.303	22.229.006
16 C. DE AGRICULTURA Y PESCA	862.807.526	0	0	217.742.512	0	21.474	1.082.467.813	498.934.468	76.978.281
17 C. DE SALUD	8.072.737.704	0	0	3.869.557	0	177.162	8.079.810.181	7.846.654.462	1.774.016.995
18 C. DE EDUCACIÓN Y CIENCIA	4.872.918.021	0	0	1.629.711	0	561.086	4.875.461.869	1.628.486.378	932.619.180
19 C. PARA LA IGUALDAD	1.033.709.900	0	0	8.347.990	0	2.051.416	1.045.073.322	561.530.522	166.791.404
20 C. DE CULTURA	257.157.780	0	0	9.792.256	0	282.222	267.232.257	112.583.809	29.411.719
21 C. DE MEDIO AMBIENTE	907.831.409	0	0	0	0	137.428	907.968.837	706.032.434	33.434.747
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERÍAS	90.727.224	0	0	0	0	-86.235	90.640.989	70.085.941	3.349.488
32 A CORPORAC. LOCALES POR P.I.E	2.024.017.764	0	0	0	0	0	2.024.017.764	564.401.822	564.401.822
33 F. A. G. A.	1.502.530.261	0	0	0	0	0	1.502.530.261	153.972.401	153.972.401
34 PENSIONES ASISTENCIALES	74.931.331	0	0	0	0	0	74.931.331	19.481.642	19.481.642
TOTAL	27.257.986.626	0	0	357.668.079	6.701.371	0	27.622.356.075	17.025.921.284	4.800.875.426

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CRÉDITOS						EJECUCIÓN		
	CRÉDITO INICIAL	11 CTO EXTR. Y SUPPLCTO.	12 AMPLIACIONES DE CRÉDITO	13 INCORPORACIONES DE CTO.	14+15 GENERACIONES DE CRÉDITO	TRANSF. RENCIAS	CRÉDITO DEFINITIVO	DISPOSICIONES (Gasto Contratado)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS
I GASTOS DE PERSONAL	4.774.710.820	0	0	35.977	227.187,00	-497.171,39	4.774.476.813	1.025.610.758	1.022.061.996
II GTOS. DE BIENES CTES. Y SERVICIOS	913.038.164	0	0	5.148.095	1.801.248,16	2.540.710,44	922.528.218	521.289.274	156.407.341
III GASTOS FINANCIEROS	449.935.175	0	0	0	0,00	93.467,44	450.028.642	311.275.069	41.371.682
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.211.757.170	0	0	1.818.736	2.057.796,77	-2.137.006,49	14.213.496.696	10.400.728.534	3.051.953.446
VI INVERSIONES REALES	1.686.228.424	0	0	61.380.130	2.508.052,72	-39.409,00	1.750.077.198	888.874.553	84.968.956
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.440.093.530	0	0	289.285.141	107.086,00	39.409,00	4.729.525.166	3.130.587.206	421.424.701
VIII ACTIVOS FINANCIEROS	29.047.179	0	0	0	0,00	0,00	29.047.179	4.705.769	74.373
IX PASIVOS FINANCIEROS	753.176.164	0	0	0	0,00	0,00	753.176.164	742.870.132	22.612.931
TOTAL	27.257.986.626	0	0	357.668.079	6.701.371	0	27.622.356.075	17.025.921.284	4.800.875.426

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2006
CUENTA DE TESORERIA

I) RESUMEN GENERAL DE SITUACION

DEBE		HABER	
CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
EJERCICIO CORRIENTE	5.692.471.702	PAGOS PRESUPUESTARIOS	4.028.414.779
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	588.545.921	EJERCICIO CORRIENTE	
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	2.115.270.612	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	1.003.522.447
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	65.934.894	CAP. II GAST. CORRIEN BIENES Y SERV.	134.024.909
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.827.304.878	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	19.505.381
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	18.511.214	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.698.911.544
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	65	CAP. V INVERSIONES REALES	12.522.454
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	47.201.400	CAP. VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	137.755.473
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	2.657.919	CAP. VII ACTIVOS FINANCIEROS	58.073
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	27.044.927	CAP. VIII PASIVOS FINANCIEROS	22.114.499
EJERCICIOS ANTERIORES	177.333.656	EJERCICIOS ANTERIORES	2.653.620.293
CAP. I IMPUESTOS DIRECTOS	14.802.706	CAP. I GASTOS DE PERSONAL	52.590.731
CAP. II IMPUESTOS INDIRECTOS	29.842.880	CAP. II GAST. CORRIEN BIENES Y SERV.	117.823.844
CAP. III TASAS, PRECIOS PUB. Y OTROS I.	34.574.381	CAP. III GASTOS FINANCIEROS	77.518.484
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	273.171	CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	760.150.945
CAP. V INGRESOS PATRIMONIALES	646.057	CAP. V INVERSIONES REALES	537.427.614
CAP. VI ENAJENACION INVERS. REALES	1.488.878	CAP. VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.107.209.912
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.710.894	CAP. VII ACTIVOS FINANCIEROS	137.476
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	-	CAP. VIII PASIVOS FINANCIEROS	761.246
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	55.014.688		
INGRESOS OPERACIONES EXTRAPRES.	10.606.802.364	PAGOS OPERACIONES EXTRAPRES.	10.852.294.241
TIPO AGR. 1 ACREEDORA	7.732.326.817	TIPO AGR. 1 ACREEDORA	7.337.451.631
TIPO AGR. 2 DEUDORA	971.186.227	TIPO AGR. 2 DEUDORA	1.661.694.286
TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	1.784.850.436	TIPO AGR. 3 GIROS Y REMESAS ACREEDORA	-
TIPO AGR. 4 VALORES	118.238.885	TIPO AGR. 4 VALORES	68.297.889
TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	-	TIPO AGR. 6 GIROS Y REMESAS DEUDORAS	1.784.850.436
MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	232.619.931.937	MOV. DE FONDOS ENTRE CUENTAS FINANCIERAS	232.619.931.937
SALDO INICIAL CUENTAS FINANCIERAS	6.257.332.096	SALDO FINAL CUENTAS FINANCIERAS	5.199.410.504
TOTAL DEBE	255.353.671.755	TOTAL HABER	255.353.671.755

Detalle saldo inicial cuentas financieras
- En Banco 4.340.164.348
- En Valores 1.917.167.747
6.257.332.096

Detalle saldo final cuentas financieras
- En Banco 3.232.301.761
- En Valores 1.967.108.743
5.199.410.504

TRIMESTRE 1º EJERCICIO 2006
EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULO	PREVISION INICIAL TOTAL MODIFICACIONES	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS CONTRAIDO DERECHOS ANULADOS DERCH.RECONC.NETO	RECAUDACION NETA	DERCH.PDTES.COBRRO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.881.428.433,00 0,00	2.881.428.433,00	620.000.555,75 7.121.020,87 612.879.534,88	588.545.921,41	24.333.613,47
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.519.912.457,00 0,00	7.519.912.457,00	2.388.015.375,81 239.678.040,63 2.148.337.335,18	2.115.270.611,93	33.066.723,25
3 TASAS. PRECIOS PUB. Y OTROS I.	489.530.258,00 0,00	489.530.258,00	194.167.736,12 6.171.156,26 187.996.579,86	65.934.894,11	122.061.685,75
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.368.899.864,00 11.089.040,13	13.379.988.904,13	2.829.345.274,09 95,88 2.829.345.178,21	2.827.304.878,21	2.040.300,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	30.855.760,00 0,00	30.855.760,00	19.918.397,60 154.186,49 19.764.211,11	18.511.214,26	1.252.996,85
6 ENAJENACION INVERS.REALES	16.514.500,00 0,00	16.514.500,00	4.610.559,05 12.664,87 4.597.894,18	-64,76	4.597.958,94
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.168.557.511,00 353.280.409,32	2.521.837.920,32	66.958.985,32 3.778.619,38 63.180.365,94	47.201.399,94	15.978.966,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	9.153.295,00 0,00	9.153.295,00	2.660.108,17 2.189,00 2.657.919,17	2.657.919,17	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	773.134.548,00 0,00	773.134.548,00	765.487.183,73 59.847,15 765.427.336,58	27.044.927,33	738.362.409,25
T O T A L	27.257.986.626,00 364.369.449,45	27.622.356.075,45	6.891.164.175,64 256.977.820,53 6.634.186.355,11	5.692.471.701,60	941.714.653,51

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueban las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos, y las causas de exclusión, de las cuatro becas para la formación de personal técnico en materia de gestión de la información y documentación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.2 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 9 de mayo de 2006, publicada en el BOJA núm. 93, de 18 de mayo, por la que se convocaban cuatro becas para la formación de personal técnico en materia de gestión de la información y documentación, esta Secretaría General Técnica

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de los aspirantes admitidos y excluidos a dichas becas y las causas de exclusión.

Segundo. Las citadas listas provisionales quedarán expuestas al público en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en el Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja, s/n, Sevilla, y en las sedes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Tercero. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la lista de admitidos.

Los escritos de subsanación, acompañados, en su caso, de la documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y en los registros de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez valorados los escritos y, en su caso, subsanados los errores, el Secretario General Técnico, por delegación del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, dictará la Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tabloneros de anuncios indicados en el apartado segundo de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Ignacio Serrano Aguilar.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, mediante la que se hace público el reconocimiento del Pliego de Producto «Dorada de Crianza», como sistema de calidad a efectos de la certificación de productos para el uso de la marca Calidad Certificada.

Como consecuencia de la solicitud formulada por Organización de Productores de Piscicultura Marina de Andalucía-OPP núm. 56, para el reconocimiento del Pliego de Producto «Dorada de Crianza» como sistema de calidad, en el que se recoge la norma de calidad para el uso de la marca Calidad Certificada, respecto del citado producto, con fecha 23 de mayo de 2006, por esta Dirección General se ha dictado

Resolución en la que se reconoce dicho Pliego como sistema de calidad al efecto exclusivo de la certificación de productos para el uso de la citada marca. Todo ello conforme al Decreto 242/2001, de 6 de noviembre, por el que se regula la marca Calidad Certificada para los productos agroalimentarios y pesqueros, modificado por el Decreto 269/2005, de 7 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

RESOLUCION de 29 de mayo de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determinan los beneficiarios y cantidades asignadas a cada uno de ellos de bromuro de metilo para su uso crítico en el año 2006 en el cultivo de flor cortada.

Una vez publicada la Decisión de la Comisión de 28 de abril de 2006, por la que se determinan las cantidades de bromuro de metilo que se podrán utilizar para usos críticos en la Comunidad desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006 de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 2037/2000 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono y de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de abril de 2005, por la que se establecen normas para la asignación de cantidades de bromuro de metilo autorizadas para su uso crítico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicos los listados de los beneficiarios y de las cantidades asignadas a cada uno de ellos, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 29 de mayo de 2006.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

ANEXO

Beneficiarios y cantidades asignadas a cada uno de ellos en el cultivo de flor cortada

NOMBRE	CIF	PROVINCIA	KG BROMURO PURO
ACOSTA GALAN, JOAQUIN	31591294-N	CADIZ	98
ACOSTA LARA, ANTONIO	31629733-H	CADIZ	147
ACOSTA VILLALAR, MANUEL	75831648-G	CADIZ	98
ACUÑA PEÑA, JUAN LUIS	75859722-II	CADIZ	98
AGRIFLOR S.C.	G-91241448	SEVILLA	98
AHUMADA DOMINGUEZ, MARIA JOSEFA	31592955-V	CADIZ	49
AHUMADA QUINTERO, RAFAEL	31440718-V	CADIZ	196
AINETO DEL MORAL, MARIANO	75843977-M	CADIZ	49
AINETO DEL MORAL, ROSARIO	31600429-Q	CADIZ	49
ALCÓN RAMÍREZ, JOSÉ	75475246-X	SEVILLA	49
ALGAIDA FLOR	B-11085065	CADIZ	196
ALMADANA CARO, JOSE M.	52323273-E	CADIZ	98
ANDRADES NÚÑEZ, MERCEDES	28412233-B	SEVILLA	49
ASOCIACION ENTRE AMIGOS DE SEVILLA	G-41155797	SEVILLA	245
ASOCIACIÓN JUAN DIAZ DE SOLIS	G-41066341	SEVILLA	49
BENITEZ GIL, MANUEL	31297822-C	CADIZ	196
BENITEZ LOPEZ, JAVIER	52318967-Q	CADIZ	294
BENITEZ SÁNCHEZ, BENITO	34063173-N	SEVILLA	49
BERNAL SANCHEZ, MANUEL	52314027-K	CADIZ	98
BEROMAR LA BALLENA, S.L.	B-11495462	CADIZ	392
BLANCO GARCIA, FERMIN	31600043-K	CADIZ	196
CARRERA GÓMEZ, JESUS	52328634-T	CADIZ	245
CASADO ZARAGOZA, ALFREDO JOSE	52330990-X	CADIZ	245
CASTELLANO OJEDA, ANTONIO	31310078-V	CADIZ	392
CASTRO DIAZ, FRANCISCO	31518638-J	CADIZ	147
CASTRO RODRIGUEZ, FRANCISCO	31511306-H	CADIZ	392
CHAMORRO CALDERON, MIGUEL ANGEL	52338950-N	CADIZ	147
CHAMORRO RUIZ-HERRERA, JUAN	31322307-X	CADIZ	98
CORDERO RAMÍREZ, JOSÉ A.	75444005-A	SEVILLA	49
CORTES SAN JOSE, JOSE MANUEL	31317198-F	CADIZ	196
CRUCES BERNAL, JUAN CARLOS	52329630-F	CADIZ	392
DAZA ALVAREZ, SIMON	31574245-Y	CADIZ	98
DAZA GALVEZ, MERCEDES	31598313-Q	CADIZ	49
DEL MORAL BERNAL, JOSE JOAQUIN	31313133-J	CADIZ	196
DEL MORAL LAZARO, MANUEL	52323556-P	CADIZ	294
DEL MORAL PALACIO, FRANCISCO	31520558-R	CADIZ	294
DEL MORAL PALACIOS, MARIA JOSEFA	3150649-C	CADIZ	147
DEL MORAL RODRIGUEZ, ANTONIO	31316856-Y	CADIZ	392
DEL MORAL TIRADO, JESUS	52337278-L	CADIZ	98
DEL MORAL VAZQUEZ, RAFAEL	75847685-X	CADIZ	196

NOMBRE	CIF	PROVINCIA	KG BROMURO PURO	NOMBRE	CIF	PROVINCIA	KG BROMURO PURO
DIÁZ MORENO JOSE, ANTONIO	31617167-X	CADIZ	196	ROBLES SALGADO, JUAN	52322086-F	CADIZ	49
DIÁZ MORENO, PATRICIO	52335923-K	CADIZ	49	ROBLES VIDAL, JUAN	31453674-R	CADIZ	98
DIÁZ TORRES, JOAQUIN	31592275-G	CADIZ	294	RODAS GALINDO, JUAN JESÚS	28686706-W	SEVILLA	49
DIÁZ TORRES, JOSE MANUEL	75859748-K	CADIZ	392	RODRIGUEZ BERNAL, RAFAEL	75844045-G	CADIZ	196
DOMÍNGUEZ SILVA, JOSE	31608086-Z	CADIZ	98	RODRIGUEZ GALAN, MIGUEL	31499380-Y	CADIZ	98
DOMÍNGUEZ SILVA, MANUEL	31607970-J	CADIZ	98	RODRIGUEZ MOREIRA, JOSE	31633489-W	CADIZ	49
DOMÍNGUEZ LÓPEZ, FCO. JAVIER	52323086-H	CADIZ	196	ROMERO DE LA ROSA, FIDEL	31617727-H	CADIZ	98
DOMÍNGUEZ MORENO, MANUEL	31615323-Y	CADIZ	98	SABORIDO GOMEZ, DOLORES	31585116-K	CADIZ	294
DOMÍNGUEZ PALACIOS, DOMINGO	31511461-N	CADIZ	49	SABORIDO GOMEZ, MANUEL	31309372-R	CADIZ	637
DOMÍNGUEZ PALACIOS, FRANCISCO	75844255-F	CADIZ	294	SACHIEZ MARTIN, RAFAEL	75833230-E	CADIZ	49
DOMÍNGUEZ RONDAN, JOSE ANTONIO	79235696-C	CADIZ	147	SAN JOSE DEL MORAL, MANUELA	75843984-N	CADIZ	147
DOMÍNGUEZ TORRES, JUAN M.	31619581-D	CADIZ	245	SAN JOSE LORENZO, ANTONIO	75843993-K	CADIZ	49
ELENA ALCÓN, BENITO	75436395-Y	SEVILLA	49	SANCHEZ DIAZ, CARMEN	52320489-C	CADIZ	147
FALCÓN ROMERO, CONSOLACIÓN	75437791-E	SEVILLA	98	SANCHEZ PEREZ, MARIA DE LOS REYES	32321762-M	CADIZ	49
FLORES DE LEBRIJA S.L.	B-91333187	SEVILLA	833	SANCHEZ RODRIGUEZ, PEDRO	31319291-F	CADIZ	147
FLORES GARCIA PINILLA S.L.	B-11460706	CADIZ	294	SANTAMARÍA TIRADO, JOSE	31630652-V	CADIZ	392
FLORES LA O S.I.	B-11377595	CADIZ	196	SUMARIVA FRANCO, AGUSTIN	31621627-P	CADIZ	147
FLORES LOS RIZOS	B-11678281	CADIZ	441	SUMARIVA HARANA, M. JOSEFA	31317087-B	CADIZ	49
FLORES MIRANDA S.L.	B-11789682	CADIZ	392	SUMARIVA PALACIOS, JOSE ANTONIO	31636122-J	CADIZ	196
GALAN VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	75857808-J	CADIZ	245	TALIFRUT, S.L.	B-11326543	CADIZ	1862
GALLRGO LORENZO, EDUARDO	52331866-Y	CADIZ	294	TEJERO DOBLADO, ANTONIO	79210627-F	SEVILLA	98
GALVEZ PALACIOS, ANA MARIA	75829426-J	CADIZ	147	TEJERO DOBLADO, DOLORES	34064102-K	SEVILLA	49
GARCÍA CALVO, JOSEFA	31542017-R	SEVILLA	49	TERUEL HUERTADO, ANDRÉS	79202781-G	SEVILLA	98
GARCÍA DELGADO, DAVID	48892179-K	CADIZ	49	TIRADO CARO FRANCISCO	75857975-L	CADIZ	98
GARCÍA GONZÁLEZ, EDUARDO	34660376-K	SEVILLA	49	TIRADO CARO, SALVADOR	31635050-E	CADIZ	196
GARCÍA RAMÍREZ, ANTONIO	52331239-Q	CADIZ	49	TORICES JIMÉNEZ, CLAUDIO	52327074-F	CADIZ	98
GARCÍA SANCHEZ, VICTORIANO	52332918-Y	CADIZ	147	TORRES MORALES, MANUEL	31529199-P	CADIZ	343
GONZÁLEZ DE LOS REYES, JOSE	31314916-W	CADIZ	147	VALDES RODRIGUEZ, CRISTOBAL	31602346-R	CADIZ	784
GONZÁLEZ FUENTES, FRANCISCO	31603821-G	CADIZ	490	VALDES RODRIGUEZ, SANTIAGO	31297129-V	CADIZ	98
GONZÁLEZ GARCIA, EDUARDO	31588791-Q	CADIZ	98	VARGAS DIAZ, JOSE MANUEL	31308789-Q	CADIZ	294
GONZÁLEZ HERRERA, JUAN MANUEL	31321891-P	CADIZ	98	VAZQUEZ CASTAÑO, REGIA	75852246-V	CADIZ	49
GONZÁLEZ I. AZARO, ANTONIA	31518592-J	CADIZ	529	VAZQUEZ JUNQUERO, ALFONSO	31626058-T	CADIZ	291
GONZÁLEZ LÓPEZ, JOSÉ	75443977-K	SEVILLA	49	VERDUN RUIZ, HÉLIO	52329907-P	CADIZ	49
GONZÁLEZ VAZQUEZ, ENRIQUE	31500529-M	CADIZ	343	VIDAL DEL MORAL, JUAN CARLOS	52326483-B	CADIZ	196
GUTIERREZ RUIZ, JOSÉ ANTONIO	27316338-C	SEVILLA	49	VIDAL DEL MORAL, ABEL	79253455-D	CADIZ	49
HERRERA ALCÓN, MANUELA	75439663-N	SEVILLA	49	VIDAL DEL MORAL, JOSE	52321845-L	CADIZ	196
HERRERO BENITEZ, JOSE LUIS	52323971-Y	CADIZ	98	VIDAL GONZALEZ, JORGE	48888690-M	CADIZ	588
HNOS. CARO CORDERO	E-11396074	CADIZ	343	VIDAL MANDAY, ALFONSO	52329118-R	CADIZ	49
HORTICULTURA DE LEBRIJA SL	B-91128413	SEVILLA	1176	VILLANUEVA MIRANDA, ANTONIO	31302142-Q	CADIZ	294
IBAÑEZ IBAÑEZ, JUAN	52324175-A	CADIZ	98	VILLEGAS MARQUEZ, ANTONIO	31296416-V	CADIZ	196
INFANTE LEON, ANTONIO	31305952-P	CADIZ	98	VIÑAFLOOR, S.A.	A-11559531	CADIZ	294
JUAN BACHICHA S.L.	B-11293867	CADIZ	441				
JURADO MARTINEZ, ALFONSO	31510370-W	CADIZ	49				
JURADO SABORIDO, ROSA MARIA	31633097-R	CADIZ	196				
LAYNEZ OTERO, JOSE	79250027-F	CADIZ	147				
LAZARO LISTAN, JUAN MANUEL	31315505-Q	CADIZ	343				
LAZARO LISTAN, MIGUEL	52323535-F	CADIZ	294				
LAZARO MELLADO, FRANCISCO	31315504-S	CADIZ	657				
LEAL DEL OJO TEJERO, MIGUEL	34061456-C	SEVILLA	49				
LÓPEZ CÁRDENAS, ANTONIO	79210412-E	SEVILLA	147				
LÓPEZ GONZÁLEZ, MANUEL	48889493-A	CADIZ	49				
LOPINA FLOR CHIPIONA S.L.V.	B-11590858	CADIZ	392				
LORENZO DE LA BASTIDA, DELFIN	79250091-Y	CADIZ	49				
LORENZO GALLEGO, JOSE MANUEL	52322183-N	CADIZ	196				
LUDIFLORAN S.L.	B-11446796	CADIZ	784				
MACESASATIENZA, JOSE	31637736-V	CADIZ	98				
MANTEL RAMOS, FRANCISCO	31588124-Q	CADIZ	147				
MARQUEZ VILLEGAS, MARIA LOURDES	75830905-C	CADIZ	1225				
MARTIN BERNAL, JESUS	31614976-G	CADIZ	343				
MARTIN-MATEOS MARTIN, JOSE MARIA	31561584-H	CADIZ	2352				
MARTINEZ LAZARO, JUAN JOSE	72222713-M	CADIZ	98				
MELLADO ALCON, AGUSTIN	75831892-H	CADIZ	49				
MELLADO MONTALBAN, ANTONIO	52321825-F	CADIZ	196				
MELLADO RODRIGUEZ, JOSE	31301721-D	CADIZ	294				
MILLAN PEREZ, FERNANDO	31321739-V	CADIZ	147				
MONTERO CABELLO, ANTONIO	34062433-P	SEVILLA	49				
MORENO GIMENEZ, JOSE ANT.	75859114-P	CADIZ	196				
MORENO PEÑA, JOSE	75827408-L	CADIZ	196				
MORENO QUINTERO, JOSE	75841238-A	CADIZ	98				
MORENO RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	79252601-Y	CADIZ	196				
NIÑO GOMEZ, ANTONIO	31633661-J	CADIZ	147				
OLIVAFLOOR S.L.U.	B-11352655	CADIZ	196				
OTERO GARCIA, MANUEL	75852415-W	CADIZ	98				
PALACIO BLANCO, ANTONIO	31518574-H	CADIZ	49				
PALACIO GOMEZ, MANUEL	31365627-K	CADIZ	98				
PALACIOS GOMEZ	31527155-C	CADIZ	98				
PALACIOS IBAÑEZ, DOMINGO	31560293-S	CADIZ	98				
PALACIOS IBAÑEZ, PEDRO	31580898-N	CADIZ	196				
PEREZ ACOSTA, PEDRO	52324200-M	CADIZ	98				
PIÑERO MONTES, MANUELA	48884080-H	SEVILLA	49				
PORRAS RODRIGUEZ, RAMON	31501129-F	CADIZ	147				
PORTUFLOR REYES, S.L.	B-11432440	CADIZ	686				
RACERO GONZALEZ, JOSE	31522878-k	CADIZ	147				
RACERO GONZALEZ, MANUEL	31312641-G	CADIZ	294				
RAMIREZ LÓPEZ, JOSE MANUEL	31564668-C	CADIZ	294				
RAPOSO RAPOSO, CARMEN MILAGROSA	31612401-M	CADIZ	294				
REY CORES, ANTONIO	31514878-W	CADIZ	294				
REY CORES, MANUEL	31526337-F	CADIZ	245				
REY SAN JOSE, DOMINGO	52326965-X	CADIZ	49				
REYES AGUILAR, NOEL	28498670-Z	SEVILLA	49				
REYES MIRANDA, IGNACIO	52325644-T	CADIZ	196				
REYES MISA, JOSE	75855374-V	CADIZ	98				
RIVERA MAESTRE, LUIS MANUEL	5233959-B	CADIZ	196				
RIVERO ARILLO, MANUEL	31310037-E	CADIZ	49				
ROBLES IBAÑEZ, JUAN ANTONIO	52337542-F	CADIZ	49				

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de mayo de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Erilla del Cura al Cerrón» en el término municipal de Ugíjar (Granada) (VP 438/02).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Erilla del Cura al Cerrón», desde su unión con la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor, hasta que llega a la Rambla de Dondurón, en el término municipal de Ugíjar, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Ugíjar, provincia de Granada, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 8 de marzo de 1972.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 18 de septiembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria mencionada.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 25 de noviembre de 2002, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 251, de fecha 31 de octubre de 2002.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente

anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada núm. 95, de fecha 28 de abril de 2002.

Quinto. En los trámites de audiencia y exposición pública se han presentado unas alegaciones que son objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo informe, con fecha 24 de mayo de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante la tramitación del expediente administrativo de deslinde se han presentado las siguientes alegaciones:

- Isabel García Valverde manifiesta que la vereda siempre ha discurrido por terrenos de monte bajo de la parcela 7/141 existiendo una serie de mojones que definen el borde izquierdo de la vereda en la linde de su parcela 7/287 de almendros.

- Nuria Maldonado Quintana manifiesta que la vía pecuaria, desde los puntos 4D, 4I al 12D, debe ir más desplazada al límite de la parcela 45, de modo que no la divida en dos.

Estudiada la documentación y la cartografía presente en el expediente, se estiman las anteriores alegaciones por ser conformes al trazado indicado en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ugíjar.

- Juan Antonio Vidaña Valverde alega las siguientes cuestiones:

1. No está de acuerdo con el trazado que se pretende de la vía pecuaria.

La anterior alegación es desestimada, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. El alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de Deslinde tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

2. Inexistencia de la vía pecuaria en Escritura Pública y Catastro.

La falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad no implica la inexistencia de una vía pecuaria, ya que las vías pecuarias no representan servidumbre de paso o carga alguna ni derecho limitativo de dominio. Su existencia deviene de la propia clasificación, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria (Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 14 de noviembre de 1995).

Además, el principio de legitimación, que presume la existencia de los derechos inscritos tal y como constan en el asiento, no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, pues ésta es inatacable aunque no figure en el Registro de la Propiedad, puesto que no nace del tráfico jurídico base del Registro, sino de la Ley y es protegible frente a los asientos registrales e incluso frente a la posesión continuada (Sentencia del Tribunal Supremo de 5 de enero de 1995). En este supuesto se encuadran las vías pecuarias, que de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 3/1995 tienen la naturaleza de bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Finalmente la Sentencia del Tribunal Supremo de 27 de mayo de 1994 estableció que la legitimación registral que el artículo 38 de la Ley Hipotecaria otorga a favor del titular inscrito, sólo confiere una presunción iuris tantum de la exactitud del asiento, susceptible de ser desvirtuado por prueba en contrario; pues sabido es que el Registro de la Propiedad carece de una base fáctica fehaciente, ya que reposa sobre las simples declaraciones de los otorgantes, en cuanto a los datos de existencia, titularidad, extensión, linderos, etc., relativos a la finca, circunstancias que consecuentemente caen fuera de la garantía de la fe pública.

3. Ausencia de notificación del acto de clasificación.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Ugíjar fue aprobada por Orden Ministerial de 8 de marzo de 1972.

El Decreto de 23 de diciembre de 1944 que aprobaba el Reglamento de Vías Pecuarias, entonces vigente, establecía en su artículo 13 que la Orden Ministerial aprobatoria se publicaría en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la provincia a que afectase la clasificación.

No se establecía la necesidad de notificación del proyecto de clasificación a los posibles interesados.

4. Necesidad de seguir el procedimiento expropiatorio.

El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz, son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. El art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusos.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada con fecha 8 de enero de 2004, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 24 de mayo de 2004.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Erilla del Cura al Cerrón», desde su unión con la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor, hasta que llega a la Rambla de Dondurón, en el término municipal de Ugíjar, en su totalidad, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 4.247,91 m.
- Anchura: 20,89 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Ugíjar, provincia de Granada, de forma alargada con una anchura de veinte con ochenta y nueve metros, y de una longitud deslindada de cuatro mil doscientos cuarenta y siete metros con noventa y un centímetros, la superficie deslindada es de ocho hectáreas, setenta y nueve áreas y catorce con cincuenta y un centiáreas, que se conoce como Vereda de la Erilla del Cura al Cerrón, tramo que va desde la Rambla de Dondurón y termina en la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor, en las inmediaciones de las ruinas del Cortijo del Cerrón, y que linda:

Al Norte con la Rambla del Dondurón.

Al Oeste desde su extremo norte hasta su extremo sur y de forma consecutiva con don Juan José Palomar Manzanares, con doña María Rosario Baños García, con un barranco de parcela catastral 5/9006, con don José Romero García, con don Francisco Andrés Pérez Fernández, con un camino de parcela catastral 5/9007, con don Francisco Andrés Pérez Fernández, con doña María Castillo Cano, con doña María Rosario Rodríguez Valverde, con don Juan Antonio Vidaña Valverde, con doña María Gracia Muñoz Almazán, con don Diego Benito Magro, con doña Teresa Enrique Ruiz, con el Ayuntamiento de Ugíjar, con doña Clementina Santiago López, con el Ayuntamiento de Ugíjar, con una carretera de parcela catastral 4/9022, con don Francisco Martín González, con una rambla de parcela catastral 7/9003, con doña Clementina Linares Pintor, con doña María Trinidad Linares García, con una carretera de parcela catastral 5/9001, con don Eduardo Valverde Valverde, con una carretera de parcela catastral 5/9001, con doña Dulcenombre Pintor López, con don José Manuel Palomar Rodríguez, con doña Martirio Fernández Parrilla, con don Francisco Juan Aguado Romero, con una franja de cultivo de titularidad desconocida con parcela catastral 7/9012, con don Juan Francisco Aguado Romero, con doña María Baños Enciso, con don Juan Enciso Martín, con don José Manuel Palomar Rodríguez, con un camino de parcela catastral 7/9010 y con un barranco de parcela catastral 7/9011.

Al Sur con la Cañada Real de la Umbría del Cerrón a la Loma del Pintor.

Y al Este desde su extremo norte hasta su extremo sur y de forma consecutiva con un barranco de parcela catastral 5/9003, con don Juan José Palomar Manzanares, con doña María Rosario Baños García, con un barranco de parcela catastral 5/9006, con doña Nuria Maldonado Quintana, con don

Juan Antonio Vidaña Valverde, con un barranco de parcela catastral 5/9005, con don Juan Antonio Vidaña Valverde, con la Pirotecnia Alpujarreña Nuestra Sra. del Martirio, S.C.A., con don Juan Baños García, con don Ramón y don Antonio Andrés Campos Cano, con el Ayuntamiento de Ugíjar, con una rambla de parcela catastral 5/9003, con doña María Trinidad Linares García, con un sendero de parcela catastral 5/9002, con doña Trinidad Valverde Ibáñez, con doña Carmen Valverde Ibáñez, con don Federico Maldonado Sánchez, con una carretera de parcela catastral 5/9001, con don José Antonio Álvarez Martín, con una acequia de parcela catastral 6/9014, con don Manuel y don Miguel Palomar Valverde, con don Luis y don José Vidaña Enciso, con don Antonio Tarifa Enciso, con doña María Fernández Fernández, con doña Matilde Linares Valverde, con un camino de parcela catastral 6/9001, con don Antonio Baños, con don José Fresneda Campos, con don Francisco Juan Aguado Romero, con don José Fernández Muñoz, con doña María Teresa Palomar Rodríguez, con don Juan Valverde Martín, con un camino de parcela catastral 5/9001, con don Juan Valverde Martín y con doña Angeles García Valverde.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 31 de mayo de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 31 DE MAYO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE LA ERILLA DEL CURA AL CERRON» EN EL TERMINO MUNICIPAL DE UGIJAR (GRANADA)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VIA PECUARIA

Punto	X	Y
1D	496678.35	4092378.37
2D	496665.95	4092370.12
3D	496633.94	4092345.49
4D	496597.22	4092360.32
5D	496524.37	4092412.46
5AD	496521.98	4092444.83
5AD'	496519.99	4092452.32
5AD"	496515.40	4092458.57
5BD	496465.36	4092505.27
5CD	496458.32	4092520.13
5DD	496453.72	4092543.89
5DD'	496449.87	4092552.52
5DD"	496442.62	4092558.57
6D	496430.71	4092564.58
6D'	496420.32	4092566.80
6D"	496410.18	4092563.62
6AD	496350.61	4092526.17
7D	496343.47	4092517.35
8D	496287.82	4092520.43
9D	496272.02	4092520.05
9D'	496263.10	4092517.80
9D"	496256.01	4092511.93
10D	496246.68	4092499.86
11D	496236.44	4092483.44
12D	496228.80	4092464.41
13D	496185.31	4092458.97
14D	496147.80	4092435.20
15D	496118.05	4092428.07
16D	496102.00	4092431.46
17D	496087.66	4092430.49
18D	496030.70	4092408.13
19D	496016.57	4092395.12
20D	495966.11	4092317.73
21D	495943.74	4092289.99

Punto	X	Y
22D	495937.25	4092277.25
23D	495933.64	4092262.37
24D	495934.54	4092222.34
25D	495933.18	4092216.58
26D	495911.29	4092214.54
27D	495899.39	4092207.18
28D	495885.17	4092187.26
29D	495864.05	4092175.01
30D	495807.65	4092126.05
31D	495796.10	4092109.53
32D	495768.74	4092075.87
33D	495732.02	4092011.05
34D	495695.88	4091978.30
34D'	495681.25	4091963.65
35D	495668.67	4091940.95
35D'	495663.07	4091923.28
36D	495654.79	4091903.86
37D	495642.94	4091893.02
38D	495633.59	4091885.86
39D	495579.76	4091852.77
39D'	495554.47	4091829.17
39D''	495541.38	4091816.25
40D	495532.30	4091805.71
41D	495509.95	4091745.47
42D	495508.91	4091734.09
43D	495505.28	4091719.92
44D	495507.26	4091683.33
45D	495506.66	4091657.91
46D	495487.67	4091580.84
47D	495474.02	4091536.41
48D	495741.06	4091042.66
48D'	495766.08	4091019.69
49D	495797.66	4090995.65
50D	495801.98	4090985.83
50D'	495811.58	4090974.07
50D''	495819.71	4090974.92
50D'''	495820.24	4090966.70
51D	495821.36	4090965.86
51D'	495831.23	4090964.25
51D''	495850.56	4090965.81
52D	495861.56	4090968.40
52D'	495870.64	4090971.51
53D	495887.22	4090979.82
53D'	495892.77	4090983.87
53D''	495896.71	4090989.50
54D	495899.07	4090994.44
54D'	495900.69	4090999.29
54D''	495901.09	4091004.39
55D	495900.34	4091020.89
57D	495933.64	4091046.77
58D	495956.86	4091055.20
59D	495981.03	4091080.83
60D	495990.41	4091087.69
61D	496023.62	4091092.69
62D	496058.22	4091096.56
63D	496080.01	4091103.33
64D	496110.86	4091123.79
65D	496175.56	4091164.98
66D	496191.87	4091173.47
67D	496244.34	4091173.94
68D	496330.33	4091156.70
69D	496341.64	4091151.80
70D	496347.27	4091147.93
71D	496413.84	4091071.97
72D	496450.95	4091023.87
73D	496470.39	4090992.90
74D	496501.34	4090921.32
75D	496521.06	4090878.28
76D	496535.92	4090823.19
77D	496539.49	4090797.99
78D	496540.49	4090729.72
79D	496548.99	4090670.93
80D	496569.66	4090631.38
81D	496579.68	4090603.88
82D	496590.18	4090544.15
83D	496590.14	4090530.61
84D	496586.90	4090517.44
85D	496572.11	4090481.90
86D	496570.41	4090468.90
86D'	496570.81	4090461.32
86D''	496573.89	4090454.39

Punto	X	Y
87D	496584.64	4090438.68
88D	496623.97	4090377.97
89D	496653.52	4090343.86
90D	496647.21	4090336.34
91D	496637.39	4090327.19
92D	496629.55	4090317.49
92D'	496625.63	4090309.83
92D''	496625.14	4090301.23
92D'''	496628.16	4090293.17
92D''''	496634.17	4090287.01
93D	496667.92	4090264.40
94D	496679.78	4090252.46
95D	496685.34	4090225.38
96D	496692.82	4090205.27
97D	496703.95	4090153.06
98D	496703.87	4090146.02
99D	496693.08	4090111.15
100D	496680.88	4090101.78
100D'	496675.84	4090096.21
100D''	496673.10	4090089.22
101D	496671.05	4090078.72
102D	496670.58	4090066.70
103D	496676.92	4089972.16
104D	496682.35	4089955.00
105D	496691.50	4089937.11
106D	496720.06	4089895.94
107D	496759.45	4089861.56
108D	496773.19	4089851.89
109D	496774.88	4089841.43
110D	496769.72	4089811.97
111D	496778.48	4089783.75
112D	496800.96	4089735.33
11	496699.94	4092367.66
21	496678.13	4092353.12
31	496646.67	4092328.93
31'	496636.77	4092324.80
31''	496626.12	4092326.12
41	496587.09	4092341.88
51	496512.21	4092395.47
51'	496506.16	4092402.23
51''	496503.54	4092410.92
5A1	496501.15	4092443.29
5B1	496448.19	4092492.72
5C1	496438.31	4092513.57
5D1	496433.21	4092539.92
61	496421.30	4092545.93
6A1	496364.66	4092510.33
71	496359.70	4092504.20
71'	496351.93	4092498.26
71''	496342.31	4092496.50
81	496287.49	4092499.53
91	496272.54	4092499.16
101	496263.85	4092487.92
111	496255.14	4092473.95
121	496248.19	4092456.63
121'	496241.56	4092447.87
121''	496231.40	4092443.68
131	496192.54	4092438.82
141	496156.05	4092415.69
151	496118.34	4092406.66
161	496100.52	4092410.42
171	496092.29	4092409.87
181	496041.97	4092390.11
191	496032.64	4092381.52
201	495983.03	4092305.44
211	495961.37	4092278.57
221	495956.97	4092269.94
231	495954.59	4092260.11
241	495955.49	4092220.13
251	495953.50	4092211.77
251'	495946.88	4092200.82
251''	495935.12	4092195.78
261	495918.11	4092194.19
271	495913.95	4092191.62
281	495899.56	4092171.45
291	495876.24	4092157.93
301	495823.29	4092111.97
311	495812.79	4092096.94
321	495786.06	4092064.05
331	495748.54	4091997.83
341	495710.29	4091963.17

Punto	X	Y
34I	495698.10	4091950.96
35I	495687.95	4091932.65
35I'	495682.68	4091916.01
36I	495672.23	4091891.50
37I	495656.37	4091876.99
38I	495645.44	4091868.62
39I	495592.48	4091836.07
39I'	495568.94	4091814.10
39I''	495556.66	4091801.98
40I	495550.58	4091794.92
41I	495530.50	4091740.81
42I	495529.57	4091730.53
43I	495526.31	4091717.84
44I	495528.17	4091683.65
45I	495527.49	4091655.13
46I	495507.81	4091575.27
47I	495500.33	4091550.89
48I	495751.40	4091056.38
48I'	495772.09	4091026.87
49I	495783.23	4091032.89
50I	495791.13	4091026.87
50I'	495813.34	4090982.81
50I''	495825.94	4090989.50
51I	495829.55	4090985.07
51I'	495847.31	4090986.50
52I	495855.77	4090988.50
52I'	495862.54	4090990.82
53I	495877.86	4090998.50
54I	495880.22	4091003.44
55I	495879.47	4091019.94
55I'	495881.37	4091029.64
55I''	495887.52	4091037.38
57I	495923.42	4091065.29
58I	495945.06	4091073.14
59I	495967.14	4091096.55
60I	495982.22	4091107.58
61I	496020.91	4091113.41
62I	496053.92	4091117.10
63I	496070.96	4091122.40
64I	496099.48	4091141.30
65I	496165.10	4091183.09
66I	496186.67	4091194.31
67I	496246.32	4091194.85
68I	496336.60	4091176.75
69I	496351.81	4091170.16
70I	496361.26	4091163.66
71I	496429.98	4091085.25
72I	496468.11	4091035.83
73I	496488.93	4091002.66
74I	496520.42	4090929.82
75I	496540.78	4090885.40
76I	496556.42	4090827.39
77I	496560.36	4090799.61
78I	496561.36	4090731.37
79I	496569.15	4090677.45
80I	496588.82	4090639.83
81I	496599.93	4090609.31
82I	496611.08	4090545.94
83I	496611.03	4090528.04
84I	496606.80	4090510.89
85I	496592.47	4090476.44
86I	496591.13	4090466.19
87I	496602.03	4090450.26
88I	496640.71	4090390.55
89I	496669.31	4090357.54
89I'	496673.07	4090351.23
89I''	496674.41	4090344.02
89I'''	496673.18	4090336.79
89I''''	496669.52	4090330.43
90I	496662.38	4090321.93
91I	496652.71	4090312.91
92I	496645.80	4090304.36
93I	496681.27	4090280.60
94I	496698.99	4090262.77
95I	496705.48	4090231.15
96I	496712.93	4090211.12
97I	496724.86	4090155.15
98I	496724.73	4090142.76
99I	496711.07	4090098.62
100I	496693.60	4090085.21
101I	496691.93	4090076.63

Punto	X	Y
102I	496691.49	4090008.53
103I	496697.23	4089977.21
104I	496701.74	4089962.96
105I	496709.46	4089947.87
106I	496735.75	4089909.97
107I	496772.36	4089878.01
108I	496785.21	4089868.98
108I'	496790.91	4089862.97
108I''	496793.82	4089855.21
109I	496796.06	4089841.28
110I	496791.16	4089813.35
111I	496798.02	4089791.29
112I	496822.27	4089739.05

RESOLUCION de 1 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde y modificación de trazado de la vía pecuaria «Cañada Real de la Hinojera», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz (VP. 284/04).

Examinado el Expediente de Deslinde total y modificación de trazado parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Hinojera», en el término municipal de Castellar de la Frontera (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de la Hinojera», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1959.

Segundo. Mediante Resolución de fecha 10 de noviembre de 2003 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Hinojera», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 16 de diciembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 269, de 20 de noviembre de 2003.

Durante el acto de apeo y en el Acta levantada al efecto, se recogen manifestaciones por parte de don Juan Ignacio Montoya Oliver, en representación de La Almoraima, en las que propone una modificación de trazado de un tramo de la Cañada Real de la Hinojera.

Cuarto. Mediante Resolución de 29 de octubre de 2004 de la Viceconsejería de Medio Ambiente se acordó iniciar el procedimiento administrativo de modificación de trazado parcial, y su acumulación al procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Hinojera», en el término de Castellar de la Frontera.

Quinto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 107, de 12 de mayo de 2005.

Sexto. A dicha proposición de deslinde se han presentado alegaciones que se valoran en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 18 de enero de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el período de exposición pública don Juan José Palacios García, en representación de Agrícola y Pecuaria La Cascajera, S.L., manifiesta que la mercantil representada es propietaria de una finca sita en el término municipal de Jimena de la Frontera, colindante con el de Castellar de la Frontera, por la que atraviesa la Cañada, y la citada vía pecuaria no se encuentra deslindada a su paso por el término de Jimena de la Frontera, pero de alguna manera el presente deslinde entiende que vincula al que posteriormente se realizará en Jimena, haciendo constar que el lugar de entronque de la Cañada entre ambos términos municipales no corresponde con el trazado propuesto.

A lo anterior aclarar que el listado de colindantes e intrusos del expediente de deslinde se han obtenido de los datos contenidos en el Catastro, Registro Público y Oficial, dependiente del centro de Cooperación y Gestión Catastral, donde no consta ninguna finca a nombre del alegante, en el término de Jimena de la Frontera, pero a partir de ahora se va a tener en cuenta para posteriores notificaciones.

Y respecto al desacuerdo con el trazado, sostener que el deslinde, como acto definidor de los límites de la vía pecuaria, se ha ajustado a lo establecido en el acto de clasificación, estando justificado técnicamente en el expediente. Además, la Proposición de Deslinde se ha realizado conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria.

En cuanto a lo manifestado por el representante de Renfe, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta Entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla. En este sentido, se ha de manifestar que el objeto del presente procedimiento de deslinde es la determinación de los límites de la vía pecuaria de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de clasificación; por tanto, será en un momento posterior al deslinde, a la hora de planificar las actuaciones a acometer en dichos terrenos, cuando se ha de tener en cuenta lo dispuesto en la normativa sectorial.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, y la modificación de trazado formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 7 de diciembre de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de enero de 2006.

Resuelvo aprobar el deslinde y la modificación de trazado de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Hinojera», en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.276,49 metros.
- Anchura: 75,22 metros.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Castellar de la Frontera, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 1.276,49 metros, la superficie deslindada de 96.183,01 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real de la Hinojera», y posee los siguientes linderos:

Norte: Linda con la Cañada Real de Hinojera, de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente, y límite del término municipal de Jimena de la Frontera.

Sur: Linda con la Cañada Real de Gaucín, de la Junta de Andalucía, Consejería de Medio Ambiente.

Este: Linda con finca de cítricos propiedad de don José Luis Pérez Sánchez; con la carretera que va de Jimena de la Frontera a San Martín del Tesorillo (CA-513), propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; terrenos de monte bajo pertenecientes a La Almoraima, S.A.; con el río Hozgarganta, cuyo titular es Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos de cultivo de La Almoraima, S.A.; camino de titularidad desconocida; parcela de erial correspondiente a La Almoraima, S.A.; camino de titularidad desconocida; finca de prados de La Almoraima, S.A.; ferrocarril de Algeciras a Bobadilla, cuyo titular es la Gerencia del Eje Sur (Renfe) y finca de prados de La Almoraima, S.A.

Oeste: Linda con terrenos de prados de La Almoraima, S.A.; con la carretera que va de Jimena de la Frontera a San Martín del Tesorillo (CA-513), propiedad de la Consejería de Obras Públicas y Transportes; con terrenos de monte bajo cuyo titular es La Almoraima, S.A.; con el río Hozgarganta cuyo titular es Confederación Hidrográfica del Sur de España; con el arroyo del Espadañal cuyo titular es la Confederación Hidrográfica del Sur de España; terrenos de cultivo pertenecientes a La Almoraima, S.A.; camino de titularidad desconocida; parcela de erial propiedad de La Almoraima, S.A.; ferrocarril titularidad de la Gerencia del Eje Sur (Renfe) y finca de prados de La Almoraima, S.A.».

Tramo a modificar: Tramo de aproximadamente 700 metros, con una anchura de 75,22 metros, que va desde el río Hozgarganta dejando a su izquierda el arroyo del Espadañal Bajo hasta el cruce con el Ferrocarril de Bobadilla a Algeciras, todo ello por tierras de la Finca La Almoraima.

Tramo resultante: Tramo de aproximadamente 700 metros, con una anchura de 75,22 metros, que va desde el río Hozgarganta dejando a su derecha el arroyo del Espadañal Bajo hasta el cruce con el ferrocarril de Bobadilla a Algeciras, todo ello por tierras de la finca La Almoraima. Supone un desplazamiento, paralelamente a la propia vía pecuaria hacia el sudeste respecto a su trazado original.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 1 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE Y MODIFICACION DE TRAZADO DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA HINOJERA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CADIZ (EXPT.E. 284/04)

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA CAÑADA REAL DE LA HINOJERA, T.M. DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

1I	285392,54	4023635,52
2I	285321,83	4023583,54
3I	285218,3	4023533,07
4I	285141,44	4023436,65
5I	285073,74	4023309,49
6I	285023,48	4023205,32
7I1	284968,05	4023028,14
7I2	284963,54	4023016,95
7I3	284957,61	4023007,06
7I4	284949,81	4022997,77
7I5	284941,16	4022990,24
8I	284786,77	4022875,41
9I	284676,94	4022809,81
10I	284537,84	4022726,73
1D	285356,73	4023702,55
2D	285282,76	4023648,17
3D	285170,07	4023593,24
4D	285078,3	4023478,12
5D	285006,64	4023343,52
6D	284953,33	4023233,04
7D	284896,26	4023050,59
8D	284744,94	4022938,03
9D	284638,37	4022874,39
10D	284525,83	4022807,17
1C	285362,24	4023683,52
2C	285370,26	4023666

Estas son las coordenadas de la modificación

1D	285356,73	4023702,55
2D1	285277,28	4023644,15
2D2	285269,64	4023637,71
2D3	285262,93	4023630,32
2D4	285257,25	4023622,11
2D5	285252,71	4023613,22
3D	285218,30	4023533,07
4D	285166,32	4023427,58

5D	285092,73	4023302,22
6D	285036,96	4023200,68
7D	284966,34	4023064,50
8D	284744,94	4022938,03
9D	284638,37	4022874,39
10D	284525,83	4022807,17
1I	285392,54	4023635,52
2I	285321,83	4023583,54
3I	285286,64	4023501,58
4I	285232,58	4023391,87
5I	285158,14	4023265,07

RESOLUCION de 2 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde del Descansadero del Rodeo y Abrevadero del Pilar de los Barros en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva (VP 341/02).

Examinado el expediente de Deslinde del Descansadero del Rodeo y Abrevadero del Pilar de los Barros, en la totalidad de su superficie, lugar asociado a las vías pecuarias Cordel del Puerto Colorado y Vereda del Corte del Medio, en el término municipal de El Almendro (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de El Almendro, provincia de Huelva, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 20 de noviembre de 1981.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de noviembre de 2002, se acordó el inicio del Deslinde del Descansadero del Rodeo y Abrevadero del Pilar de los Barros, en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 23 y 24 de octubre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 215, de fecha 18 de septiembre de 2003. En el acta de apeo se recogieron manifestaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 222, de fecha 16 de noviembre de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 23 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En cuanto a las alegaciones recogidas en el acta de deslinde se informa lo siguiente:

Don Enrique Márquez Paniagua manifiesta a la vista del estaquillado provisional, que aunque en principio la ubicación general es exacta, los límites precisos deberían situarse hacia el noroeste.

Estudiada la documentación y la cartografía presente en el expediente, se estiman las anteriores alegaciones por ser conformes al trazado indicado en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Almendro.

Durante el trámite de información pública y audiencia la Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura de Renfe manifiesta que en el supuesto de que el deslinde de la vía pecuaria limite con el ferrocarril, son de aplicación las disposiciones de la Ley 16/1998, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 121/1990 de 28 de septiembre, lo que no se considera propiamente alegación, sino una consideración a tener en cuenta, a la que se informa que la vía pecuaria objeto del presente procedimiento de deslinde no afecta al ferrocarril ni a terrenos de Renfe.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, con fecha 29 de enero de 2005, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 23 de junio de 2005,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde del Descansadero del Rodeo y Abrevadero del Pilar de los Barros, en la totalidad de su superficie, en el término municipal de El Almendro (Huelva), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 742,9 metros.

Descripción: Finca rústica, en el término municipal de El Almendro, provincia de Huelva, de forma irregular, con un perímetro de 742,90 metros y una superficie deslindada de

20.000 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Descansadero de El Rodeo y Abrevadero del Pilar de los Barros», y linda al Norte con la finca propiedad de don Enrique Márquez Paniagua y el «Cordel del Puerto Colorado»; al Sur con la finca propiedad de don Manuel y Francisco Vázquez Lorenzo; al Este con la finca propiedad de don Enrique Márquez Paniagua y la «Vereda del Corte del Medio»; y al Oeste con la finca propiedad de don Manuel y Francisco Vázquez Lorenzo.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DEL DESCANSADERO DEL RODEO Y ABREVADERO DEL PILAR DE LOS BARROS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL ALMENDRO, PROVINCIA DE HUELVA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M.

Punto	X30	Y30
1	117.519,278	4.162.223,628
2	117.528,183	4.162.207,278
3	117.538,304	4.162.179,875
4	117.553,525	4.162.148,745
5	117.567,922	4.162.125,766
6	117.586,732	4.162.099,594
7	117.595,678	4.162.090,863
8	117.602,223	4.162.090,264
9	117.608,985	4.162.093,846
10	117.619,956	4.162.106,281
11	117.633,189	4.162.123,158
12	117.643,656	4.162.112,955
13	117.656,331	4.162.102,741
14	117.665,233	4.162.094,465
15	117.647,458	4.162.079,654
16	117.620,207	4.162.063,101
17	117.635,609	4.162.053,325
18	117.637,530	4.162.043,669
19	117.632,075	4.162.025,832
20	117.613,586	4.162.034,742
21	117.604,597	4.162.037,886
22	117.592,505	4.162.037,913
23	117.565,581	4.162.060,111
24	117.552,585	4.162.058,071
25	117.494,227	4.162.054,305
26	117.461,604	4.162.098,150
27	117.439,945	4.162.125,588
28	117.424,046	4.162.145,813
29	117.420,463	4.162.149,253

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Paso» tramo cuarto, en el término municipal de Torreperogil (Jaén) (VP 643/02).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Paso», tramo cuarto, desde que deja el límite de términos con Ubeda hasta que vuelve a tomarlo, en el término municipal de Torreperogil, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de Torreperogil, provincia de Jaén, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 27 de julio de 1956, publicada en el BOE de 5 de septiembre de 1956.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 5 de marzo de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 4 de septiembre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 164, de fecha 18 de julio de 2003.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 102, de fecha 5 de mayo de 2004.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 24 de abril de 2006.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes manifestaciones:

- Catalina Peñuela Villar, en representación de Pedro Baeza Osuna, manifiesta que la finca de su representado no está afectada por el deslinde, por lo que solicita que no se le notifique más.

- Jacinto y Francisco Salido García, Juan Manuel Molina Baena y Juan Padilla López aportan direcciones a efecto de notificaciones.

Las anteriores manifestaciones son tenidas en cuenta, modificándose la base de datos de interesados en el Expediente de Deslinde.

- Guadalupe Navajas Martínez, Francisco Salido García, Carmen Almazán de la Cruz, Ana Romero Páez, Antonia Romero Páez, José Carlos Agrela Rubio, Francisca Doncel Villar

y José Hurtado Santiago manifiestan su disconformidad con el trazado deslindado.

Las anteriores alegaciones son desestimadas, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar los antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado.

Los alegantes no aportan elementos que puedan desvirtuar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración a la hora de practicar el deslinde. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

- Sotero Torrecillas Pérez-Hita, Magdalena Barrella Ruiz, Blas Juan Molina, Manuel Molina Jiménez, alegan que hay una horma de piedra con varios siglos de antigüedad que delimita el paso en su parte derecha.

Estudiada la documentación y la cartografía presente en el expediente, se estiman las anteriores alegaciones por ser conformes al trazado indicado en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torreperogil.

- José Luis Ros Ruiz, en representación de Hermanos Alameda, S.L. hace referencia a la existencia de un padrón o cantón que no ha sido respetado en toda la longitud de la vía pecuaria, habiendo suficiente anchura en la margen izquierda para ello.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en el cual no se menciona en ningún momento que la anchura de la vía esté condicionada a elementos constructivos presentes en el terreno. El padrón o cantón que menciona el alegante, a pesar de haber servido de límite a la vía en algunas zonas, no ha sido determinante para definir los límites de la Cañada Real.

Durante los trámites de información pública y audiencia se han presentado las siguientes alegaciones:

- Juan Padilla López, Mateo López Padilla, Sotero Torrecillas Pérez-Hita, Magdalena Barrella Ruiz, Juan Manuel Molina Baena y Mateo López Padilla alegan que el deslinde no afecta a las fincas de su propiedad.

Estudiada la descripción del proyecto de clasificación se comprueba que el trazado de la vía pecuaria no afecta a las fincas propiedad de los alegantes.

- Ana Romero Páez, Antonia Romero Páez y José Agrela Rubio alegan lo siguiente:

1. La clasificación de la vía pecuaria no se le notificó individualmente.

La clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torreperogil fue aprobada por Orden Ministerial de 27 de julio de 1956, publicada en el BOE de 5 de septiembre de 1956.

El Decreto de 23 de diciembre de 1944 que aprobaba el Reglamento de Vías Pecuarias, entonces vigente, establecía en su artículo 13 que la Orden Ministerial aprobatoria se publicaría en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a que afectase la clasificación.

No se establecía la necesidad de notificación del proyecto de clasificación a los posibles interesados.

2. No se han recogido en el expediente las alegaciones efectuadas en septiembre de 2003.

El procedimiento ha seguido los trámites oportunos según la legislación aplicable, y las cuestiones planteadas en anteriores alegaciones han sido tenidas en cuenta en el momento de elaborar la propuesta de deslinde que fue expuesta al públi-

co para dar audiencia a los interesados y recoger las alegaciones a las que se da contestación en la presente resolución.

3. A la vía pecuaria se aplica el ancho máximo de 75 metros, siendo la realidad física de unos 38 metros.

El deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada, acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la anchura de la vía pecuaria, entre otras características físicas generales, y que como establece la sentencia del TSJ de Andalucía de 24 de mayo de 1999, es un acto consentido y firme, resultando extemporánea su impugnación con ocasión del deslinde, una vez transcurridos todos los plazos que la normativa vigente en su momento pudiera establecer para la misma. En consecuencia, el deslinde debe comprender la totalidad de la anchura con la que fue clasificada la vía pecuaria, en este caso 75,22 metros.

4. En el plano catastral del año 1940 se puede observar que los límites de la finca Garzón coinciden con los actuales, no habiéndose producido por su parte ninguna invasión con anterioridad. En dicho plano se observa una finca llamada «El Toril» porque seguramente por esa zona pasaba la Cañada.

El deslinde se ha realizado de acuerdo con el proyecto de clasificación de Torreperogil, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente.

Los planos catastrales de los años 40 aunque sirvieron de base para la elaboración del proyecto de clasificación no representan las vías pecuarias como tal, sino como caminos, y no son determinantes de la anchura de las mismas, la cual se establece en el mencionado proyecto de clasificación. Los alegantes manifiestan que el trazado propuesto debería pasar por la finca conocida como «El Toril» pero no aportan elementos que puedan desvirtuar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración a la hora de practicar el deslinde. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público, y puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

5. Que aparece en los planos que constan en el Proyecto una cañada que denominan de «Cazorla a Ubeda», cuando en realidad se trata solamente del Camino Viejo de Cazorla.

La Cañada Real de Cazorla a Ubeda no es objeto del presente procedimiento de deslinde, el cual comprende exclusivamente la Cañada Real del Paso. No obstante se pone en conocimiento de los alegantes que dicha vía pecuaria aparece recogida con la denominación de «Cañada Real de Cazorla a Ubeda» en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torreperogil, acto administrativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria.

6. El trazado previsto de la Cañada deja al sur de la finca núm. 11 y en la finca núm. 12 sendas cuñas de terreno fuera de la delimitación de la cañada, siendo consideradas tradicionalmente como pertenecientes a la misma.

Dichas cuñas de terreno han sido utilizadas tradicionalmente como sitio de acopio de ganado, al encontrarse en el cruce de la Cañada Real del Paso y la de Cazorla a Ubeda, y consideradas como terrenos pecuarios, pero este ensanche en ningún caso ha quedado reflejado en el Proyecto de Clasificación por lo que no es objeto de Deslinde.

- Francisco Salido García y Jacinto Salido García alegan lo siguiente:

1. Pérdida de terrenos de olivar y expropiación, de aproximadamente 3.000 m².

De conformidad con el art. 2 de la Ley 3/1995, de 23 marzo, de Vías Pecuarias y el art. 3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las vías pecuarias, cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz,

son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables, y el art. 7 de la citada Ley define el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías, pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación. Por otra parte el art. 1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, establece que ésta comprende cualquier forma de privación singular de la propiedad privada o de derechos o intereses patrimoniales legítimos, cualesquiera que fueran las personas o entidades a que pertenezcan, acordada imperativamente, ya implique venta, permuta, censo, arrendamiento, ocupación temporal o mera cesación de su ejercicio. En definitiva, mediante el acto, administrativo de deslinde se trata de recuperar un bien de dominio público, y no de expropiar un bien privado, por lo que no implica compensación económica alguna a los particulares colindantes ni a los intrusos.

2. La vía pecuaria se ha desviado a partir de la parcela 84 y 85, para después volver a tomar como eje la carretera de Torreperogil a Estación de Jódar, cuando lo menos perjudicial es marcar como centro de la cañada el centro de la carretera.

En cuanto a la disconformidad con el trazado de la vía pecuaria nos remitimos a lo contestado en las alegaciones presentadas por el interesado durante las operaciones materiales de deslinde.

- María Asunción Belmonte de la Torre alega que el deslinde no está justificado, ya que se han generado situaciones de hecho y de derecho con permisividad de la Administración, en concreto cultivos agrícolas, y que se está deslindando con una anchura superior a la legalmente establecida.

Al ir cayendo las vías pecuarias en desuso, han sido ocupadas por cultivos agrícolas y vegetación de todo tipo sin que ello suponga a la vista de la legislación de vías pecuarias, la pérdida de la condición de dominio público de unos bienes que como tales gozan de las notas intrínsecas de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad.

Las vías pecuarias no, son susceptibles de enajenación, ni la posesión de los mismos durante un lapso determinado de tiempo, da lugar a prescripción adquisitiva.

En lo que se refiere a la anchura de la vía pecuaria, aunque tanto la Ley 3/1995 como el Decreto 155/1998 definen las Cañadas como aquellas vías cuya anchura no exceda de los 75 metros, la Cañada Real del Paso fue clasificada ba o la vigencia del Decreto de 23 de diciembre de 1944, en cuyo artículo 9.º se establecía para las Cañadas una anchura de setenta y cinco metros y veintidós centímetros. Esta clasificación es un acto firme que goza de la presunción de validez y eficacia de los actos administrativos, y el deslinde en cuanto acto administrativo que define los límites de la vía pecuaria de acuerdo con la clasificación aprobada, debe comprender la totalidad de la anchura con la que fue clasificada, es decir, 75,22 metros, por lo que no cabe hablar de incumplimiento de la anchura legal.

- José López Ruiz alega no estar de acuerdo con el trazado ya que su finca se encuentra situada a más de 35 metros del eje, por lo que no cabría expropiación alguna.

Nos remitimos a lo contestado en las alegaciones de Francisco Salido García y Jacinto Salido García.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 20 de marzo de 2006, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 24 de abril de 2006.

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real del Paso», tramo cuarto, desde que deja el límite de términos con Ubeda hasta que vuelve a tomarlo, en el término municipal de Torreperogil, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 1.741,90 m.
- Anchura: 75,22 m.

Descripción.

Finca rústica, de dominio público según establece la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, y el Decreto 155/98 por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, destinada a los fines y usos que estas normas estipulan, situada en el término municipal de Torreperogil, provincia de Jaén, de forma alargada con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 1.746,04 metros, la superficie deslindada de 131.337,12 m², que en adelante se conocerá como «Cañada Real del Paso», tramo IV, que va desde que deja el límite de términos con Ubeda, hasta que vuelve a tomarlo, que linda al:

Al Norte: Navajas Martínez, Guadalupe, Salido García, Francisco y Jacinto, Cañada Real de Cazorla a Ubeda, Morales Sancho, Ricardo, Agrela Rubio, José Carlos, Ayuntamiento de Torreperogil, López Ruiz, José, Romero Páez, Antonia, Ruiz Ruiz, Dolores, Hermanos Alameda S.L., Millán Arias, Francisco, Aranda Lendínez, María, Fernández Salido, María y Cañada Real del Paso, Tramo V.

Al Este: Cañada Real del Paso, Tramo III, Hidalgo Jiménez, Ramón, Ayuntamiento de Torreperogil, Navajas Martínez, Dolores, Catedral Hernández, José, Rosales Redondo, Manuela, Cañada Real de Ubeda a Cazorla, Morales Sancho, Ricardo, Doncel Villar, Francisco, López Padilla, Mateo, Romero Páez, Antonia, Diputación de Jaén (N-322), Gasso Fernández, Ramón, Gasso Brís, Angel Luis y Teresa, Fernández de Liencres, Pascual María, Juan Balbuena, Lorenzo, Checa Lara, Juan Luis, Malo de la Torre, Manuela, Hurtado Santiago, José y Hurtado Santiago, Juan.

Al Sur: Cañada Real del Paso, Tramo III, límite de Términos de Torreperogil y Ubeda, Ayuntamiento de Torreperogil, Hidalgo Jiménez, Ramón, Navajas Martínez, Dolores, Catedral Hernández, José, Rosales Redondo, Manuela, Cañada Real de Cazorla a Ubeda, Agrela Rubio, José Carlos, López Padilla, Mateo, López Ruiz, José, Gasso Brís, Angel Luis y Teresa, Fernández de Liencres, Pascual María, Juan Balbuena, Lorenzo, Checa Lara, Juan Luis, Malo de la Torre, Manuela, Hurtado Santiago, José.

Al Oeste: Ayuntamiento de Torreperogil, Peña Escudero, Sebastián, Romero Páez, Ana, Navajas Martínez, Guadalupe, Salido García, Francisco y Jacinto, Cañada Real de Cazorla a Ubeda, Agrela Rubio, José Carlos, López Ruiz, José, Diputación de Jaén (N-322), Hurtado Villar, Salvador, Ruiz Ruiz, Dolores, Hermanos Alameda S.L., Millán Arias, Francisco, Aranda Lendínez, María, Fernández Salido, María, Ayuntamiento de Torreperogil.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 5 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA, DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DEL PASO» TRAMO CUARTO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TORREPEROGIL (JAEN)

RELACION DE COORDENADAS UTM DE LA VIA PECUARIA

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base derecha		
1D	472688,965	4208564,375
2D	472688,081	4208566,537
3D	472684,283	4208586,812
4D	472702,352	4208695,598
5D	472740,224	4208803,612
6D	472759,626	4208849,922
7D1	472768,321	4208868,235
7D2	472771,347	4208875,587
7D3	472773,580	4208883,218
7D4	472774,995	4208891,041
8D	472778,518	4208918,834
9D	472777,560	4208921,640
10D	472764,050	4209096,280
11D	472755,741	4209120,917
12D	472747,563	4209145,164
13D	472745,355	4209193,363
14D	472747,512	4209212,442
15D	472752,965	4209235,141
16D	472779,648	4209323,808
17D	472800,818	4209393,185
18D1	472813,471	4209432,276
18D2	472815,641	4209440,563
18D3	472816,855	4209449,044
18D4	472817,096	4209457,607
18D5	472816,362	4209466,142
18D6	472814,663	4209474,538
18D7	472812,020	4209482,687
18D8	472808,467	4209490,482
18D9	472804,051	4209497,823
19D1	472776,558	4209538,135
19D2	472771,800	4209544,384
19D3	472766,417	4209550,103
20D	472754,134	4209561,856
21D	472751,890	4209563,850
22D	472727,800	4209589,770
23D	472724,961	4209591,750
24D	472719,117	4209637,492
25D	472714,769	4209692,238
26D	472714,089	4209788,132
27D	472774,308	4209996,998
28D	472792,034	4210081,351
29D	472815,345	4210236,255
30D	472818,736	4210266,798
31D	472829,314	4210323,813
32D	472832,797	4210339,789
33D	472842,404	4210393,573
34D	472851,014	4210442,989

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
Mojones que delimitan la línea base izquierda		
1I	472619,343	4208535,900
2I1	472618,459	4208538,063
2I2	472615,931	4208545,266
2I3	472614,147	4208552,688
3I1	472610,349	4208572,963
3I2	472609,240	4208581,658
3I3	472609,150	4208590,422
3I4	472610,080	4208599,137
4I	472629,215	4208714,344
5I	472669,981	4208830,613
6I	472690,925	4208880,604
7I	472700,372	4208900,499
8I	472701,448	4208908,983
9I	472703,160	4208912,130
10I	472689,050	4209095,780
11I	472684,466	4209096,878
12I1	472676,288	4209121,126
12I2	472673,634	4209131,289
12I3	472672,422	4209141,722
13I	472669,941	4209195,883
14I	472673,290	4209225,501
15I	472680,322	4209254,779
16I	472707,661	4209345,622
17I	472729,058	4209415,746
18I	472741,907	4209455,441
19I	472714,415	4209495,754
20I	472702,132	4209507,506
21I	472700,040	4209509,660
22I	472649,460	4209558,050
23I	472652,859	4209562,556
24I	472644,275	4209629,743
25I	472639,570	4209688,989
26I1	472638,871	4209787,598
26I2	472639,572	4209798,390
26I3	472641,813	4209808,970

Nº MOJÓN	Coordenada X	Coordenada Y
27I	472701,265	4210015,176
28I	472717,975	4210094,693
29I	472740,745	4210246,006
30I	472744,278	4210277,824
31I	472755,570	4210338,690
32I	472759,000	4210354,420
33I	472768,328	4210406,642
34I	472776,910	4210455,900

RESOLUCION de 5 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto Colorado», tramo I, que va desde el cruce de la vía férrea «Mina del Pasto Salón», hasta el «Descansadero del Rodeo», donde se une a la vía pecuaria «Vereda del Corte del Medio», en el término municipal de El Almendro (Huelva) (VP. 201/02).

Examinado el expediente de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puerto Colorado», en el tramo I, que va desde el cruce de la vía férrea «Mina del Pasto Salón», hasta el «Descansadero del Rodeo» donde se une a la vía pecuaria «Vereda del Corte del Medio», en el término municipal de El Almendro, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vías pecuarias del término municipal de El Almendro, provincia de Huelva, fueron clasificadas por Orden Ministerial de 20 de noviembre de 1981.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 14 de noviembre de 2002, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cordel del Puerto Colorado», tramo primero, en el término municipal de El Almendro, actuación enmarcada dentro de los deslindes de diversas vías pecuarias que conforman el Sector Sur de la provincia de Huelva.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron los días 23 y 24 de octubre de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 215, de fecha 18 de septiembre de 2003.

En dicho acto de apeo se presentaron alegaciones por parte de los asistentes al mismo.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 222, de fecha 16 de noviembre de 2004.

Sexto. Durante los trámites de Audiencia e Información Pública se han presentado alegaciones que serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la Presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 23 de junio de 2005.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de las operaciones materiales de deslinde se recogieron las siguientes manifestaciones:

- Don Enrique Márquez Paniagua manifiesta que el trazado propuesto no coincide exactamente con el trazado originario, considerando que discurría más cercano al camino actual y posteriormente subía un ramal hasta el Pilar de los Barros. Respecto a la disconformidad con el trazado, informar que el trazado es una característica de la vía pecuaria que se establece en el acto de clasificación, siendo el objeto del presente deslinde, únicamente, la definición de los límites de la vía pecuaria de conformidad con el acto de clasificación.

A mayor abundamiento, señalar que para llevar a cabo el deslinde se ha realizado una ardua investigación por parte de la Administración, recabándose toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen las vías pecuarias. Entre la documentación estudiada se encuentra el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Almendro, bosquejos planimétricos de 1896, planos catastrales -históricos y actuales- imágenes del vuelo americano del 56, planos topográficos de la zona objeto del deslinde, así como otros documentos y cartografía depositados en diferentes archivos y fondos documentales. Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasma en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (agentes de Medio Ambiente), se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio. De todo ello se deduce que los criterios del deslinde para la ubicación del trazado de la vía pecuaria Cordel del Puerto Colorado, no resultan ni arbitrarios ni caprichosos, por lo que no puede atenderse lo alegado.

Cuarto. Don Eduardo y don Alvaro Henrique de Macedo Viera, alegan lo siguiente:

1. Alegan en contra de la falta de claridad en la descripción del trazado que consta en el proyecto de clasificación del término municipal de El Almendro, a la hora de determinar la porción de terreno de la finca que quedaría afectada por la vía pecuaria, respecto de lo cual hay que aclarar que la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas de la vía pecuaria (art. 7 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, así como el art. 12 del Decreto 155/1998), pero no es hasta la práctica del deslinde cuando se identifican los límites del dominio públi-

co pecuario; por tanto la clasificación puede calificarse de actuación preparatoria del deslinde, en el que queda fijada la situación, anchura, lados concretos y perímetro exacto de la vía pecuaria, y solamente cuando estos presupuestos de hecho han quedado determinados de manera firme, puede conocerse cuál es el alcance real de la invasión que se estima cometida.

2 y 3. En cuanto a la referencia sobre el Derecho de Propiedad como institución de derecho civil, aclarar que el deslinde no es en sí mismo un acto de adquisición de dominio, sino de determinación de los límites del mismo. La Administración no puede declarar ningún derecho civil cuando actúa la potestad de deslinde, sino solamente la mera situación fáctica de estar poseyendo con las características de extensión y linderos que hayan quedado establecidas. Su fundamento se encuentra en un derecho de propiedad preexistente y al que da virtualidad práctica, pero en ningún caso crea ex novo, ni puede ser considerado como una potestad exorbitante de la Administración para la adquisición gratuita de los bienes, al no tener cabida dicho abuso en nuestro sistema constitucional. En el mismo sentido declara el Tribunal Supremo en su Sentencia de 19 de noviembre de 1951 sobre la tesis de que a la Administración no le corresponde hacer pronunciamientos sobre derechos civiles: «... por ende, tiene vedado cual sea la titularidad dominical del bien deslindado».

Así también la Jurisprudencia mayoritaria es partidaria de esta tesis de que el deslinde conlleva la declaración de posesión a favor de la Administración. Un ejemplo de ello es la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de octubre de 1963, que declara que:

«En la materia, según es perfectamente conocido, ni vienen a discutirse derechos demaniales, propios de otra jurisdicción, ni en realidad, otra cosa que las definiciones primarias y adjetivas de la condición vial pecuaria, superficialmente identificable después en la medida concreta de su aplicación sobre una topografía existente mediante la operación en parte adjetiva ya, del deslinde pertinente.»

En relación con la fe pública registral que consagra el art. 34 de la Ley Hipotecaria, manifestar que no alcanza a las cualidades físicas de la finca que conste inscrita, pues la ficción jurídica de dicho art. 34 de la Ley Hipotecaria sólo cabe en cuanto a los aspectos jurídicos del derecho y de la titularidad y no sobre datos descriptivos, esto es, que los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

Es de destacar que existe una línea jurisprudencial que equipara legitimación y fe pública registral considerando que ni una ni otra amparan los datos de hecho como la extensión y los linderos. Caben mencionar en este sentido las SSTs 16 noviembre 1960, 16 junio 1989, 1 octubre 1991, 6 julio 1991, 30 septiembre 1992 y 16 octubre 1992.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva con fecha 3 de febrero de 2005, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 23 de junio de 2005,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puerto Colorado», en el tramo I, que va desde el cruce de la vía férrea «Mina del Pasto Salón», hasta el «Descansadero del Rodeo» donde se une a la vía pecuaria «Vereda del Corte del Medio», en el término municipal de El Almendro, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva, a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 8.702,29 m.
- Anchura: 37,61 m.

Descripción: Finca rústica, en el término de El Almendro, provincia de Huelva, de forma rectangular alargada, con una anchura de 37,61 metros y longitud deslindada de 8.702,29 metros dando una superficie total de 327.241,42 m², que en adelante se conocerá como «Cordel del Puerto Colorado», y linda al Norte con finca propiedad de Viera (Pinera, S.A.), Promotora Andaluza (José Manuel Orta Correa), Sociedad Forestal «Los Rubiales», S.A., TAFISA-Tableros de Fibra, S.A.; al Sur con finca propiedad de Viera (Pinera, S.A.L.), Promotora Andaluza (José Manuel Orta Correa), Diputación Provincial de Huelva, Enrique Márquez Paniagua, Descansadero del Rodeo; al Este con finca propiedad del Ferrocarril de la Mina del Pasto a Saldón, Viera (Pinera, S.A.L.), Embalse del Redondillo, Camino de Herrerías, Promotora Andaluza (José Manuel Orta Correa), Arroyo Murtilla, Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Forestal «Los Rubiales», S.A., Arroyo Tres Piedras, Camino de la Puebla, TAFISA-Tableros de Fibra S.A., Arroyo Barranco, Cañada de Juan Viñas, Enrique Márquez Paniagua; y al Oeste con fincas propiedad del Ferrocarril de la Mina del Pasto a Saldón, Viera (Pinera, S.A.L.), Embalse del Redondillo, Compañía Sevillana de Electricidad, Camino de la Mina Isabel, Promotora Andaluza (José Manuel Orta Correa), Arroyo Murtilla, Camino de los Pocitos, Arroyo de la Tallisca, Diputación Provincial de Huelva, Camino de Sanlúcar a la Puebla de Guzmán, Arroyo Barranco, Cañada de Juan Viñas, Enrique Márquez Paniagua.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DEL PUERTO COLORADO», EN EL TRAMO I, QUE VA DESDE EL CRUCE CON LA VIA FERREA «MINA DEL PASTO AL SALON», HASTA EL DESCANSADERO DEL RODEO, DONDE SE UNE A LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CORTE DEL MEDIO» EN EL TERMINO MUNICIPAL DE EL ALMENDRO (HUELVA) (V.P. 201/02)

RELACION DE COORDENADAS DEL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA (HUSO 30)

PUNTO	X	Y	PUNTO	X'	Y'
1	113.116,070	4.168.361,265	1'	113.150,271	4.168.377,053
			1' A	113.153,058	4.168.368,401
2	113.126,067	4.168.309,453	2'	113.162,473	4.168.319,603
3	113.145,751	4.168.256,062	3'	113.183,371	4.168.262,921
4	113.145,787	4.168.251,166	4'	113.183,494	4.168.246,312
5	113.136,536	4.168.216,866	5'	113.176,801	4.168.221,498

PUNTO	X	Y	PUNTO	X'	Y'
6	113.150,411	4.168.191,011	6'	113.186,359	4.168.203,688
7	113.155,941	4.168.161,538	7'	113.192,733	4.168.169,722
8	113.162,698	4.168.135,324	8'	113.201,505	4.168.135,686
9	113.159,374	4.168.121,353	9'	113.193,785	4.168.103,237
10	113.133,245	4.168.092,480	10'	113.163,720	4.168.070,016
11	113.098,056	4.168.033,085	11'	113.136,058	4.168.023,324
12	113.100,176	4.167.966,939	12'	113.137,164	4.167.988,805
13	113.161,094	4.167.930,832	13'	113.171,251	4.167.968,602
14	113.263,700	4.167.931,821	14'	113.252,400	4.167.969,384
15	113.340,852	4.167.981,798	15'	113.324,518	4.168.016,100
16	113.391,769	4.167.998,334	16'	113.387,439	4.168.036,534
17	113.416,005	4.167.996,188	17'	113.429,386	4.168.032,821
18	113.423,668	4.167.990,807	18'	113.449,686	4.168.018,567
19	113.471,905	4.167.930,785	19'	113.498,171	4.167.958,235
20	113.490,584	4.167.917,082	20'	113.518,256	4.167.943,501
21	113.530,037	4.167.857,727	21'	113.558,764	4.167.882,558
22	113.543,629	4.167.845,518	22'	113.574,340	4.167.868,567
23	113.549,792	4.167.832,718	23'	113.581,072	4.167.854,585
24	113.606,013	4.167.774,904	24'	113.637,561	4.167.796,494
25	113.619,098	4.167.746,285	25'	113.655,804	4.167.756,596
26	113.627,530	4.167.675,660	26'	113.664,376	4.167.684,800
27	113.644,992	4.167.630,299	27'	113.678,928	4.167.646,999
28	113.676,150	4.167.579,151	28'	113.709,468	4.167.596,865
29	113.694,526	4.167.539,107	29'	113.729,575	4.167.553,048
30	113.703,510	4.167.512,614	30'	113.736,453	4.167.532,764
31	113.735,720	4.167.479,460	31'	113.758,157	4.167.510,424
32	113.756,154	4.167.469,481	32'	113.767,326	4.167.505,947
33	113.799,764	4.167.463,323	33'	113.807,600	4.167.500,260
34	113.815,314	4.167.458,888	34'	113.832,612	4.167.493,126
35	113.826,972	4.167.449,881	35'	113.852,612	4.167.477,675
36	113.861,553	4.167.411,887	36'	113.895,211	4.167.430,870
37	113.883,278	4.167.338,722	37'	113.919,490	4.167.349,105
38	113.892,478	4.167.305,455	38'	113.926,550	4.167.323,576
39	113.912,199	4.167.282,407	39'	113.931,518	4.167.317,770
40	113.932,340	4.167.279,632	40'	113.942,189	4.167.316,300
41	113.970,246	4.167.246,143	41'	113.994,420	4.167.294,958
42	114.018,537	4.167.197,673	42'	114.051,386	4.167.216,547
43	114.039,997	4.167.148,929	43'	114.076,262	4.167.160,046
44	114.045,114	4.167.120,834	44'	114.082,948	4.167.123,332
45	114.044,400	4.167.106,400	45'	114.081,328	4.167.089,788
46	114.001,853	4.167.063,111	46'	114.030,670	4.167.038,675
47	113.983,572	4.167.037,812	47'	114.016,510	4.167.019,078
48	113.971,577	4.167.010,103	48'	114.008,909	4.167.001,519
49	113.970,421	4.166.983,515	49'	114.008,455	4.166.991,087
50	113.986,351	4.166.949,370	50'	114.023,859	4.166.958,071
51	113.986,441	4.166.944,698	51'	114.024,296	4.166.935,435
52	113.974,038	4.166.921,953	52'	114.008,355	4.166.906,203
53	113.954,161	4.166.869,358	53'	113.991,706	4.166.862,147
54	113.951,190	4.166.706,227	54'	113.988,920	4.166.709,210
55	113.960,446	4.166.654,179	55'	113.998,062	4.166.657,802
56	113.961,512	4.166.587,736	56'	113.998,999	4.166.599,391
57	113.978,865	4.166.561,640	57'	114.005,244	4.166.590,000
58	114.042,592	4.166.525,619	58'	114.056,390	4.166.561,090
59	114.086,063	4.166.515,554	59'	114.098,833	4.166.551,263
60	114.176,810	4.166.470,662	60'	114.195,212	4.166.503,585
61	114.195,737	4.166.458,797	61'	114.226,340	4.166.484,072
62	114.210,100	4.166.421,744	62'	114.248,416	4.166.427,121
63	114.206,495	4.166.382,201	63'	114.244,398	4.166.383,056
64	114.217,624	4.166.300,919	64'	114.255,523	4.166.301,813
65	114.215,349	4.166.275,402	65'	114.252,425	4.166.267,063
66	114.207,373	4.166.253,791	66'	114.241,140	4.166.236,489
67	114.193,069	4.166.232,586	67'	114.229,479	4.166.219,202
68	114.188,358	4.166.190,346	68'	114.225,297	4.166.181,704
69	114.178,534	4.166.163,311	69'	114.212,871	4.166.147,510
70	114.141,789	4.166.098,232	70'	114.177,898	4.166.085,567
71	114.137,833	4.166.073,825	71'	114.177,098	4.166.080,636
72	114.151,237	4.166.049,534	72'	114.180,540	4.166.074,398
73	114.196,843	4.166.013,569	73'	114.216,489	4.166.046,050
74	114.245,950	4.165.991,627	74'	114.265,563	4.166.024,122
75	114.252,514	4.165.986,470	75'	114.282,097	4.166.011,133
76	114.259,011	4.165.974,142	76'	114.290,474	4.165.995,236
77	114.312,399	4.165.910,272	77'	114.345,076	4.165.929,915
78	114.343,882	4.165.832,861	78'	114.378,446	4.165.847,864
79	114.380,911	4.165.752,710	79'	114.416,259	4.165.766,016
80	114.387,434	4.165.730,630	80'	114.423,560	4.165.741,303
81	114.392,337	4.165.714,035	81'	114.430,384	4.165.718,203
82	114.388,894	4.165.664,231	82'	114.427,285	4.165.673,366
83	114.404,747	4.165.637,556	83'	114.432,235	4.165.665,036
84	114.448,145	4.165.611,750	84'	114.469,195	4.165.643,058
85	114.490,856	4.165.579,458	85'	114.516,107	4.165.607,591
86	114.546,507	4.165.520,344	86'	114.569,509	4.165.550,865
87	114.600,780	4.165.489,834	87'	114.625,936	4.165.518,559
88	114.704,191	4.165.363,849	88'	114.733,362	4.165.387,683
89	114.765,787	4.165.288,116	89'	114.793,604	4.165.313,614
90	114.829,395	4.165.226,467	90'	114.866,822	4.165.242,652
91	114.829,664	4.165.208,824	91'	114.867,329	4.165.209,398
91A	114.833,252	4.165.193,344			
91B	114.846,500	4.165.178,011			
91C	114.861,295	4.165.172,215			
92	114.904,091	4.165.165,271	92'	114.912,878	4.165.202,007
93	114.920,551	4.165.160,022	93'	114.934,114	4.165.195,235
94	114.948,792	4.165.147,184	94'	114.972,253	4.165.177,898
95	114.981,591	4.165.107,674	95'	115.007,236	4.165.135,756
96	115.023,942	4.165.078,563	96'	115.048,808	4.165.107,180
97	115.031,368	4.165.070,467	97'	115.066,352	4.165.088,054
98	115.037,450	4.165.038,733	98'	115.072,286	4.165.057,090
99	115.057,155	4.165.018,839	99'	115.088,712	4.165.040,506
100	115.087,216	4.164.952,015	100'	115.119,718	4.164.971,582
101	115.114,263	4.164.917,241	101'	115.145,983	4.164.937,815

PUNTO	X	Y	PUNTO	X'	Y'
102	115.164,803	4.164.822,426	102'	115.195,611	4.164.844,709
103	115.184,954	4.164.801,337	103'	115.211,700	4.164.827,872
104	115.236,889	4.164.750,921	104'	115.263,382	4.164.777,701
105	115.275,316	4.164.712,180	105'	115.304,429	4.164.736,318
106	115.310,164	4.164.661,584	106'	115.335,060	4.164.691,845
107	115.321,773	4.164.656,549	107'	115.349,441	4.164.685,608
108	115.330,200	4.164.639,466	108'	115.362,768	4.164.658,591
109	115.412,887	4.164.519,543	109'	115.429,672	4.164.547,056
110	115.436,018	4.164.504,493	110'	115.472,958	4.164.525,398
111	115.436,413	4.164.493,504	111'	115.473,636	4.164.506,564
112	115.498,660	4.164.409,709	112'	115.531,680	4.164.428,426
113	115.526,963	4.164.341,338	113'	115.559,019	4.164.362,384
114	115.545,122	4.164.322,590	114'	115.573,935	4.164.346,985
115	115.561,900	4.164.299,851	115'	115.593,537	4.164.320,418
116	115.621,653	4.164.194,816	116'	115.658,210	4.164.206,735
117	115.623,077	4.164.182,283	117'	115.659,989	4.164.191,076
118	115.638,626	4.164.140,286	118'	115.672,121	4.164.158,309
119	115.656,207	4.164.116,309	119'	115.691,458	4.164.131,935
120	115.670,190	4.164.047,972	120'	115.705,249	4.164.064,927
121	115.708,055	4.164.001,239	121'	115.734,609	4.164.028,301
122	115.738,503	4.163.977,511	122'	115.759,769	4.164.008,695
123	115.762,110	4.163.963,519	123'	115.779,626	4.163.996,925
124	115.816,833	4.163.938,368	124'	115.825,440	4.163.975,869
125	115.848,256	4.163.937,726	125'	115.854,970	4.163.975,265
126	115.863,822	4.163.932,332	126'	115.880,076	4.163.966,566
127	115.915,660	4.163.900,337	127'	115.937,500	4.163.931,123
128	115.941,526	4.163.879,376	128'	115.969,660	4.163.905,060
129	115.965,863	4.163.843,034	129'	116.003,458	4.163.854,593
130	115.966,019	4.163.819,070	130'	116.003,709	4.163.815,773
131	115.945,701	4.163.708,061	131'	115.983,312	4.163.704,331
132	115.944,369	4.163.628,101	132'	115.982,123	4.163.632,930
133	115.951,338	4.163.603,026	133'	115.986,659	4.163.616,608
134	115.962,760	4.163.580,148	134'	115.994,840	4.163.600,223
135	115.976,343	4.163.562,476	135'	116.004,121	4.163.588,147
136	116.004,372	4.163.537,187	136'	116.024,597	4.163.569,673
137	116.096,596	4.163.496,530	137'	116.120,737	4.163.526,686
138	116.108,482	4.163.481,597	138'	116.131,973	4.163.512,570
139	116.204,188	4.163.441,219	139'	116.214,765	4.163.477,641
140	116.220,015	4.163.438,568	140'	116.233,068	4.163.474,574
141	116.293,700	4.163.395,437	141'		

que va desde su inicio en la Cañada Real de la Mesta, hasta que se separa de la carretera de Bélmez a Cabeza de Buey, hoy A-449 de Hinojosa del Duque a Peñarroya-Pueblo Nuevo, en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 15 de septiembre de 1958.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28 de enero de 2003 se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de Bélmez», en el término municipal de Hinojosa del Duque, provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 25 de junio de 2004, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 130, de fecha 1 de octubre de 2003.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 42, de fecha 19 de marzo de 2004.

Quinto. Durante los trámites de información pública y audiencia de deslinde se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 8 de febrero de 2005.

A la vista de tales Antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Durante la tramitación del expediente de deslinde se han recogido las siguientes alegaciones:

Emilio Murillo Gómez, Manuel Ramírez Moraño, Agustín Monegro Nogales, Carmen Perea Palomo y Josefa Ramírez Moraño manifiestan su desacuerdo con el trazado de la vía pecuaria.

Las anteriores alegaciones son desestimadas, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995 y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. La alegante no aporta ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración.

La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, y que a continuación se relaciona, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo solicite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

- Fondo Documental de Vías Pecuarias de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente (antiguo ICONA).
- Proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Hinojosa del Duque.
- Oficio del Instituto Geográfico Nacional, asegurando la validez de la líneas límites jurisdiccionales del mapa Topográfico Nacional.
- Planos Catastrales Actuales del término municipal de Hinojosa del Duque a escala 1:5.000.
- Planos Catastrales Históricos del término municipal de Hinojosa del Duque a escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Plano Topográfico Nacional del Servicio Geográfico del Ejército, escala 1:50.000.
- Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico y Estadística, escala 1:50.000. Años 1892 y 1934.
- Plano Topográfico Nacional del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:25.000.
- Vuelo del año 1956.
- Ortofoto del año 1998.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 19 de agosto de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 8 de febrero de 2005,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de Bélmez» en el tramo que va desde su inicio en la Cañada Real de la Mesta hasta que se separa de la carretera de Bélmez a Cabeza de Buey, hoy A-449 de Hinojosa del Duque a Peñarroya-Pueblo Nuevo, en el término municipal de Hinojosa del Duque (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

- Longitud deslindada: 6.415 metros.
- Anchura: 20,89 metros.

Descripción: Finca rústica, de forma alargada con una longitud deslindada de 6.415 m y con una superficie total de 134.003,16 m², y que en adelante se conocerá como «Vereda del Camino de Bélmez», en el t.m. de Hinojosa del Duque, que linda al Oeste con las fincas propiedad de los titulares, que figuran en el anejo núm. 3 del listado de colindancias, y que van del número de colindancia 1 al 116 y linda al Este con las fincas propiedad de los colindantes a los que les corresponde el número de colindancia, según el anejo de colindantes, del 117 al 239.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 7 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL CAMINO DE BELMEZ», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE HINOJOSA DEL DUQUE, PROVINCIA DE CORDOBA

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1D	313233.1067	4262048.9976	1I	313254.8142	4262089.6448
2D	313235.2159	4262032.7258	2I	313255.7830	4262036.5651
3D	313254.4490	4261954.1983	3I	313274.6987	4261959.3334
4D	313273.0124	4261883.4235	4I	313293.3985	4261888.0387
5D	313277.1176	4261861.9338	5I	313297.8206	4261864.8902
6D	313284.0401	4261789.2264	6I	313304.8789	4261790.7564
7D	313287.9026	4261714.5274	7I	313308.7863	4261715.1895
8D	313288.9432	4261625.7964	8I	313309.8468	4261624.7636
9D	313285.9768	4261599.0505	9I	313306.6488	4261595.9304
10D	313262.2924	4261475.3279	10I	313282.5690	4261470.1422
11D	313228.3132	4261369.8368	11I	313248.1615	4261363.3214
12D	313184.1787	4261237.8699	12I	313204.0067	4261231.2935
13D	313153.0355	4261143.1841	13I	313173.0506	4261137.1770
14D	313145.3427	4261114.8805	14I	313165.6835	4261110.0716
15D	313139.7141	4261086.9597	15I	313160.2869	4261083.3015
16D	313133.2940	4261045.3337	16I	313153.9883	4261042.4633
17D	313123.3278	4260964.4682	17I	313144.1036	4260962.2597
18D	313113.5900	4260855.5671	18I	313134.4487	4260854.2849
19D	313112.3360	4260818.2612	19I	313133.2604	4260818.9328
20D	313115.0469	4260790.6244	20I	313135.8260	4260792.7775
21D	313120.4856	4260740.7971	21I	313141.1265	4260744.2159
22D	313129.5313	4260700.2630	22I	313149.9600	4260704.6324
23D	313148.9814	4260605.2209	23I	313169.4660	4260609.3177
24D	313164.0767	4260527.9439	24I	313184.5268	4260532.2171
25D	313185.5163	4260431.6540	25I	313205.9880	4260435.8301
26D	313193.6839	4260387.6159	26I	313214.0225	4260392.5098
27D	313211.2259	4260328.5902	27I	313231.7982	4260332.6976
28D	313222.0274	4260226.3453	28I	313243.0030	4260226.6359
29D	313218.0584	4260175.2667	29I	313238.8688	4260173.4320
30D	313213.9174	4260133.2853	30I	313234.5176	4260129.3190
31D	313193.7094	4260063.5602	31I	313213.5790	4260057.0732
32D	313174.5701	4260010.9724	32I	313194.1242	4260003.6184
33D	313159.3072	4259971.6664	33I	313178.9381	4259964.5103
34D	313149.4401	4259942.7399	34I	313170.2462	4259939.0291
35D	313148.3081	4259896.1002	35I	313169.1979	4259895.8383
36D	313148.8190	4259858.3831	36I	313169.7221	4259857.5588
37D	313139.3576	4259756.2458	37I	313160.2467	4259755.2268
38D	313138.7768	4259706.7033	38I	313159.6736	4259707.1641
39D	313144.5074	4259604.1585	39I	313165.3951	4259604.7822
40D	313144.7386	4259544.4578	40I	313165.6407	4259542.2051
41D	313128.9916	4259474.0284	41I	313149.1829	4259468.5968
42D	313105.7652	4259400.4076	42I	313125.7270	4259394.2483
43D	313066.4724	4259270.1497	43I	313086.5544	4259264.3890
44D	313051.6659	4259215.7499	44I	313071.2858	4259208.2912
45D	313031.0246	4259174.1745	45I	313049.0102	4259163.4241
46D	313007.9347	4259141.6241	46I	313025.1547	4259129.7936
47D	312919.1645	4259008.1622	47I	312936.9587	4258997.1949
48D	312874.2768	4258929.3559	48I	312892.6364	4258919.3812
49D	312866.5849	4258914.4942	49I	312886.0599	4258906.6747
50D	312862.4376	4258900.3920	50I	312882.8391	4258895.7227
51D	312851.6627	4258835.2679	51I	312872.3078	4258832.0715

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
52D	312840.1542	4258755.8281	52I	312860.8033	4258752.6599
53D	312827.5107	4258677.7873	53I	312848.1210	4258674.3798
54D	312818.9467	4258626.9726	54I	312839.5297	4258623.4032
55D	312801.0763	4258526.7471	55I	312821.6436	4258523.0895
56D	312782.3859	4258421.3733	56I	312802.8419	4258417.0885
57D	312771.2978	4258375.2775	57I	312791.4599	4258369.7742
58D	312752.5996	4258314.1544	58I	312772.7227	4258308.5267
59D	312732.3007	4258234.7836	59I	312752.5831	4258229.7789
60D	312708.1593	4258133.2586	60I	312728.3019	4258127.6659
61D	312678.7845	4258040.9889	61I	312698.4499	4258033.8974
62D	312646.4874	4257961.0514	62I	312665.7609	4257952.9898
63D	312617.9230	4257895.7039	63I	312636.3136	4257885.6177
64D	312559.8117	4257809.1076	64I	312576.6249	4257796.6723
65D	312491.0257	4257724.5240	65I	312506.9717	4257711.0225
66D	312419.2805	4257643.1173	66I	312436.4662	4257631.0225
67D	312380.8494	4257573.4516	67I	312398.7197	4257562.5978
68D	312358.9965	4257540.6385	68I	312376.8281	4257529.7265
69D	312345.2849	4257510.7346	69I	312365.0597	4257503.7414
70D	312322.8412	4257422.8052	70I	312342.7219	4257416.2271
71D	312298.2653	4257362.8765	71I	312317.3655	4257354.3950
72D	312255.9712	4257274.5600	72I	312275.0412	4257266.0228
73D	312230.8799	4257221.2466	73I	312250.2869	4257213.4203
74D	312211.4361	4257163.5354	74I	312231.8308	4257158.6409
75D	312205.6227	4257124.0266	75I	312226.4488	4257122.0638
76D	312202.9677	4257060.6017	76I	312223.8172	4257059.1973
77D	312201.3189	4257036.7351	77I	312222.0253	4257033.3561
78D	312180.4191	4256956.4105	78I	312201.0021	4256952.5640
79D	312178.1583	4256937.0268	79I	312199.0966	4256936.2266
80D	312180.6255	4256878.2385	80I	312201.4530	4256880.1660
81D	312185.1420	4256846.7866	81I	312205.7091	4256850.5276
82D	312198.1030	4256788.0621	82I	312218.3500	4256793.2538
83D	312211.7332	4256741.5023	83I	312232.3908	4256745.2910
84D	312214.3634	4256707.8460	84I	312235.2705	4256708.4416
85D	312213.8444	4256683.1764	85I	312234.7108	4256681.8343
86D	312209.5252	4256643.1261	86I	312230.1544	4256639.5850
87D	312197.0470	4256590.4411	87I	312217.4037	4256585.7497
88D	312182.6544	4256526.2162	88I	312202.9794	4256521.3831
89D	312166.3217	4256461.2948	89I	312186.7229	4256456.7645
90D	312160.4913	4256431.0703	90I	312180.7788	4256425.9503
91D	312151.4692	4256402.2983	91I	312172.3232	4256398.9852
92D	312151.0286	4256363.1235	92I	312171.9432	4256365.1971
93D	312165.2754	4256295.9154	93I	312186.1877	4256297.9999
94D	312165.0078	4256269.6393	94I	312185.8962	4256269.3750
95D	312164.5588	4256239.9559	95I	312185.4100	4256237.2333
96D	312148.2798	4256174.7206	96I	312168.6551	4256170.0906
97D	312131.6960	4256093.8809	97I	312152.1501	4256089.6351
98D	312116.0938	4256019.5892	98I	312136.6070	4256015.6250
99D	312110.6027	4255988.4940	99I	312131.8214	4255988.5268
100D	312115.5600	4255960.9060	100I	312135.9680	4255965.4508
101D	312121.0640	4255940.2535	101I	312141.2495	4255945.6330

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Santaella a Aguilar», en el término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba (VP. 088/03).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Santaella a Aguilar», en el término municipal de Montalbán (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término, municipal de Montalbán, provincia de Córdoba, fueron clasificadas por Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1950, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 23 de julio de 1950.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 12 de marzo de 2003, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Santaella a Aguilar», en el término municipal de Montalbán (Córdoba).

Tercero. Las operaciones materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el día 11 de junio de 2003, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 52, de fecha 11 de abril de 2003.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyendo claramente la relación de ocupaciones, intrusiones

y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, núm. 172, de fecha 23 de diciembre de 2003.

Quinto. En los trámites de audiencia e información pública se han presentado alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 10 de noviembre de 2004.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. En el acta de Deslinde se recogieron las siguientes alegaciones por parte de los asistentes:

- José Bascón Zamorano no está de acuerdo con la posición tomada en la estaquilla 22, ya que debería ir por el filo del padrón.

Estudiada la documentación y la cartografía presente en el expediente, se estima la alegación por ser conformes al trazado indicado en la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Montalbán. En concreto se ha procedido a corregir la situación de las estaquillas desplazando el par 22 (ahora 15) hacia la izquierda, quedando la estaquilla 15 en el filo del padrón.

- Pedro Sillero Jiménez no está conforme con el estaquillado provisional realizado ni que olivos dé por lo menos 500 años queden dentro de la vereda, ya que la referencia debe ser la primera fila de olivos hacia arriba.

- José María Sánchez de Puerta no está de acuerdo con el trazado propuesto en lo referente al tramo que va desde el comienzo de la colindancia de su finca con la vía pecuaria hasta la estaquilla número 20 porque hay un desnivel natural de más de tres metros.

Las anteriores alegaciones son desestimadas, al considerarse desde esta Administración que el deslinde se ha realizado de acuerdo con el trazado, anchura y demás características recogidas en el proyecto de clasificación, aprobado por Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1950, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 3/1995, y del artículo 12 del Decreto 155/1998, recabando toda la documentación cartográfica, histórica y administrativa existente, al objeto de hallar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas base que definen su trazado. Los alegantes no aportan ningún elemento que pueda invalidar las operaciones practicadas por los técnicos de la Administración. La documentación que ha servido de base en la elaboración de la Propuesta de deslinde, tiene carácter público, por lo que puede ser consultada por cualquier interesado que lo soli-

cite en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

La presencia de olivos centenarios en el tramo de vía a deslindar, no obsta la existencia del dominio público pecuario. Al ir cayendo las vías pecuarias en desuso, han ido siendo ocupadas por vegetación de todo tipo, sin que ello suponga a la vista de la legislación de vías pecuarias, la pérdida de la condición de dominio público, debiendo por tanto ser objeto de deslinde para la especial defensa y protección de un patrimonio público idóneo para satisfacer los intereses generales.

- Josefa Bascón Ruz y Francisco López Valenzuela no están de acuerdo con el agravio comparativo creado al haber permitido la Administración la venta de terrenos de vereda a la empresa gasoducto. Actualmente están utilizando la vereda como camino de entrada a las fincas colindantes y cualquier otra utilización perjudicaría enormemente sus intereses.

El alegante se refiere a que la empresa Gas Natural ha pagado a propietarios particulares para la instalación de un gasoducto habiéndose comprobado con posterioridad que los terrenos afectados son vía pecuaria.

En este sentido, la empresa Gas Natural puede pagar a un propietario lo que ambos convengan sin que la Administración tenga que intervenir en ningún sentido en dicho negocio jurídico privado.

Una vez efectuado el deslinde, y depurada la situación física y jurídica de la Vereda, la Administración llevará a cabo las medidas que se estimen oportunas en orden a la conservación y defensa del dominio público pecuario.

En cuanto al uso que los propietarios hacen de las vías pecuarias, si bien las vías pecuarias son las rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero, el ordenamiento jurídico contempla la posibilidad de destinar las vías pecuarias a otros usos compatibles y complementarios acordes con su naturaleza y fines, por lo que nada impide que los propietarios de los predios colindantes sigan utilizando la vía para acceso a sus fincas, siempre que no se produzcan actos de intrusión u ocupación de la misma.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, con fecha 29 de septiembre de 2004, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 22 de febrero de 2005.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Santaella a Aguilar», en el término municipal de Montalbán (Córdoba), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, a tenor de los datos y la descripción que siguen a continuación:

- Longitud deslindada: 2.543,13 m.
- Anchura: 20,89 m.

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Montalbán, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 2543,1396 metros, la superficie deslindada es de 49.825,2542 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de

Santaella a Aguilar», que linda al norte con fincas de Márquez Ruz, José; Sánchez de Puerta Sánchez de Puerta; Sillero Sánchez de Puerta, Alberto; Sánchez de Puerta Sánchez de Puerta y Portero Luque, Juan; al sur con fincas de desconocido; Rentolive, S.L.; desconocido; Sillero Jiménez, Pedro; Bascón Zamorano, José; Bascón Ruz, Manuela; Sillero Zamorano, Antonio; Bascón Zamorano, José; Sillero Zamorano, Antonio; Moslero Ruiz, Francisco; Bascón Ruz, Manuela; González Ruiz, Alfonso; Ruz Muñoz, Miguel; López Valenzuela, Francisco; Castellero Gálvez, Juan; Bascón Ruz, Josefa; Bascón Ruz, Josefa; Bascón Ruz, Josefa; al este con los términos municipales de Montilla y Aguilar de la Frontera; y al oeste con el término municipal de Santaella.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 8 DE JUNIO DE 2006, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE SANTAELLA A AGUILAR», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MONTALBAN, PROVINCIA DE CORDOBA

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
1I	345482,930	4156532,970	1D	345484,250	4156512,120
2I	345504,610	4156534,330	2D	345505,200	4156513,440
3I	345542,230	4156534,100	3D	345539,970	4156513,220
4AI	345555,690	4156531,230	4D	345551,340	4156510,800
4BI	345562,020	4156528,750			
4CI	345567,230	4156524,360			
5I	345591,150	4156496,340	5D	345574,830	4156483,290
6I	345616,390	4156462,570	6D	345600,250	4156449,270
7I	345631,900	4156445,490	7D	345616,860	4156430,980
8I	345667,620	4156410,680	8D	345653,900	4156394,890
9I	345698,980	4156386,450	9D	345686,600	4156369,620
10I	345743,240	4156355,500	10D	345731,760	4156338,030
11I	345783,030	4156331,000	11D	345773,190	4156312,530
12I	345825,480	4156311,680	12D	345817,080	4156292,550
13I	345868,940	4156293,290	13D	345860,620	4156274,130
14I	345901,920	4156278,610	14D	345894,130	4156259,210
15I	345928,980	4156268,890	15D	345920,310	4156249,810
16I	345954,710	4156254,550	16D	345945,770	4156235,620
17I	345965,930	4156250,150	17D	345957,620	4156230,970
18I	345975,180	4156245,750	18D	345964,730	4156227,590
19I	345983,540	4156240,030	19D	345970,380	4156223,720
20I	345991,900	4156232,110	20D	345977,530	4156216,950
21I	346000,710	4156223,750	21D	345983,780	4156211,020
22I	346015,050	4156196,120	22D	345998,860	4156181,960
23I	346039,850	4156178,700	23D	346028,590	4156161,080
24I	346084,960	4156152,590	24D	346076,550	4156133,320
25I	346126,270	4156139,880	25D	346118,770	4156120,330
26I	346201,680	4156104,930	26D	346194,480	4156085,240
27I	346264,750	4156087,630	27D	346256,690	4156068,180
28I	346279,490	4156079,220	28D	346269,060	4156061,130
29I	346324,340	4156053,100	29D	346315,110	4156034,310
30I	346333,100	4156049,550	30D	346328,170	4156029,000
31I	346357,530	4156047,440	31D	346352,400	4156026,910
32I	346407,610	4156026,020	32D	346399,620	4156006,700
33I	346450,080	4156009,190	33D	346443,650	4155989,280
34I	346542,030	4155985,620	34D	346535,350	4155965,770
35I	346589,970	4155965,420	35D	346580,780	4155946,620
36I	346650,720	4155931,370	36D	346640,290	4155913,260
37I	346711,280	4155895,590	37D	346701,170	4155877,300
38I	346763,520	4155868,640	38D	346756,320	4155848,850
39I	346856,770	4155847,600	39D	346852,170	4155827,220
40I	346882,240	4155841,840	40D	346877,880	4155821,410
41I	346916,060	4155835,040	41D	346912,370	4155814,470
42I	346958,990	4155828,290	42D	346955,560	4155807,680
43I	347008,930	4155819,510	43D	347004,240	4155799,130
44I	347037,180	4155811,450	44D	347030,580	4155791,610
45I	347061,710	4155802,090	45D	347053,860	4155782,720
46I	347102,760	4155784,440	46D	347093,660	4155765,620

Nº Punto	X (m)	Y (m)	Nº Punto	X (m)	Y (m)
47I	347185,560	4155739,790	47D	347175,180	4155721,650
48I	347248,600	4155701,560	48D	347238,200	4155683,430
49I	347426,280	4155605,330	49D	347417,650	4155586,250
49º	347447,460	4155597,510			
50º	347471,090	4155577,650	50D	347465,880	4155568,440
51º	347500,140	4155554,370	51D	347493,670	4155546,170
52º	347525,840	4155534,380	52D	347519,540	4155526,050
53º	347562,090	4155507,740	53D	347555,940	4155499,290
54º	347594,310	4155484,570	54D	347588,200	4155476,100
55º	347613,850	4155470,440	55D	347607,960	4155461,800
56º	347633,820	4155457,610	56D	347628,060	4155448,900
57º	347656,660	4155442,070	57D	347650,900	4155433,360
58º	347683,200	4155425,020	58D	347677,630	4155416,180
59º	347709,210	4155408,960	59D	347703,890	4155399,970
60º	347717,350	4155404,350	60D	347712,210	4155395,260

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Cacín», a su paso por el núcleo de Alcora, en el término municipal de Canjáyar, Almería (VP@1089/2005).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cordel de Cacín», en el término municipal de Canjáyar, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La citada vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de 10 de julio de 1975 y publicada en el BOE de 9 de septiembre de 1975.

Segundo. Mediante resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Almería de 1 de julio de 2005, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Cacín» en el tramo que discurre por el núcleo de Alcora, en el término municipal de Canjáyar, procedimiento cuyo plazo para resolver fue ampliado por resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 2006. El tramo a desafectar discurre por suelo urbano de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Canjáyar, aprobadas definitivamente con ciertos condicionantes por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 30 de marzo de 2000. La superficie total a desafectar es de 21.603,50 metros cuadrados.

Tercero. Instruido por la Delegación Provincial el correspondiente procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, número 61, de 30 de marzo de 2006.

Cuarto. Con fecha 25 de abril de 2006, el Delegado Provincial elevó propuesta de resolución del expediente al Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. No se han presentado alegaciones en tiempo y forma al presente expediente de desafectación. A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban

medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y DA 2.ª de la Ley 17/1999, de medidas administrativas y fiscales, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, y los informes que la acompañan

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cordel de Cacín», a su paso por el núcleo de Alcora, en el término municipal de Canjáyar, provincia de Almería, con una superficie desafectada de 21.603,50 metros cuadrados, dejando huella histórica de la existencia de la mencionada vía pecuaria.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2006. El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CORDEL DE CACIN», A SU PASO POR EL NUCLEO DE ALCORA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CANJAYAR, ALMERIA.

RELACION DE COORDENADAS U.T.M.

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
1I	523782.64	4093797.35			
2I	523797.36	4093797.61			
3I	523800.18	4093803.02	3D	523817.66	4093836.54
4I	523786.71	4093811.90	4D	523805.46	4093844.58
5I	523748.52	4093830.77	5D	523760.98	4093866.56

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
6I	523730.29	4093834.67			
			6D1	523738.16	4093871.45
			6D2	523728.44	4093872.24
			6D3	523718.85	4093870.50
			6D4	523710.02	4093866.36
			6D5	523702.56	4093860.08
7I	523718.90	4093822.25	7D	523694.12	4093850.88
8I	523679.16	4093795.17	8D	523656.75	4093825.41
9I	523638.41	4093762.39	9D	523616.73	4093793.22
10I	523490.96	4093672.28	10D	523467.38	4093701.95
11I	523455.53	4093636.21	11D	523431.09	4093665.01
			12D	523424.33	4093660.25
12I1	523445.97	4093629.49			
12I2	523438.24	4093625.31			
12I3	523429.75	4093623.03			
13I	523419.88	4093621.60	13D	523417.45	4093659.25
14I	523396.23	4093621.97	14D	523398.75	4093659.55
15I	523331.51	4093629.67			
			15D1	523335.95	4093667.02
			15D2	523330.43	4093667.27
			15D3	523324.93	4093666.70
16I1	523332.89	4093626.86			
16I2	523334.68	4093622.56			
16I3	523335.93	4093618.06			
1C	523794.09	4093791.34			
2C	523320.43	4093619.49			
3C	523314.89	4093628.12			
4C	523308.31	4093641.09			
5C	523323.48	4093651.96			

RESOLUCION de 9 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Ohanes», desde el «Cordel de Cacín» en el núcleo urbano de Alcora hasta la salida de dicho núcleo urbano, en el término municipal de Canjáyar, Almería (VP @ 1084/2005).

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Vereda de Ohanes», en el término municipal de Canjáyar, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Almería, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La citada vía pecuaria fue clasificada por Orden Ministerial de 10 de julio de 1975 y publicada en el BOE de 9 de septiembre de 1975.

Segundo. Mediante Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Almería de 20 de junio de 2005 se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Ohanes» en el tramo que va desde la vía pecuaria «Cordel de Cacín» en el núcleo urbano de Alcora hasta la salida de dicho núcleo urbano, en el término municipal de Canjáyar, procedimiento cuyo plazo para resolver fue ampliado por Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de 24 de marzo de 2006.

El tramo a desafectar discurre por suelo urbano de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Canjáyar, aprobadas definitivamente con ciertos condicionantes por la Comisión Provincial de Urbanismo de la Delegación de Almería de la Consejería de Obras Públicas y Transportes con fecha 30 de marzo de 2000. La superficie total a desafectar es de 3.397,04 metros cuadrados.

Tercero. Instruido por la Delegación Provincial el correspondiente procedimiento de desafectación, de conformidad con los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 61, de 30 de marzo de 2006.

Cuarto. Con fecha 25 de abril de 2006, el Delegado Provincial elevó propuesta de resolución del expediente al Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. No se han presentado alegaciones en tiempo y forma al presente expediente de desafectación.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente procedimiento de desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico»; la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y DA 2.^a de la Ley 17/1999, de medidas administrativas y fiscales, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, y los informes que la acompañan

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Ohanes», desde la vía pecuaria «Cordel de Cacín» en el núcleo de Alcora hasta la salida de dicho núcleo, en el término municipal de Canjáyar, provincia de Almería, con una superficie desafectada de 3.397,04 metros cuadrados, dejando huella histórica de la existencia de la mencionada vía pecuaria.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 9 DE JUNIO DE 2006 POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACION PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DE OHANES», DESDE EL «CORDEL DE CACIN» EN EL NUCLEO URBANO DE ALCORA HASTA LA SALIDA DE DICHO NUCLEO URBANO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CANJAYAR, ALMERIA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M.

PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y	PUNTO	Coordenada X	Coordenada Y
1I	523720,57	4093870,81			
2I	523725,52	4093879,39	2D	523744,28	4093870,14
3I	523767,76	4093954,50	3D	523785,58	4093943,56
4I	523795,08	4093995,44	4D	523812,38	4093983,72
5I	523809,38	4094016,19	5D	523826,26	4094003,87

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de diciembre de 2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada, dimanante del procedimiento de cognición núm. 339/1998. (PD. 2654/2006).

NIG: 1808742C19988002171.

Procedimiento: Juicio de Cognición 339/1998. Negociado: MA.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Juegomatic, S.A.

Procuradora: Sra. Isabel Rodríguez Domínguez.

Letrado: Sr. Javier Mendoza Cerrato.

Contra: Don Justo Enrique Barranco Rodríguez.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juicio de Cognición núm. 339/1998, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Granada a instancia de Juegomatic, S.A. contra don Justo Enrique Barranco Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Granada, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y nueve.

El Ilmo. Sr. don José Maldonado Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Ocho de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de cognición 339/98 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Juegomatic, S.A., domicilio: Carretera de Cádiz, núms. 91-93, Málaga, con Procuradora doña María Isabel Rodríguez Domínguez y Letrado Sr./a. don/doña, y de otra como demandado don Justo Enrique Barranco Rodríguez, domicilio: C/ San Isidro, s/n, Loja (Granada), sobre reclamación de cantidad, y como

FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María Isabel Rodríguez Domínguez en la representación de Juegomatic, S.A., contra don Justo Enrique Barranco Rodríguez, en rebeldía en estas actuaciones, debo condenar y condeno a referido demandado, a que pague a la actora la suma de ciento noventa y siete mil trescientas veinticinco pesetas más sus intereses legales desde el día de la interpelación judicial y costas del procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes con instrucción de los recursos que pueden interponer en virtud de lo dispuesto en el art. 248.4.º de la LOPJ, y al demandado rebelde en la forma que prevee el art. 769 de la LEC, si el actor no interesa su notificación personal en el término de diez días.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos principales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, don Justo Enrique Barranco Rodríguez, extendiendo y firmo la presente en Granada, a trece de diciembre de dos mil cinco.- La Secretaria.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro de equipos e instalaciones de seguridad para el edificio sede de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 23.2018SM.05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de equipos e instalaciones de seguridad para el edificio sede de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo y para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén.
 - c) Lotes: No hay.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 244, de fecha 16 de diciembre de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 80.000 €.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 3 de abril de 2006.
 - b) Contratista: Fichet Sistemas y Servicios, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 60.937 €.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato marco de homologación para la adquisición de aparatos de aire acondicionado con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 2005-2007.

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto publicar la adjudicación del concurso determinación de tipo que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2007SM.05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Contrato marco de homologación para la adquisición de aparatos de aire acondicionado con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 2005-2007.
 - c) Lote: No hay.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE S182, de fecha 21 de septiembre de 2005, BOE núm. 238, de fecha 5 de octubre de 2005, BOJA núm. 193, de fecha 3 de octubre de 2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: No hay.
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de abril de 2006.
 - b) Contratistas:
 - Alcoclima, S.L.
 - Casa Márquez, S.A.
 - Compañía Industrial de Aplicaciones Térmicas, S.A. (Ciatesa).
 - Daikin AC Spain, S.A.
 - El Corte Inglés, S.A.
 - Tecnittem, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: No hay.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 7 de junio de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suscripción de varios seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas y embarcaciones de la Junta de Andalucía.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2006CP.06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suscripción de varios seguros para cubrir determinados riesgos en automóviles, personas y embarcaciones de la Junta de Andalucía.
 - c) Lotes:
 - Lote 1: Flota de automóviles.
 - Lote 2: Altos Cargos y Usuarios de las embarcaciones.
 - Lote 3: Embarcaciones.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: DOUE S53, de fecha 17 de marzo de 2006, BOE núm. 83, de fecha 7 de abril de 2006, BOJA núm. 62, de fecha 31 de marzo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: 2.533.333 euros.

Lote 2: 570.000 euros.

Lote 3: 95.000 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 26 de mayo de 2006.

b) Contratista: Lotes 1 y 3: Helvetia Previsión, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

Lote 2: La Estrella, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

Lote 1: 1.732.712,24 euros.

Lote 2: 451.371,28 euros.

Lote 3: 90.265,48 euros.

Sevilla, 7 de junio de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de las obras de «Construcción de edificio administrativo en la calle Arapiles, 10-12, de Almería» (PD. 2630/2006).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso para la contratación de la siguiente obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

c) Número de expediente: 04.3005ED.06.

d) Código CPA-2002: 45.21.1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Construcción de edificio administrativo en la calle Arapiles 10-12 de Almería.»

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Almería.

d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 8.090.746,64 €.

5. Garantía Provisional: 161.814,93 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Contratación Administrativa. Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad y código postal: Sevilla 41071.

d) Teléfono: 955 064 788.

e) Fax: 955 064 719.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 31 de julio de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las veinte horas del día 1 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Exclusivamente en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2. Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

3. Localidad y código postal: Sevilla 41071.

4. Fax: 955 064 719.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Patrimonio.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 8 de septiembre de 2006.

e) Hora: 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

11. Gastos de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales, serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 14 de junio de 2006.

13. Página web donde pueden obtenerse los pliegos: www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda

Sevilla, 19 de junio de 2006.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de obras que se indica.

La Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato de obra:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).

c) Número de expediente: 223/05.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Objeto: Nuevo edificio judicial de Morón de la Frontera (Sevilla).

c) Lote: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho euros y veinticinco céntimos (3.483.848,25 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10.5.06.

b) Empresa adjudicataria: Corsan-Corviam Construcción, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: Tres millones doscientos treinta y tres mil once euros y dieciocho céntimos (3.233.011,18 €).

Sevilla, 20 de junio de 2006.- La Secretaria General Técnica, Rocío Marcos Ortiz.

RESOLUCION de 26 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la contratación de la obra que se indica (IMLO6). (PD. 2667/2006).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada. Sección de Contratación.

c) Número expediente: 49/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de construcción del nuevo edificio del Instituto de Medicina Legal de Granada.

b) No hay división en lotes.

c) Lugar de ejecución: Parcela SA-3 del Plan Parcial PP-S2 del Campus de la Salud de Granada.

d) Plazo de ejecución: 20 meses, susceptibles de reducción por el adjudicatario.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Cuatro millones treinta y un mil ciento treinta y siete euros con cincuenta y nueve céntimos (4.031.137,59 euros), máximo.

5. Garantía provisional: Ochenta mil seiscientos veintidós euros con setenta y cinco céntimos (80.622,75 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada, Sección de Contratación.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad y código postal: Granada, 18010.

d) Teléfono: 958 024 308.

e) Telefax: 958 024 304.

f) Fecha límite para obtención de documentos e información: 13 horas del último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese festivo o sábado, el plazo finalizará a las 14 horas del siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Granada.

2.º Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

3.º Localidad y Código Postal: Granada, 18010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Domicilio: C/ Gran Vía, núm. 34, 1.ª planta.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: El séptimo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 9 de la mañana.

10. Otras informaciones: Con anterioridad al acto público de apertura de ofertas, se constituirá la Mesa de Contratación para calificar la documentación contenida en los sobres núm. 1 y determinar las empresas que serán admitidas a licitación por ajustarse a los criterios de selección previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de lo que se informará en dicho acto público.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 26 de junio de 2006.- La Delegada, Begoña Álvarez Civantos.

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, haciendo pública la adjudicación del contrato de «Suministro de mobiliario homologado para diversos Organos Judiciales de Málaga y provincia».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General-Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 31/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro de mobiliario de oficina homologado.

b) Descripción del objeto: «Suministro de mobiliario homologado para diversos Organos Judiciales de Málaga y provincia».

c) Lote: Unico.

d) Boletín y fecha de publicación licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación: 95.464,87 € (IVA e impuestos incluidos).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13.6.2006.

b) Contratista: Melco, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe adjudicación: Noventa y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 19 de junio de 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de junio de 2006, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncian las contrataciones de consultorías y asistencias que se indican por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2634/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las contrataciones de las siguientes consultorías y asistencias:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 4.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: 41071, Sevilla.

d) Teléfono: 955 065 380.

e) Telefax: 955 065 350.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 25 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes, 1.ª planta, Sala de Reuniones.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica: 9.10.2006. Apertura económica: 31.10.2006.

e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/0536 (AA43002HP16C).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CO-05/02-A. Redacción del PBE y ESS para la rehabilitación del Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 188.352,48 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2006/0580 (AA43001HP16C).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CO-05/03-A. Redacción de P.B.E. y E.S.S. para la rehabilitación del Ayuntamiento de Posadas (Córdoba).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Posadas (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 112.812,82 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Núm. de expediente: 2006/1979 (AA44004HP16G).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: GR-02/01-A. Redacción de PBE y ESS para la rehabilitación del Posito de Caniles (Granada).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Caniles (Granada).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 84.626,64 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Titulaciones académicas. Titulaciones de los componentes del equipo técnico que participará en la ejecución del contrato. El equipo profesional mínimo estará compuesto por:

Experiencia profesional. Años de colegiación del licitador.

Medio para acreditar la solvencia económica y financiera.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Sevilla, 8 de junio de 2006.- El Director General, José Mellado Benavente.

RESOLUCION de 12 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2633/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

c) Número de expediente: 2006/1206.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la realización de inspecciones especiales, estudios de patologías y redacción de proyectos de reparación en obras de paso de la red de carreteras de la Junta de Andalucía.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (sin provincia).

d) Plazo de ejecución: 24 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 391.792,50 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Siete mil ochocientos treinta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (7.835,85 euros).

b) Definitiva: Quince mil seiscientos setenta y un euros con setenta céntimos (15.671,70 euros).

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13 horas del día de finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 28 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10.

c) Localidad: 41071, Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 19.9.2006. Apertura económica: 29.9.2006.

e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: Habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que, como Modelos Tipo, rigen la contratación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOUE (en su caso): 21.6.2006.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 2631/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Carreteras.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Dirección General de Carreteras, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: 41071-Sevilla.

d) Teléfono: 955 058 500.

e) Telefax: 955 058 516.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: A las 13 horas del día 28 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha. Apertura técnica: 19.9.06. Apertura económica: 29.9.06.

e) Hora. Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.

10. Otras informaciones: Ver la Orden de 23 de mayo de 2006, por la que se modifican determinadas cláusulas de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/1316 (1-AA-2342-00-00-SZ).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Colocación de malla de cerramiento en la Autovía A-92. Provincias de Almería y Granada.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 299.280,38 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.985,61 euros.

b) Definitiva: 11.971,22 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G. Subgrupo 5. Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2006/1503 (1-AA-2343-00-00-CS).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Colocación de malla de cerramiento en la Autovía A-92. Provincias de Sevilla y Málaga.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sin municipio (varias provincias).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 299.619,96 euros.

5. Garantías.

- a) Provisional: 5.992,40 euros.
- b) Definitiva: 11.984,80 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo G. Subgrupo 5. Categoría c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Director General, Jesús Merino Esteban.

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2615/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: de urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía.
 - c) Localidad y Código Postal: 11008, Cádiz.
 - d) Teléfono: 956 006 317.
 - e) Telefax: 956 008 550.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 18 de julio de 2006 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la

conurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 31 de julio de 2006.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/0686 (CA-06/18-0039-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-06/18-0039-P.- Rep. Bda. San Felipe, 2.ª Fase. Bl. 2. La Línea de la Concepción, Cádiz.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Línea de la Concepción (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 249.987,35 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 9.999,49 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2006/0690 (CA-06/19-0039-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-06/19-0039-P.- Rep. Bda. San Felipe, 3.ª Fase. Bl. 3. La Línea de la Concepción (Cádiz). Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Línea de La Concepción (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 250.210,35 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.004,21 euros.

b) Definitiva: 10.008,41 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas

se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2006/0698 (CA-06/20-0039-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-06/20-0039-P.- Rep. Bda. San Felipe. 4.ª Fase. Bl. 11. La Línea de la Concepción (Cádiz). Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Línea de la Concepción (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 313.194,62 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 12.527,78 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2006/0705 (CA-06/23-0039-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-06/23-0039-P.- Rep. Bda. San Felipe. 7.ª Fase. Bl. 14. La Línea de la Concepción (Cádiz). Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Línea de la Concepción (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 5 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 368.502,99 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 14.740,12 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2006/1642 (CA-06/17-0039-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-06/17-0039-P. Rep. Fachada y Cubiertas Bl. 1, Bda. San Felipe. La Línea de la Concepción (Cádiz). Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Línea de la Concepción (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 266.034,13 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.320,68 euros.

b) Definitiva: 10.641,37 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 20 de junio de 2006.- El Delegado Provincial, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2616/2006).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Cádiz.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono: 956 006 317.

e) Telefax: 956 008 550.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 18 de julio de 2006, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 956 006 378.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Cádiz.

b) Domicilio: Plaza Asdrúbal, núm. 6, Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 31 de julio de 2006.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones.

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOUE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2006/0602 (CA-06/05-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-06/05-P. Rep. Bda. Blas Infante. 2.ª fase San Fernando (Cádiz).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: San Fernando (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 672.552,52 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 13.451,05 euros.

b) Definitiva: 26.902,10 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 7, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2006/0650 (CA-06/14-0803-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-06/14-P. Rep. Bda. El Saladillo. 4.ª Fase. Bl. 8 y 32. Algeciras (Cádiz). Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 265.190,08 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.303,80 euros.

b) Definitiva: 10.607,60 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2006/0661 (CA-06/15-0803-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-06/15-P. Rep. Bda. El Saladillo. 5.ª fase. Bl. 10 y 16. Algeciras (Cádiz). Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Algeciras (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 322.947,98 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 6.458,96 euros.

b) Definitiva: 12.917,92 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Núm. de expediente: 2006/1111 (CA-06/08-0991-P).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CA-06/08-0991-P. Reforma de 2 viv. en el antiguo Colegio Jesuita. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Obra.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

d) Plazo de ejecución: 4 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 63.671,39 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 1.273,43 euros.

b) Definitiva: 2.546,86 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Títulos académicos y experiencia del o de los responsables de las obras.

Informe de Instituciones Financieras.

Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas en el supuesto de que la publicación de éstas sea obligatoria en los Estados en donde se encuentren establecidas.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

Cádiz, 21 de junio de 2006.- El Delegado Provincial, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento negociado sin publicidad mediante la causa de consumibles hasta 60.101,21 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de suministros, realizada mediante procedimiento negociado sin publicidad, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva.

c) Número de expediente: 2006/0924.

2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de señalización vertical y balizamiento para la red de carreteras de la Delegación de Huelva de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, año 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma: Consumibles hasta 60.101,21 euros.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco euros con cuatro céntimos (58.665,04 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de mayo de 2006.
 - b) Contratista: Aplicación de Pinturas, API, S.A.
 - c) Nacionalidad: España.
 - d) Importe de adjudicación: Cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y ocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (58.638,44 euros).

Huelva, 19 de junio de 2006.- La Delegada, Rocío Allepez Garrido.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc.19/06). (PD. 2653/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc.19/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de diverso material de laboratorio.
 - b) Lugar de ejecución: Laboratorio Agroalimentario de Atarfe (Granada).
 - c) Plazo de ejecución: Un mes desde la firma del contrato y antes del 31 de diciembre de 2006.
 - d) División por lotes y número: Sí. 3.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete euros (165.687 euros).
5. Garantía provisional: El 2% del lote o lotes a los que se licite.
 - a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 000.
 - e) Telefax: 955 032 365.
 - f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- b) Clasificación: No se exige.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
 - b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.
11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se adjudica el contrato de servicio de mantenimiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 junio, la Delegación de Medio Ambiente de Cádiz hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Dirección: Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz.
 - c) Tlfno.: 956 008 700; Fax: 956 008 702.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Título: Servicios de mantenimiento del edificio Junta de Andalucía en Plaza Asdrúbal (Cádiz).
 - c) Número de expediente: 115/2006/S/11.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto de licitación: 404.693,03 euros.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 9 de mayo de 2006.

- b) Contratista: Clece, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 377.658,90 euros.

Cádiz, 9 de mayo de 2006.- La Delegada, Isabel Gómez García.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación, mediante procedimiento abierto, bajo la forma de concurso, del servicio de implantación y puesta en marcha de la plataforma de registro presencial y registro telemático @ries para la Universidad Internacional de Andalucía. (PD. 2629/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Número de expediente: SE-4/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Servicio de implantación y puesta en marcha de la plataforma de registro presencial y registro telemático @ries para la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Plazo de ejecución: Sesenta días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Precios base de licitación. Importe total: 59.000,00 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.
 - c) Localidad y Código Postal: 41092 Sevilla.
 - d) Teléfono: 954 462 299.
 - e) Telefax: 954 462 077.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación. Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - 1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
 - 2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.
 - 3.º Localidad y Código Postal: 41092 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones (art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.
 - c) Localidad y Código Postal: 41092 Sevilla.

- d) Fecha: 12 de septiembre.
- e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

RESOLUCION de 22 de junio de 2006, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se anuncia la contratación mediante procedimiento abierto, bajo la forma de concurso, del suministro de equipamiento, instalación y mantenimiento de una red inalámbrica para la transmisión de datos en la Universidad Internacional de Andalucía. (PD. 2628/2006).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Número de expediente: SU-1/06.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Suministro de equipamiento, instalación y mantenimiento de una red inalámbrica para la transmisión de datos en la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Plazo de ejecución: Setenta y cinco días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Precios base de licitación. Importe suministro: 107.000,00 €. Importe mantenimiento: 21.400,00 €.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación del suministro más el 4% del importe de adjudicación del mantenimiento.
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Rectorado de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.
 - c) Localidad y código postal: 41092, Sevilla.
 - d) Teléfono: 954 462 299.
 - e) Telefax: 954 462 077.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado desde el siguiente al de la presente publicación. Si la fecha coincidiera en sábado o día inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad Internacional de Andalucía.
 - 1.º Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.
 - 2.º Domicilio: Américo Vespucio, 2.
 - 3.º Localidad y código postal: 41092, Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de proposiciones

(art. 89 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Universidad Internacional de Andalucía.

b) Domicilio: Américo Vespucio, 2.

c) Localidad y código postal: 41092, Sevilla.

d) Fecha: 12 de septiembre.

e) Hora: 12,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 de esta publicación, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa de Contratación en un plazo no superior a dos días desde su publicación en el tablón.

11. Gastos de anuncios. El importe de los anuncios, tanto oficiales como en prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 22 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de restauración paisajística de la variante de San Bartolomé de la Torre en la carretera A-495. (PD. 2657/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expedientes: C-HU1033/ORPO. Restauración paisajística de la variante de San Bartolomé de la Torre en la carretera A-495.

b) Lugar de ejecución: Provincia: Huelva. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos setenta y un mil quinientos cuarenta euros con quince céntimos, IVA incluido (371.540,15).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 31 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente C-HU1033/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, de licitación de concurso de restauración paisajística de mejora de acceso a Jauja y rehabilitación del puente sobre el río Genil. (PD. 2656/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente C-CO1045/ORPO. Restauración paisajística de mejora de acceso a Jauja y rehabilitación del puente sobre el río Genil.

b) Lugar de ejecución. Provincia: Córdoba. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Doscientos veintidós mil doscientos noventa y tres euros con setenta y ocho céntimos, IVA incluido (222.293,78).

5. Garantías: No se exige.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría d.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 31 de julio de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta (Sevilla), 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-CO1045/ORPO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de 22 de junio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de obra del puente sobre el río Iro en Chiclana de la Frontera. (PD. 2655/2006).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción. Expediente: C-CA1070/OEJO. Obra del puente sobre el río Iro en Chiclana de la Frontera.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Cádiz. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ocho millones seiscientos veintitrés mil sesenta y siete euros con once céntimos, IVA incluido (8.623.067,11 €).

5. Garantías: 172.461,34 euros; 2% importe licitación, IVA incluido.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo B. Subgrupo 2. Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 5 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la el domicilio de GIASA, Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, Sevilla, 41013.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-CA1070/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 22 de junio de 2006.

Sevilla, 22 de junio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de 9 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Juegos, Espectáculos Públicos y/o Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, Edificio «La Normal», Granada.

Interesada: Lucía Truan Vereterra.
Expediente: GR-159/04-A.R.
Infracción: Graves (arts. 20.5 y 20.1 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 3.305,51 euros.
Acto notificado: Resolución recurso extraordinario de revisión.
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Dorian Aguete López.
Expediente: GR-18/05-A.R.
Acto notificado: Resolución de sobreseimiento y archivo expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Ana Arjona Ariza.
Expediente: GR-55/05-A.R.
Infracción: Grave (art. 9.1 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 601,00 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Katategui, S.L.
Expediente: GR-75/05-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Máximo Alvaro Serrano.
Expediente: GR-121/05-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.b) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Moreno Ruiz.
Expediente: GR-133/05-P.A.
Infracción: Grave (art. 39.t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 501 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Dativo Cara Rodríguez.
Expediente: GR-169/05-A.R.
Infracción: Grave (art. 20.9 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 6.000 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Encarnación Quirós López.
Expediente: GR-179/05-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Ildefonso F. Pérez Alvarez.
Expediente: GR-2/06-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Manuel Callejas Rosillo.
Expediente: GR-12/06-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: José Domingo Contreras.
Expediente: GR-48/06-A.R.
Acto notificado: Propuesta de resolución de sobreseimiento y archivo expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Román Miguel Gimeno Díaz.
Expediente: GR-87/06-E.P.
Infracción: Dos faltas muy graves (arts. 19.6 y 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multas entre 30.050,61 euros y 601.012,10 euros por cada una de las faltas.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan María Rosa Martínez.
Expediente: GR-92/06-BI.
Infracción: Grave (art.29.8 de la Ley 2/1986).
Sanción: Multa de 602 euros.
Acto notificado: Resolución expediente sancionador.
Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Carlos Martínez Rodríguez.
Expediente: GR-111/06-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa entre 30.050,61 euros y 601.012,10 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Lia de Oliveira Lima Silva.
Expediente: GR-114/06-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesada: Lidia Sánchez Gutiérrez.
Expediente: GR-115/06-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa entre 30.050,61 euros y 601.012,10 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Santiago Merino, S.L.
Expediente: GR-131/06-A.R.
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 3.000,00 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Alfonso de la Osa Hernández.
Expediente: GR-135/06-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Juan Manuel Martínez Maestre.
Expediente: GR-142/06-E.T.
Infracción: Leve (art. 21.5 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 150,25 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Pasodoble Sacromonte, S.L.
Expediente: GR-143/06-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael Dierna Arnaldo.
Expediente: GR-145/06-A.R.
Infracción: Muy grave (art. 19.12 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa de 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Zúñiga García.
Expediente: GR-148/06-A.R.
Infracción: Grave (art. 20.19 de la Ley 13/1999).
Sanción: Multa entre 300,51 euros y 30.050,61 euros.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Interesado: Laurens Deprez Patrick.
Expediente: GR-166/06-P.A.
Infracciones: Graves (art. 39.B y t) de la Ley 11/2003).
Sanción: Multa de 1.002 euros en total.
Acto notificado: Incoación expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Granada, 9 de junio de 2006.- La Delegada del Gobierno, Teresa Jiménez Vílchez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ANUNCIO de 5 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la asistencia jurídica gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISION PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURIDICA GRATUITA DE ALMERIA

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, por resultar en los mismos como parte interesada.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Expte.: 01200690150.
Nombre, apellidos y último domicilio: Javier Harre Maquera Fuentes. Base Alvarez de Sotomayor, 04240, Viator (Almería).
Solicitante: Julia Petrona Huanca Mamani.

Expte.: 01200600662.
Nombre, apellidos y último domicilio: Lorenza Ortega Pérez. C/ Jesús de Perceval, Blq. 2, bajo A. 04600, Huércal Overa (Almería).
Solicitante: Bartolomé Ortega Pérez.

Expte.: 01200692346.
Nombre, apellidos y último domicilio: Francisco Alonso Martínez. Camino de las Casicas, s/n. 04800, Albox (Almería).
Solicitante: Faustina María Belmonte Carrillo.

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de

publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 5 de junio de 2006.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica el edicto dimanante de procedimiento de separación contenciosa (N) 1081/2005, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, promovido por doña Benita Agustino Borrero contra don Juan Núñez Fernández.

Conforme a lo establecido en el art. 6.4 de la Ley 1/96, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, respecto a la publicación e inserción gratuita de anuncios o edictos que preceptivamente deban publicarse en periódicos oficiales, por el presente se procede a la publicación del Edicto del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva, dimanante del procedimiento de separación contenciosa núm 1081/2005, a fin de notificarse a las partes interesadas en el mismo, respecto del expediente que a continuación se relaciona:

NIG: 2104142C20050006672.

Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 1081/2005.

De: Doña Benita Agustino Borrero.

Procurador: Lucía Borrero Ochoa.

Contra: Juan Núñez Fernández.

Juzgado que ordena el Edicto: Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Huelva.

Resolución: Sentencia de fecha 9.3.2006.

Asunto: Fallo de la demanda interpuesta por doña Benita Agustino Borrero.

Sobre: Procedimiento Separación Contenciosa (N) 1081/2005.

Objeto: Notificación del fallo de la sentencia, por el que se estima íntegramente la demanda interpuesta por doña Benita Agustino Borrero contra don Juan Núñez Fernández, y por la que se acuerda lo expuesto a continuación, literalmente:

«1. La disolución del vínculo matrimonial por divorcio de los cónyuges doña Benita Agustino Borrero y don Juan Núñez Fernández, que se comunicará de oficio a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes una vez alcance firmeza la presente resolución.

2. Cesar la presunción de convivencia conyugal y acuerdo la revocación de los poderes que mutuamente hubieran podido otorgarse.

3. Declarar legalmente disuelta la sociedad de gananciales que constituían los esposos.

Haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, previa preparación por escrito ante este Juzgado.

Huelva, 8 de marzo de 2005.- El Secretario.»

Huelva, 19 de junio de 2006.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, de notificación intentada a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U., referente a recurso de alzada interpuesto por don Juan de Dios Arcocha Gómez, en nombre y representación de la mercantil Desimpacto de Purines Campillos, S.A., contra Resolución de 15 de diciembre de 2005.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días, en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 114/06.

Interesado: Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U.

Ultimo domicilio: C/ Balbino Marrón, s/n. Edificio Viapol, 2.ª planta, 41018-Sevilla.

Acto notificado: Trámite de audiencia al amparo de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación con motivo de la obra «Proyecto de Trazado Modificación núm. Uno del tramo 2 de la línea 1 interurbana del metro de Sevilla (T-MS6100/OPR1)».

EXPROPIACIONES

Obra: «Proyecto de Trazado Modificación núm. Uno del tramo 2 de la línea 1 interurbana del metro de Sevilla (T-MS6100/OPR1)».

Habiendo sido ordenado, la iniciación del expediente de expropiación forzosa tras la aprobación del correspondiente proyecto, lo que implica la Declaración de Urgente Ocupación a tenor de lo dispuesto en el art. 153.1 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE núm. 182, de 31 de julio) y la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios a los efectos que se establecen en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Delegación Provincial ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, que figuran en la relación adjunta, para que comparezcan el día 14 de julio en el Ayuntamiento de Dos Hermanas a las horas que figuran en la citada relación, para proceder al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A estas diligencias, deberán asistir los interesados personalmente o por medio de apoderamiento notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de contribución de los dos últimos años, pudiéndose hacerse acompañar, si lo estima oportuno de perito y/o notario.

Según el art. 56.2 del REF, los interesados, así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en el Servicio de Carreteras de esta Delegación Provincial.

Asimismo se hace constar que, a tenor de lo previsto en el art. 59 de la Ley 30/92, y en el apartado 2.º del art. 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Delegado, J. Lucrecio Fernández Delgado.

RELACION QUE SE CITA:

AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

FINCA	POLIG.	PARC.	PROPIETARIO	SUELO	EXPROPIACION DEFINITIVA (M2)	OCUPACION TEMPORAL (M2)	SERVIDUMBRE (M2)
DIA 14 DE JULIO DE 2006 A LAS 11,00 HORAS							
SEV-01	28	2a	I. Andaluz Reforma Agraria	calma	2311	2464	
SEV-02	28	20a	Universidad Pablo Olavide	calma	13293		
SEV-03	28	20d	Universidad Pablo Olavide	calma	604		41
SEV-04	28	20e	Universidad Pablo Olavide	calma	10358		51
SEV-05	28	20k	Universidad Pablo Olavide	calma	9225		33
SEV-06	28	20l	Universidad Pablo Olavide	calma	3980		
SEV-07	28	20b	Universidad Pablo Olavide	calma	1961		
SEV-08	99860	1	Universidad Pablo Olavide	urbano	1960		
HER-01	99860	1	Universidad Pablo Olavide	urbano	14769		77
DIA 14 DE JULIO DE 2006 A LAS 12,00 HORAS							
HER-02	98786	1	Club Social C.H.B. Guadalquivir	urbano	1099		71
HER-03	99750	1	Hermanos Martinez Adrian, SL.	urbano		13	79
HER-04	99754	1	Ayuntamiento	urbano	12		124
HER-05	00758	1	Ayuntamiento	urbano	885		
HER-06	01735	1	Estación de Servicios Montequinto, SL.	urbano	682		
HER-07	4	1	Desconocido	calma	36		201

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

A N E X O

ANUNCIO de 12 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican. Se puede acceder al texto íntegro del acto en el lugar que asimismo se indica.

Sevilla, 12 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda por superficie a los frutos de cáscara para la campaña de comercialización 2005/2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Incumplimientos relativos a la circunstancia de estar al corriente con las obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad Autónoma y/o la Seguridad Social.

Plazo de alegaciones: 10 días para efectuar alegaciones ante la Directora General de la Producción Agraria, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Acceso al texto íntegro: Dependerá del domicilio del interesado:

- Para notificaciones realizadas dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se podrá acceder al texto íntegro a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Para notificaciones realizadas fuera de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se podrá acceder al texto íntegro en la Dirección General de la Producción Agraria sita en C/ Tabladilla, s/n, 41071-Sevilla.

Interesados: Nombre y apellidos/NIF.
 - Manuel Benítez Polo/23.378.513-W.
 - Rafael Peral Tudela/24.248.126-P.
 - Rafael Amores Jurado/74.771.266-Z.
 - José González Cortés/27.269.052-E.
 - Ginés García Rodríguez/27.521.201-E.

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica a la industria Mercopuntalón, S.A., formule solicitud de Convalidación o Baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Sanidad Alimentaria en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, núm. 13, planta 1.^a, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente instruido; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Notificado a: Mercopuntalón, S.A.
 Último domicilio: Las Ventillas, s/n, 18600 (Granada).
 Trámite que se notifica: Solicitud Convalidación o Baja.

Granada, 13 de junio de 2006.- La Delegada, Celia Gómez González.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesado: Juan Carlos Camacho Camacho.
 Núm. expediente: 118/06.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de desamparo al menor B.C.B.
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 19 de junio de 2006.- La Delegada, P.S.R. (D. 21/85), La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de desamparo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, calle Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Interesada: Mercedes Béjar González.
 Núm. expediente: 118/06.
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo al menor B.C.B.
 Plazo de alegaciones: 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo de iniciación.

Granada, 19 de junio de 2006.- La Delegada, P.S.R. (D. 21/85), La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

ACUERDO de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia a doña María Milagros Díaz San Ignacio, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y antes de promover modificación de medida adoptado sobre la menor M.D.S.I. (acogimiento preadoptivo), se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de 10 hábiles alegue lo que su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo Trámite de Audiencia, a doña Rocío Rojo Gutiérrez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 43 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y antes de promover modificación de medida adoptado sobre la menor R.R.G. (acogimiento preadoptivo), se le pone de manifiesto el procedimiento, a fin de que en un plazo de diez hábiles alegue lo que su derecho convenga en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 9 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 9 de junio de 2006, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del preceptivo trámite de audiencia, a doña Dolores de los Santos Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 10 días, para dar cumplimiento al preceptivo trámite de audiencia, en aplicación al art. 26 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y antes de que por parte de esta Entidad Pública se eleve la oportuna resolución de Desamparo a la Comisión Provincial de Medidas de Protección sobre el menor F.R.D.L.S., ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación de dicho trámite de audiencia. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 9 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de junio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Díaz San Ignacio, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección

de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 21 de abril de 2006, a favor de la menor M.D.S.I.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 13 de junio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Raquel Marfil Pérez, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 13 de marzo de 2006, a favor de los menores R., J. y E. J. G. M.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 13 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Acuerdo de Inicio de Procedimiento que se cita.

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento a doña Dolores de los Santos Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento de fecha 24 de mayo de 2006, a favor del menor F.R.D.L.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento.

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento a don Manuel Romero Tirado, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, en aplicación al art. 24.1 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo con fecha 24 de mayo de 2006, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, para la notificación de dicho inicio de procedimiento a favor del menor F. R. D. L. S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

ACUERDO de 14 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento.

Acuerdo de fecha 14 de junio de 2006 de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del Inicio de Procedimiento a doña Dolores de los Santos Ortiz, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime convenientes y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse, en aplicación al art. 24.1 del Decreto 42/02, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, ha acordado el inicio de oficio del procedimiento de desamparo con fecha 24 de mayo de 2006, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Plaza Asdrúbal, 6, para la notificación de dicho inicio de procedimiento a favor del menor F.R.D.L.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 14 de junio de 2006.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda incoar expediente de expropiación forzosa y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del «Proyecto de construcción del refuerzo del ramal oriental de abastecimiento de agua potable a la Comarca de El Aljarafe (Sevilla)». Clave A5.341.911/2111.

La Agencia Andaluza del Agua ha solicitado la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del Proyecto referenciado, caracterizadas como infraestructura prioritaria en los sistemas generales de abastecimiento del Area Metropolitana de Sevilla, en el ámbito de cooperación de las actuaciones de abastecimiento y saneamiento de aguas previstas en el Convenio-Marco suscrito, con fecha 27 de marzo de 1987, entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe. Se trata de obras de infraestructuras hidráulicas para la mejora del abastecimiento de agua potable en alta, que reforzará las conducciones actuales de los municipios de Gines, Castilleja de la Cuesta, Bormujos y Tomares y, en el futuro, de todas las localidades situadas al sur de éstos, garantizando el suministro a los municipios de El Aljarafe a través de una conducción de refuerzo del ramal Oriental.

El citado Proyecto fue aprobado a los efectos de información pública mediante Resolución de 3 de diciembre de 2002, de la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sometido a información pública mediante Resolución de 10 de febrero de 2003, de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, publicada en el BOJA núm. 37, de 24 de febrero, en el BOP de Sevilla núm. 74, de 31 de marzo, y en el Correo de Andalucía de 17 de febrero de 2003; comunicándose además a los Ayuntamientos de Valencina de la Concepción, Bormujos y Espartinas para su exposición en el tablón de anuncios. Habiéndose presentado sendas alegaciones de corrección de errores, subsanadas por Resolución de 23 de septiembre de 2004, del Secretario General de Aguas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (P.D. Orden de 29 de septiembre de 2005), que aprueba definitivamente el Proyecto de las obras que motiva la expropiación.

Al tratarse de un proyecto de obras hidráulicas y considerando que contiene la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación y afección, a tenor de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio, la declaración de utilidad pública se entiende implícita y la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos comprendidos en el mismo, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal y definitiva, o de imposición o modificación de servidumbres. Así mismo, conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, la aprobación del Proyecto referenciado supone implícitamente la declaración de urgente ocupación, siendo de aplicación en el procedimiento expropiatorio las prescripciones contenidas en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (LEF), y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957 (REF).

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta la Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8, letra o), del Decreto 206/2004,

de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Iniciar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, respecto a los bienes y derechos afectados por la obra del «Proyecto de construcción del refuerzo del ramal oriental de abastecimiento de agua potable a la Comarca de El Aljarafe (Sevilla)» clave A5.341.911/2111, según relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, cuyas obras se desarrollarán en los t.m. de Valencina de la Concepción, Espartinas y Bormujos (Sevilla), siendo beneficiaria la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe, que adquiere los terrenos necesarios para la ejecución de las obras que contrata la Agencia Andaluza del Agua.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación a la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería de Sevilla tramite el procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados afectados por el procedimiento para que comparezcan en las dependencias de los respectivos Ayuntamientos de Valencina de la Concepción los días 24 y 25 de julio de 2006, de Espartinas los días del 25 al 27 de julio de 2006 y de Bormujos los días del 28 julio al 7 de agosto de 2006, según relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º, de la LEF.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de Valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, procediendo, en un acto posterior, al abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósito previo a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo

24 de la LEF, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, Escritura Pública), así como el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario, En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 LEF.

La presente Resolución, junto a la relación de interesados, bienes y derechos afectados se publicará conforme a la legislación sobre expropiación forzosa y la Delegación Provincial de Sevilla dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, domiciliada en Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, Polígono Aeropuerto, 41020-Sevilla, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 19 de junio de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEXO RESOLUCIÓN. 14 DE JUNIO DE 2006. RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS PROYECTO CONSTRUCCION REFUERDO DEL RAMAL ORIENTAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA COMARCA DE EL ALJARAFE (SEVILLA) CLAVE A5.341.911/2111 TÉRMINO MUNICIPAL DE VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN									
DATOS CATASTRALES					DATOS OCUPACION TERRENOS				
FINCA Nº	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CITACION DIA/HORA	OCUPAC. TEMPOR. (M2)	SERV. ACUEDUC. (M2)	EXP. DEFINITIVA (M2)	
1	7	9001	Zona urbana	Urb. Las Pillas	24/07/2006	8:30	396,35	0,00	0,00
2	7	4	Valdezorras	María Dolores Pérez Pavón	24/07/2006	9:15	453,70	0,00	0,00
3	7	32	Valdezorras	Patrocinio Pérez Pavón	24/07/2006	10:00	354,40	0,00	1,35
4	7	33	Valdezorras	Juan Carlos Gata Guerrero	24/07/2006	10:45	294,15	0,00	0,00
5	7	3	Valdezorras	Carmen Hurtado Pérez	24/07/2006	11:30	222,55	0,00	0,00
6	7	2	La Campaña	Manuel Correa Garcia	24/07/2006	12:15	376,50	0,00	0,00
8	7	31	La Campaña	Angelés y Rocío Pérez Perez	24/07/2006	13:00	371,30	0,00	0,00
9	7	1	La Campaña	José Rodríguez Martín	24/07/2006	13:45	737,60	8,00	0,00
10	8	2	Hda Torrijos	Hermanos Silva Mendaro CB	25/07/2006	8:30	3.857,00	1.936,00	55,50
1b	7	9002	Camino Margarejo	Ayto de Valencina de la Concepción	25/07/2006	9:15	467,40	216,00	0,00
11	8	9003	Camino Margarejo						
7	7	9004	Camino Cristiano						
					9:30	15,10	1.168,00		19,00

ANEXO RESOLUCIÓN, 14 DE JUNIO DE 2006, RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS PROYECTO CONSTRUCCION REFUERDO DEL RAMAL ORIENTAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA COMARCA DE EL ALJARAFE (SEVILLA) CLAVE A5,341,911/2111 TÉRMINO MUNICIPAL DE ESPARTINAS									
DATOS CATASTRALES					DATOS OCUPACION TERRENOS				
FINCA Nº	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CITACION DIA/HORA	OCUPAC. TEMPOR. (M2)	SERV. ACUEDUC. (M2)	EXP. DEFINITIVA (M2)	
12	3	34	La Campanilla	José Silvio Causse Sales	25/07/2006	455,35	40,00	15,80	
14	3	35	La Campanilla	Rosa Quintanilla Roman	25/07/2006	649,70	0,00	0,00	
16	3	37	La Campanilla	Pozo Hundido S.L.	25/07/2006	908,20	396,00	28,55	
18	3	37	La Campanilla			697,75	120,00	13,40	
21	3	51	Los Grandales			1.218,95	28,00	0,00	
19	3	49	Los Grandales	Teresa de Jesús García Pérez	25/07/2006	233,70	0,00	0,00	
20	3	43	El Centeno	Maximiliano Moja Purta	25/07/2006	352,60	160,00	0,00	
22	3	53	El Coronel	Celedonio Palomar Moreno	25/07/2006	233,10	0,00	0,00	
23	4	19		Romualdo Garrido Acebedo	26/07/2006	593,20	12,00	0,00	
24	4	98		Francisco Rondán Benjumea	26/07/2006	129,20	0,00	0,00	
25	3	54	El Coronel	José Pérez Payán	26/07/2006	0,00	0,00	0,00	
26	4	18		José Rodríguez Orden	26/07/2006	126,75	0,00	0,00	
27	4	17		Fernando Galarés Sagistzabal	26/07/2006	239,20	0,00	0,00	
29	4	16		Carmen Rodríguez Hervás	26/07/2006	859,25	0,00	0,00	
30	3	59		Juan Sánchez Payán	26/07/2006	210,10	0,00	0,00	
13	3	9003	camino	Ayto de Espartinas	26/07/2006	181,60	572,00	20,70	
15	3	9004	camino			289,50	472,00	0,00	
17	3	9005	camino			170,45	1.188,00	9,25	
31	3	60	La Gallinera	Teresa López Camino	27/07/2006	216,90	8,00	0,00	
32	3	61	La Gallinera	José López Camino	27/07/2006	143,70	0,00	0,00	
33	3	62	La Gallinera	J C V Inversiones SA	27/07/2006	69,70	0,00	0,00	
36	4	7	La Paloma	Agrup. Española Construcciones	27/07/2006	5.342,85	2.436,00	68,70	
38	4	32	El Espartero	Rafael Castaño Muñoz	27/07/2006	2.056,40	884,00	40,50	
39	4	37	El Espartero	Eugenia Rodríguez López	27/07/2006	4.162,40	1.836,00	35,75	
40	4	76	El Capacho	Carmen Barea Cortés	27/07/2006	2.829,00	1.260,00	0,00	
37	4	9002	carretera	Diputación de Sevilla	27/07/2006	247,13	112,00		
28	3	9002	camino	Ayto de Espartinas	27/07/2006	2.054,70	136,00	3,50	
34	4	9001	camino			1.245,25	680,00	0,00	
35	4	9005	camino			1.526,65	1.668,00	21,50	

ANEXO RESOLUCIÓN, 14 DE JUNIO DE 2006, RELACION DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS PROYECTO CONSTRUCCION REFUERZO DEL RAMAL ORIENTAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A LA COMARCA DE EL ALJARAFE (SEVILLA) CLAVE A5.341.911/2111 TÉRMINO MUNICIPAL DE BORMIUEJOS									
DATOS CATASTRALES					DATOS OCUPACION TERRENOS				
FINCA Nº	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	NOMBRE DEL PROPIETARIO	CITACION DIA/HORA	OCUPAC. TEMPOR. (M2)	SERV. ACUEDUC. (M2)	EXP. DEFINITIVA (M2)	
41	1	1		Mercedes Gaviño Negrón	28/07/2006	1.636,60	712,00	22,50	
47	1	38	Fuentes			244,50	64,00	0,00	
42	1	63	San Pablo	Juan Antonio Gaviño Negrón	28/07/2006	557,90	244,00	0,00	
				Mercedes Gaviño Negrón					
				Manuel Gaviño Negrón					
				Angeles Gaviño Negrón					
				Obdulia Gaviño Negrón					
				José Domingo Gaviño Negrón					
				María de las Mercedes Gaviño Negrón					
43	1	56	Suertes Adentro	Juan Antonio Gaviño Gordillo	28/07/2006	2.931,05	1.292,00	60,25	
46	1	35	Los Carabos			1.428,00	1.240,00	32,25	
48	1	28	Zahurda	Gumersindo, Ana Mª y José D. Vázquez Gordillo	28/07/2006	1.333,45	596,00	0,00	
49	1	26	El Hornillo	Anselmo y Mª Rocio Vázquez Romero	28/07/2006	2.250,80	1.004,00	0,00	
42b	1	24	El Hornillo	Domingo Vázquez Romero	28/07/2006		0,00		
50	1	25	El Hornillo	José Vázquez Romero	28/07/2006	474,70	196,00	32,80	
51	10	15	El Tejar Grande	Juan Antonio y Manuel Gaviño Negrón	28/07/2006	2.996,60	1.304,00	55,30	
52	10	13	El Tejar Grande			1.212,05	524,00	22,50	
52c	10	106	El Perruno	María José Alcantarilla Moreno	31/07/2006		0,00		
53	10	11	El Panadero Chico	Baldomero Gaviño Campos	31/07/2006	716,45	308,00	32,80	
62	9	71	Doña Beatriz			1.102,60	480,00	55,30	
55	10	58	El Panadero Grande	Ana María y Dolores Gaviño Campos	31/07/2006	2.285,30	1.104,00	0,00	
56	10	63a	Cerro de los Villares	Francisco Javier Ruiz Librero	31/07/2006	638,20	196,00	0,00	
57	10	66	Cerro de los Villares	Francisco y Joaquín Rodríguez Vega	31/07/2006	947,90	424,00	0,00	
58	10	72	Cerro de los Villares	Joaquín Salmeron Martín	31/07/2006	826,2	356,00	22,5	
				Concepción Cozar Gutierrez					
59	10	74	Cerro de los Villares	Dolores Ruiz Gómez	31/07/2006	477,25	212,00	0,00	
60	10	78	Cerro de los Villares	Antonio Pérez Pérez	31/07/2006	582,00	260,00	0,00	
64	9	39	El Gañote			1.779,97	924,00	32,80	
65	9	40	El Gañote	Manuel de la Torre Muñoz	01/08/2006	204,40	0,00	0,00	
66	9	45	El Gañote	Domingo Vázquez Cuevas	01/08/2006	92,05	0,00	0,00	
68	9	35	Los Caños	Diego César Ruiz	01/08/2006	1.018,00	620,00	0,00	

69	9	46	Los Caños	Juan Vázquez Cuevas	01/08/2006	10:45	266,14	8,00	0,00
70	9	47	Los Caños	Anselmo y M ^a Rocio Vázquez Romero	01/08/2006	11:30	89,35	16,00	0,00
71	9	48	Los Caños	José Ruiz Acevedo	01/08/2006	12:15	158,90	44,00	0,00
72	9	34a	El Albadalejo	Anselmo Vázquez Romero	01/08/2006	13:00	404,65	124,00	0,00
73	9	34b	El Albadalejo				393,10	156,00	0,00
74	9	49	Los Caños	Juan Manuel Libroero Moreno	01/08/2006	13:45	603,10	376,00	0,00
75	8	19	Estacada del Pino	Juan Manuel Aroca Gordillo	02/08/2006	8:30	70,40	36,00	0,00
76	8	10	Cerro Morriónes	Juana Sanchez Libroero	02/08/2006	9:15	871,00	388,00	22,60
77	8	9	Cerro Morriónes	Andrés Moreno Libroero	02/08/2006	10:00	278,10	124,00	0,00
78	8	8	Cerro Morriónes				210,05	96,00	0,00
79	8	7	Cerro Morriónes	Moreno Casademont	02/08/2006	10:45	663,70	536,00	0,00
80	8	6	Cerro Morriónes	Pedro Daza Blanco	02/08/2006	11:30	976,00	24,00	0,00
81	8	13	Cerro Morriónes	Margarita Vela Gómez	02/08/2006	12:15	2.073,20	1.060,00	0,00
83	6	2	Las Coronas	Maria Ramirez Gordillo	02/08/2006	13:00	272,20	80,00	13,00
84	8	1	Cerro Morriónes	Domingo Acevedo Vázquez	02/08/2006	13:45	274,50	0,00	0,00
85	6	4	Higuera Grande	Juana Cuevas Moreno	03/08/2006	8:30	422,20	244,00	0,00
86	6	5	El Palancar	Dolores Bermúdez Caro	03/08/2006	9:15	397,60	356,00	0,00
87	6	6	El Palancar	Manuela Vázquez Gordillo	03/08/2006	10:00	825,25	544,00	23,75
88	7	15	Estacada del Prado	Manuela Aroca Ruiz	03/08/2006	10:45	120,45	0,00	0,00
89	7	14	Estacada del Prado	Dolores Aroca Cuevas	03/08/2006	11:30	653,70	0,00	0,00
90	7	75	Hacienda la Peregrina	Gumersindo, Ana M ^a y José D. Vázquez Gordillo	03/08/2006	12:15	125,85	0,00	0,00
92	7	13	El Carón	M ^a Jesús Monserrat Rodríguez García	03/08/2006	13:00	396,60	0,00	0,00
93	7	6	Las Carrascosas	Margarita y Lidia Carrillo Estevez	03/08/2006	13:45	58,15	0,00	0,00
94	7	11	Las Carrascosas	Alfonso Mateo Romero	04/08/2006	8:30	717,55	0,00	0,00
96	5	5	Hda Santo Cristo Mata	Cristo de la Mata S.L.	04/08/2006	9:15	71,20	12,00	26,70
97	4	9501		Zahudin Golf S.A.	04/08/2006	10:00	6.464,45	3.020,00	59,00
98	4	32	Porra	Manuel Caro Ramirez	04/08/2006	10:45	220,60	140,00	0,00
99	4	26	Porra	Agustina Acevedo Gordillo	04/08/2006	11:30	61,95	8,00	0,00
100	6	1	Las Coronas	Ana Gavirio Gavirio	04/08/2006	12:00	2.172,55	1.768,00	18,00
41b	1	9001	Camino de la Pasada del Capacho	Ayuntamiento de Bormujos	07/08/2006	9:00		0,00	
43b	1	9003	Camino de Suerres Adentro					0,00	
50b	1	9004	Camino del Hornillo					0,00	
61	9	9003	Camino del Molino				58,95	16,00	0,00
63	9	9005	Camino				19,95	12,00	0,00
74b	8	9002	Camino de Bolullos de la Mitación					0,00	
82	8	9003	Disfrute de Santo Domingo				598,40	332,00	23,50
91	7	9001	Camino				1.629,90	688,00	48,55
44	1	40	Carretera	C ^o OO.PP. Y TT. (Junta de Andalucía)	07/08/2006	10:00	139,25	40,00	24,65

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Limpieza de cauce y tratamiento de márgenes del río Salado en Santaella (Córdoba)», clave: A2.802.647/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Limpieza de cauce y tratamiento de márgenes del río Salado en Santaella (Córdoba)», clave: A2.802.647/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Santaella (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

Se trata de evitar el desbordamiento de las aguas del río Salado, con el riesgo que ello supone para el Polígono Industrial de la localidad de Santaella, motivado por la vegetación y el estado de colmatación existentes en el cauce que impiden el correcto desagüe de las avenidas del río en épocas lluviosas.

2. Descripción de las obras.

Se ejecutarán las obras necesarias para evacuar la avenida correspondiente al período de retorno de 500 años para lo cual es necesario un cauce de 30 m de anchura con taludes inclinados 45º y un calado de 2,92 m.

El proyecto se complementa con otro tramo de escollera a la salida del puente y en la margen derecha, así como unas partidas para la mejora del Impacto Ambiental y Seguridad y Salud.

3. Propietarios afectados.

De acuerdo con el punto 14 de la Memoria del Proyecto, no se produce afección a ninguna propiedad privada, discurriendo la totalidad de la obra por terrenos de Dominio Público Hidráulico.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba), o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7.ª planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 21 de junio de 2006.- El Director, Luis Rey Yébenes.

RESOLUCION de 18 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública del proyecto «EDAR en Bubión (Granada). P.N. Sierra Nevada», Clave A5.318.821/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Bubión (Granada).

INFORMACION PUBLICA

Se somete a Información Pública el Proyecto «EDAR en Bubión (Granada). P.N. Sierra Nevada», Clave: A5.318.821/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Bubión (Granada), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994, de 18 de marzo, de Protección Ambiental, y Decreto 153/96, de 30 de abril, de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del Proyecto.

El presente Proyecto tiene por objeto definir las obras necesarias para la construcción de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en la localidad de Bubión (Granada), así como la red de colectores necesaria para la agrupación y conducción de los distintos vertidos urbanos de la población, junto con el acceso a la parcela de la misma y la conexión con los sistemas generales. Todo ello ajustado a las necesidades actuales del núcleo de población con una previsión para un año horizonte de 20 años.

2. Descripción de las obras.

Se ejecutarán dos colectores. El Colector Barranco del Almendral que conducirá el agua residual desde un pozo existente perteneciente al único punto de vertido de la red de saneamiento del núcleo urbano situado al sur del mismo hasta la parcela de la EDAR a construir, con una longitud de 279,17 metros. El otro Colector, de Vertido, conducirá el agua depurada desde la EDAR hasta su vertido en el Barranco del Almendral, con una longitud de 47,87 metros.

Los colectores serán realizados con Tubería de PEAD corrugado de doble pared para saneamiento, de 300 mm de diámetro. Los tramos vistos se proyectan con tubería de fundición dúctil. Se colocarán pozos de registro en cambios de alineación en planta, cambio de pendientes, o en distancias no superiores a 50 m y pozos de resalto en tramos de fuerte pendiente.

La EDAR a construir consta de los siguientes elementos:

- Línea de agua.
- Pretratamiento.
- * Aliviadero de entrada hacia canal de by-pass.
- * Desbaste manual de gruesos (luz 50 mm).
- * Desbaste manual de finos (luz 3 mm).
- * Medidor de caudales por ultrasonidos sobre canal Parshall.

- Tratamiento biológico.
 - * Reactor Biológico, en canal continuo en forma de corona circular.
 - * Decantación Secundaria, depósito circular.
 - * Arqueta final de toma de muestras.
 - * Vertido o aprovechamiento del efluente.
- Línea de fangos.
 - Recirculación de fangos Decantador-Reactor Biológico.
 - Bombeo de fangos en exceso.
 - Espesamiento de fangos en depósito.
 - Deshidratación y secado mediante sacos filtrantes.
 - Retirada de fangos a vertedero o aprovechamiento.
- Conexión a sistemas generales.
 - Acometida agua potable, mediante tubería de PEAD 16 atm, de 50 mm de diámetro y 572 m de longitud.
 - Camino de acceso, de 986 m de longitud y pavimento de zahorra artificial y hormigón.
 - Línea eléctrica, aérea subterránea de media tensión.
- Caseta de 6,00 × 6,52 m de dimensiones exteriores, para uso del personal de la EDAR, ubicación del cuadro eléctrico, con cuatro compartimentos uno para alojamiento de las soplantes, otro para los elementos del secado de fangos y el resto para almacén y aseo.
 - Se complementan estas obras con la correspondiente urbanización, jardinería y reposición de los servicios afectados.

3. Propietarios afectados.

PAR C.	POL.	PROPIETARIO	SUPERFICIE AFECTADA (M ²)		
			SERV. PASO	OCUP. TEMP.	EXPROPIACIÓN
48	3	SANCHEZ CARREON JUAN ANTONIO	---	1.115,46	6.674,21
52	3	LEMON MARTÍN RAFAEL Y 3 HNOS	---	---	162,64
53	3	JAIME PEREZ LOPEZ Y HNOS	---	---	2.040,81
54	3	SANCHEZ MENDEZ ANDRÉS Y HNOS	29,28	---	1.230,00
55	3	MONTERO SANCHEZ RAFAEL	---	---	176,53
56	3	MORILLAS ROBLES JOSE	---	---	594,10
57	3	RODRIGUEZ MORILLAS AGUSTIN	---	---	103,89
58	3	RAMOS SALGUERO JOSE	---	---	115,66
63	3	RAMON MONTERO CARMEN	---	---	207,42
66	3	MARTIN ALCALDE RAMÓN Y CARMEN	---	---	199,82
67a	3	ENCISO CASTRO ANTERO	---	---	361,81
75b	3	TESO DE PRADA MARIANO DEL	---	---	198,52
80	3	PEREZ CASAS CONCEPCIÓN	---	---	1.021,55
81	3	VAZQUEZ ESTEVEZ ANTONIA Y OTRO	---	---	380,93
83	3	CONSTRUCCIONES FLAMI SA	---	---	647,192

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a fin de que, a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Bubián, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua en Granada, calle

Marqués de la Ensenada, 1, Granada, 18071. En el Ayuntamiento y en las oficinas de la Dirección Provincial en Avda. de Madrid, núm. 7-6.^a planta, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 18 de mayo de 2006.- El Director, Gerardo Sánchez Escudero.

ANUNCIO de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador HU/2005/1035/P.A./INC.

Núm. Expte.: HU/2005/1035/P.A./INC.
Interesado: Don Juan José Lozano Huecos.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2005/1035/INC, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dichas notificaciones a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 13 de junio de 2006.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 29 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Aracena, de Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2006. (PP. 2152/2006).

Resolución de 29 de mayo de 2006, del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Aracena (Huelva), por la que se anuncia la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2006.

Provincia: Huelva.
Corporación: Aracena.
Número de código territorial: 21007.
Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 2006 (aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de mayo de 2006).

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Grupo según art. 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Policía Local.

Aracena, 29 de mayo de 2006.

ANUNCIO de 20 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Aracena, de rectificación de bases de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005.

Don Manuel Guerra González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena, Huelva.

Hace saber: Que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria el día 2 de junio de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de rectificar las Bases del Personal Laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del ejercicio de 2005, ante el requerimiento de la Consejería de Gobernación, sobre el contenido de las mismas, anulando de las aprobadas por la Junta de Gobierno Local el día 15 de diciembre de 2005 –publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 28, de 10 de febrero, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 54, de 21 de marzo de 2006–, las plazas siguientes:

8. Denominación del Puesto: Jardinero/a. Número de Vacantes: Una.

9. Denominación del Puesto: Limpiador/a. Número de Vacantes: Una.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena, 20 de junio de 2006.- El Alcalde-Presidente, Manuel Guerra González.

ANUNCIO de 7 de junio de 2006, del Ayuntamiento de Benalmádena, de nombramiento de funcionarios de carrera. (PP. 2378/2006).

Visto el Informe de la Sección de Personal que literalmente transcrito expresa lo siguiente:

«Una vez finalizados los procesos selectivos de diversas convocatorias de personal funcionario del Ayuntamiento de Benalmádena, procede la publicación en el BOJA de los nombramientos efectuados a los mismos según se detalla a continuación:

1.º Convocatoria de fecha 2.6.2005 y modificación de 16.9.2005, para cubrir en propiedad 2 plazas más vacantes de Agente Notificador, según ampliación de Oferta de Empleo Público del año 2003 y Oferta de Empleo Público del año 2004 (fecha de los nombramientos 1.2.2006).

AGENTE NOTIFICADOR

Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo D.

Apellidos y nombre: Martín Delgado, Juan Manuel. Balbuena Balbuena, Lázaro. Del Hoyo Carazo, M.ª Eva.

2.º Convocatoria de fecha 29.8.2005, para cubrir en propiedad 2 plazas de Arquitecto Técnico, según Oferta de Empleo Público del año 2002 y ampliación de la misma, aprobadas por Resoluciones de Alcaldía de 15.2.02 y 15.7.02 (fecha de los nombramientos 13.1.2006).

ARQUITECTO TECNICO

Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B.

Apellidos y nombre: Gordillo Paredes, Denia. Jiménez Pérez, Tomás.

3.º Convocatoria de fecha 15.4.2005, para cubrir en propiedad 1 plaza de Administrativo de Recaudación, según Oferta de Empleo Público del año 2000 (fecha del nombramiento 16.2.2006).

ADMINISTRATIVO DE RECAUDACION

Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, Grupo C.

Apellido y nombre: Díaz Marco, M.ª Victoria.

4.º Convocatoria de fecha 9.3.2005, para cubrir en propiedad 5 plazas de Operario (de las cuales una está reservada a minusválido) más vacantes, según Oferta de Empleo Público del año 2003 y modificación de la misma, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 3.5.2005 (fecha de los nombramientos 16.2.2006).

OPERARIO

Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo E.

Apellidos y nombre: Martín Márquez, José. Jiménez Gambero, Antonio. Sánchez Portaceli, Elena. Heredia Martín, Sergio. Zaragoza Montero, José Carlos. Coronado Fernández, Cristóbal (turno minusválido).

5.º Convocatoria de fecha 8.4.2005, para cubrir en propiedad 4 plazas de Bomberos, según Oferta de Empleo Público del año 2004 (fecha de los nombramientos 17.4.2006).

BOMBEROS

Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, Categoría Bombero, Grupo D.

Apellidos y nombre: Rosado Ríos, Alberto. Mendoza Andreo, Gerónimo. Cruz Pastor, Sergio. Du Welz Rivera, Enrique Oliver.

6.º Convocatoria de fecha 8.11.2005, para cubrir 1 plaza de Técnico de Informática, según Oferta de Empleo Público del año 2004 (fecha del nombramiento 1.6.2006).

TECNICO DE INFORMATICA

Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo B.

Apellidos y nombre: Guerado Sedeño, Alberto.

Vengo en elevar a Resolución la propuesta contenida en el anterior informe transcrito, para su publicación en el BOJA.

Benalmádena, 7 de junio de 2006.- El Alcalde.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 16 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a Francisco Jiménez Rozas pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-JA-06/69 sobre la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública JA-0977, finca 44919, sita en C/ Tirso de Molina, 10, 9.º B, en Linares (Jaén).

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal y fallidas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Francisco Jiménez Rozas, cuyo último domicilio conocido estuvo en C/ Tirso de Molina, núm. 10, 9.º B, de Linares (Jaén).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Francisco Jiménez Rozas, DAD-JA-06/69, sobre la vivienda perteneciente al grupo JA-0977, finca 44919, sita en C/ Tirso de Molina, 10, 9.º B, de Linares (Jaén), y dictado pliego de cargos de 19.5.2006 donde se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio, establecidas en los apartados 6 y 1 del artículo 138 del Decreto 2114/68, de 24 de julio:

- No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.
- Falta de pago de renta.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Sevilla, 16 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

ANUNCIO de 21 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan propuesta de resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Propuesta de Resolución de 20.6.06, en la que se propone la resolución contractual y el desahucio por infracción de la normativa de Viviendas de Protección Oficial vigente en Andalucía:

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello, causa prevista en el art. 15, apartado 2, de la Ley 13/2005, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo, causa C).

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones contra la propuesta de resolución.

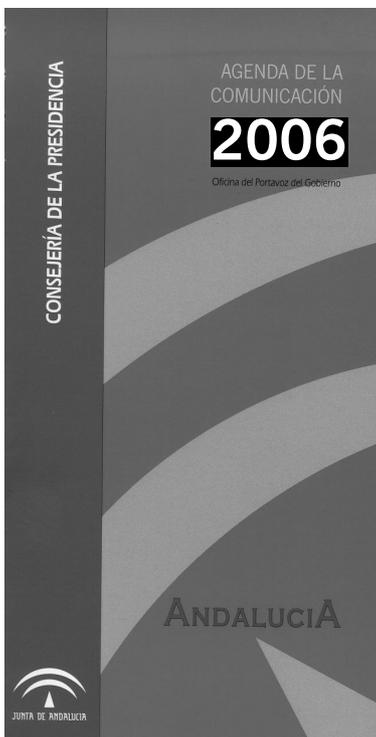
Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51623	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B6 1º A	MATILDE SANTOS FERNÁNDEZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51624	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B6 1º B	ANTONIO LUIS MARTÍNEZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51625	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B6 1º C	RICARDO LOPEZ HURTADO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51627	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B6 2º A	RUBEN FERNÁNDEZ MOHEDANO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51628	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B6 2º B	ENCARNACIÓN MARTÍNEZ ROSALES
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51660	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B7 6º B	ANTONIO ALBALA FUENTES
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51663	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B7 7º A	CARMEN BUZÓN GARRIDO
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51665	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B7 7º C	SILVESTRE FERNANDEZ HERNANDEZ
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51667	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B7 8º C	MANUEL NUÑEZ RIOJA
SE-0902	POLIGONO SUR (SEVILLA)	51668	C/ Escultor Sebastián Santos C4 B7 8º D	SALVADOR VILLANUEVA MARIN

Sevilla, 21 de junio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

PUBLICACIONES

Título: **AGENDA DE LA COMUNICACION DE ANDALUCIA. 2006**



CONTENIDO:

- Medios de Comunicación en Andalucía
- Empresas de Comunicación y de Publicidad
- Teléfonos de Información al Ciudadano
- Junta de Andalucía. Consejo de Gobierno
- Junta de Andalucía. Parlamento
- Organismos del Gobierno de la Nación y Consulados en Andalucía
- Puntos de Interés Social
- Diputaciones, Ayuntamientos y Mancomunidades
- Organizaciones Políticas
- Organizaciones Sindicales
- Corporaciones y Asociaciones Empresariales
- Asociaciones de Prensa, Entidades de Comunicación Audiovisual y Asociaciones de Publicidad
- Universidades de Andalucía
- Índice Onomástico
- Formato: 120 x 220 mm.
- N.º de páginas: 426

Realización: Oficina del Portavoz del Gobierno

Edita y distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

P.V.P. ejemplar: 5,50 € (IVA incluido)

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista. 41014 SEVILLA

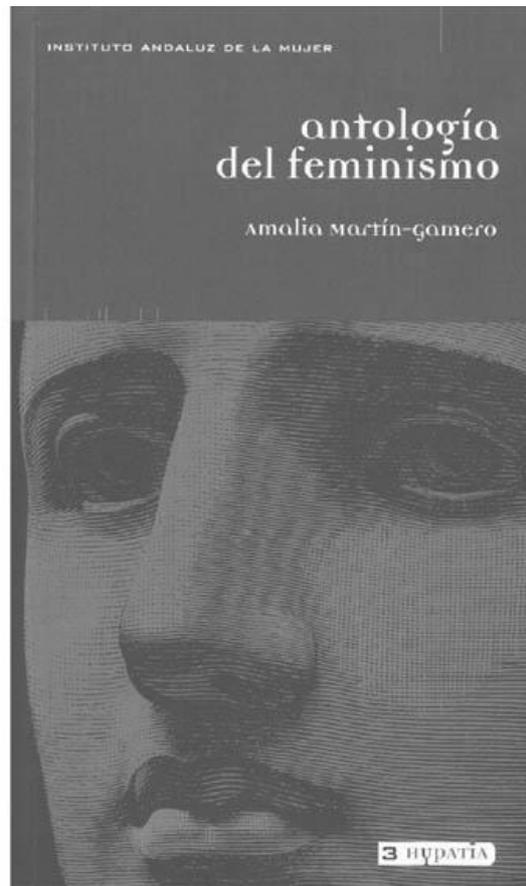
También está en venta en librerías colaboradoras.

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

PUBLICACIONES

Título: Antología del Feminismo

Autora: Amalia Martín Gamero



Realización: Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

Edita: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2002

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 8,65 € (IVA incluido)

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

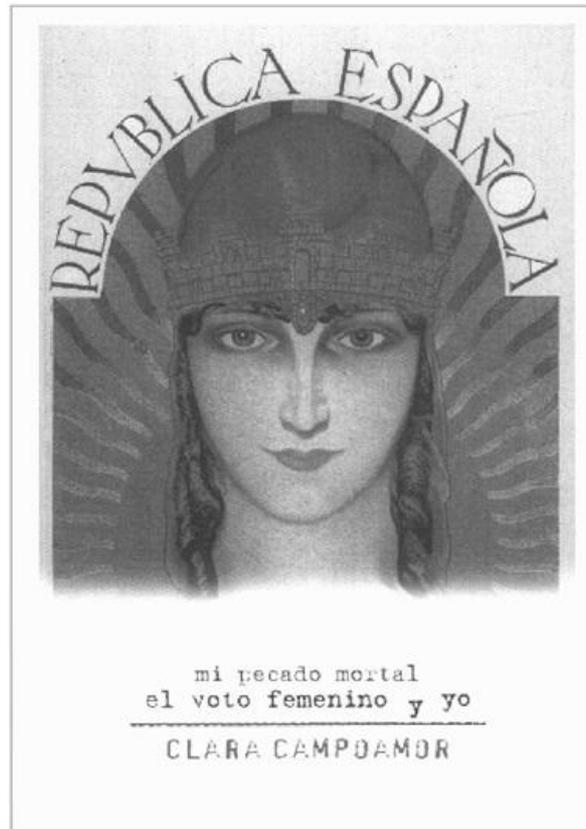
El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

PUBLICACIONES

**Título: Mi Pecado Mortal
El voto femenino y yo**

Autora: Clara Campoamor



Realización y edición: Instituto Andaluz de la Mujer

Año de edición: 2001

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,66 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63